



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIOS 2010-2011
ADE FINANCIACIÓN S.A.**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 59/2013, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 y el Tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a once de julio de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
I.3. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1. OBJETIVOS	7
II.2. ALCANCE.....	10
II.2.1. SUBJETIVO	10
II.2.2. OBJETIVO	11
II.2.3. TEMPORAL	14
II.3. LIMITACIONES.....	14
II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	14
III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA DE INNOVACIÓN FINANCIERA E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.....	15
III.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	15
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	16
III.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	16
III.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	17

III.3.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	17
III.4.	LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN....	18
III.5.	EL PERFIL DE CONTRATANTE	19
III.6.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	19
III.6.1.	ACTUACIONES PREPARATORIAS	20
III.6.2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	21
III.6.3.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
III.6.4.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	22
III.7.	CONTRATOS MENORES	22
IV.	CONCLUSIONES	24
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	24
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	24
IV.3.	LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN....	24
IV.4.	EL PERFIL DE CONTRATANTE	24
IV.5.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	25
IV.6.	CONTRATOS MENORES	25
V.	RECOMENDACIONES	25
VI.	OPINIÓN	26
VII.	ANEXOS.....	27
ANEXO I.-	CONTRATOS FISCALIZADOS	27
ANEXO II.-	CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	27

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE FINANCIACIÓN	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León S.A.
ADE PARQUES	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea.
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S. A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23 de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoria del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Por autorización de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas de Castilla y León se creó ADE Financiación S.A., una sociedad mercantil de carácter Anónima con la cualidad de Empresa Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para satisfacer la necesidad de promoción económica de las empresas de Castilla y León. En esta ley se establecía la obligación de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León de suscribir y mantener al menos el 51 % de su capital social.

El objeto social de esta Sociedad es diseñar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones de apoyo financiero a la actividad de las empresas de Castilla y León, facilitando la creación de nuevas empresas y la expansión de las ya establecidas.

Como sociedad anónima a través de la Junta General de accionistas nombrará, entre 3 y 13 Consejeros, y separará a los miembros del Consejo de Administración, que es el órgano al que corresponde la gestión y representación de la sociedad en la más amplia medida. Este Consejo podrá delegar con carácter general y permanente en la Comisión Ejecutiva, compuesta por entre 3 y 5 miembros, y con carácter parcial para determinadas funciones en Consejeros Delegados o mediante apoderamientos especiales, en casos concretos.

También el Consejo de Administración podrá designar Comisiones Asesoras con carácter de informar, asesorar o ejercer otras funciones de asesoramiento en aspectos que requieran especial complejidad técnica o científica.

En la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, en su Disposición Adicional Tercera, se autoriza la extinción de la empresa pública ADE Financiación SA. y la incorporación de sus bienes, derechos y obligaciones a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

Posteriormente la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas en su Disposición final primera, modifica la denominación del ente público de derecho privado, creado por la Ley 19/2010, que pasará a ser Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León. Estableciendo que cualquier referencia a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León contenida en la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, o en cualquier otra disposición, se entenderá realizada a la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

I.3. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta, durante los ejercicios fiscalizados, son las siguientes:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras por la que se autoriza la constitución de la empresa pública ADE Financiación, S.A.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, 26 de octubre, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de:
 - Modificación de la denominación de la empresa pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León (GESTURCAL) que pasa a denominarse ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
 - Modificación de la denominación de la empresa pública GICAL, S.A., que pasa a denominarse Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima (PROVIL, S.A.).
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras de Castilla y León, para 2010.
- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una Auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

Hay que tener en cuenta, además, que las sociedades sujetas a esta Fiscalización, de conformidad con el artículo 3.2 LCSP, son poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones públicas, por lo que la Ley se aplica únicamente a la preparación, adjudicación y modificación de sus contratos, pudiendo estar sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior a los importes establecidos en los artículos 13 a 16 LCSP, según los diferentes tipos de contratos.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- 1) Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.

- 2) Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.
- 3) Verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable por las empresas fiscalizadas en sus contrataciones en función de si sus relaciones contractuales están sujetas a regulación armonizada o no, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

Para el examen de este principio distinguiremos entre contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada.

Contratos sujetos a regulación armonizada:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la motivación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado esta tramitación.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación y de pliegos que, respetando las observancias del artículo 101 de la LCSP, establezcan las características técnicas de la prestación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, si así lo exige la Ley, que se encuentre debidamente clasificado.
- Comprobar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones de las citadas adjudicaciones. Se deberá publicar como mínimo en el DOUE y en el perfil, así como la notificación a todos los interesados.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente de las actuaciones realizadas para la elección del adjudicatario, evaluando las ofertas conforme a los criterios cuantificables y clasificando las ofertas en orden decreciente. Para

el procedimiento negociado, se dejará constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo.

Contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Comprobar la aprobación de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación así como su puesta a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP.
- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la sujeción a sus Instrucciones internas de contratación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación, en los contratos de cuantía superior a 50.000 euros, que establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores sobre el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.
- Verificar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones a todos los interesados de las citadas adjudicaciones, comprobando la publicación en el perfil de contratante de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros y para el resto de la utilización de algún medio de publicidad adecuado al contrato, sin perjuicio de lo exigido por sus Instrucciones internas en materia de contratación.

- Comprobar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en la descripción del objeto del contrato, en las condiciones impuestas a los licitadores o en la documentación justificativa exigida; así como el principio de transparencia adjudicando el contrato a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, previa valoración basada en criterios fijados previamente de manera precisa y objetiva.
 - Verificar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, y que se ha realizado su correcta recepción o conformidad.
- 4) Analizar el objeto e importe de las contrataciones para determinar posibles fraccionamientos en el gasto.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

Con la entrada en vigor de la LCSP y para recoger la ampliación del ámbito subjetivo que esta Ley establecía, el Consejo de Cuentas de Castilla y León procedió a desarrollar el artículo 18.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, mediante el Acuerdo 36/2009 relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, en virtud del artículo 29 de la LCSP.

Este Acuerdo distingue entre los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los que se entiende cumplida la obligación de remisión con el envío de la información del artículo 29 de la LCSP a este Registro y el resto de los órganos de contratación que, para cumplir con lo establecido en ese artículo, deberán remitir la información directamente al Consejo de Cuentas, a través de su Plataforma de rendición de contratos.

Las empresas públicas se encuentran dentro de este último apartado por lo que deben enviar, en los Anexos incluidos en el Acuerdo 36/2009, su información al Consejo de Cuentas.

Con la información suministrada por la citada Plataforma de rendición de contratos se determinan las empresas que no han cumplido con la obligación de remisión de información de su contratación en alguno de los ejercicios 2010 y 2011 y de acuerdo con lo establecido en las Directrices Técnicas, aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo del citado Pleno en su sesión de 13 de junio de 2012, la fiscalización se extiende, dadas sus características y entidad, a los contratos adjudicados en los ejercicios 2010 y 2011 por las siguientes empresas:

- ADE Financiación S.A. (Actualmente con la denominación Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.)
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logísticas S.A. (PROVILSA)
- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
- Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL S.A.)

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización es la gestión contractual correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, relacionadas en el apartado anterior.

Con fecha 25 de julio de 2012 este Consejo de Cuentas solicitó información a las empresas relacionadas en el apartado anterior sobre los contratos adjudicados durante los citados ejercicios, así como sobre la estructura competencial y las Instrucciones internas de contratación aprobadas. Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en los años 2010 y 2011 por las Empresas Públicas de Castilla y León.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda con los que figuran en la relación de contratos remitida por cada empresa a este Consejo.

Teniendo en cuenta la información facilitada por aquellas empresas y los datos suministrados por el Registro de Contratos del Sector Público del MEH, el número de contratos adjudicados en 2010 y 2011, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 282 contratos con un importe total adjudicado de 265.932.775,91

euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1. Contratación por Empresas. Ejercicios 2010 y 2011

Órgano de contratación	2010		2011		Total	
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe
Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.	7	129.778,60	7	68.166,99	14	197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	8	491.454,21	6	6.931.873,33	14	7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	93	73.211.071,69	116	110.692.199,18	209	183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	24	57.198.343,19	21	17.209.888,72	45	74.408.231,91
Total	132	131.030.647,69	150	134.902.128,22	282	265.932.775,91

Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Empresas fiscalizadas a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		7	6		14
	Importe	6.086.428,74		1.012.133,10	324.765,70		7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	105		14	90		209
	Importe	148.252.965,02		13.930.805,54	21.719.500,31		183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	24			6	15	45
	Importe	57.151.857,64			708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91
Total	Nº	143	0	21	116	15	282
	Importe	211.491.251,40	0,00	14.942.938,64	22.950.589,51	16.547.996,36	265.932.775,91

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 59 contratos por un importe adjudicado de 129.026.071,42 euros, lo que representa un 48,52 % del importe total adjudicado en los ejercicios 2010 y 2011. Ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Empresa:

**Cuadro nº 3: Muestra por Empresa y Tipos de contrato
Ejercicios 2010 y 2011.**

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		6	6		13
	Importe	6.086.428,74		989.161,10	324.765,70		7.400.355,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	7		3	7		17
	Importe	47.154.672,83		1.614.423,04	9.313.817,44		58.082.913,31
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	8			2	5	15
	Importe	47.668.954,94			411.189,30	15.264.712,74	63.344.856,98
Total	Nº	16	0	9	29	5	59
	Importe	100.910.056,51	0,00	2.603.584,14	10.247.718,03	15.264.712,74	129.026.071,42

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

La muestra, cuya relación para la empresa ADE FINANCIACIÓN figura en el Anexo I. del informe, ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato e importe
Ejercicios 2010 y 2011.**

Órgano de contratación/Tipo de contrato		Servicios	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	2010	Nº	7
		Importe	129.778,60
		% sobre total población	65,56%
	2011	Nº	7
		Importe	68.166,99
		% sobre total población	34,44%
Total	Nº	14	
	Importe	197.945,59	
	% sobre total población	100,00%	

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización han sido las referenciadas en el apartado II.I OBJETIVOS de este informe.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada en los años 2010 y 2011 que entra dentro de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Los trabajos de campo finalizaron en el mes de octubre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, adoptando el ente fiscalizado una actitud de colaboración.

II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe provisional se realizó mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2013 y fue recibido en el ente fiscalizado el 27 de febrero según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

La remisión de las alegaciones formuladas se realizó dentro del plazo concedido. Sin embargo, debido a que no estaban suscritas por el responsable del ente fiscalizado y con el fin de poder tomarlas en consideración, se concedió un nuevo plazo de 10 días para que dichas alegaciones fueran asumidas por el Presidente, que es quien ostenta su representación, hecho que se produjo por lo que las alegaciones han sido tratadas en este informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA AGENCIA DE INNOVACIÓN FINANCIERA E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.

III.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno de la empresa así como el régimen jurídico aplicable en sus contrataciones teniendo en cuenta si están o no sujetas a regulación armonizada. En aquellos contratos en los que no se señalen incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

Según la información certificada por ADE FINANCIACIÓN, la contratación adjudicada durante los años 2010 y 2011 asciende a 14 contratos por una cuantía de 197.945,59 euros, de los que 7, por importe de 129.778,60 corresponde a 2010 y otros 7, por importe de 68.166,99, corresponden a 2011. Ninguno está sujeto a regulación armonizada.

Esta población se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5: Importe de la población por tipo de contrato

Órgano de contratación/Tipo de contrato		Servicios	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	2010	Nº	7
		Importe	129.778,60
		%	100,00%
	2011	Nº	7
		Importe	68.166,99
		%	52,53%
Total		Nº	14
		Importe	197.945,59

	%	100,00%	100,00%
--	---	---------	---------

Los expedientes seleccionados corresponden a los 14 contratos comunicados por la empresa por un importe adjudicado de 197.945,59 euros, lo que representa el 100% de los contratos tramitados en estos ejercicios, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I. Todos los contratos son de servicios.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

III.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme al artículo 29 de la LCSP, la obligación de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, es decir, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, alcanza a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, formalizados cuya cuantía exceda de 600.000 euros, los contratos de suministros que superen los 450.000 euros y por último los de servicios y los administrativos especiales que superen los 150.000 euros, así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados. Estos datos se deberán comunicar conforme a las instrucciones del Acuerdo 36/2009 de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La empresa ADE FINANCIACIÓN ha incumplido con esta obligación ya que, aunque su relación de contratos establece que no han existido contratos que superen las cuantías establecidas en el artículo 29 de la LCSP, no han remitido al Consejo de Cuentas la certificación negativa sobre la contratación celebrada en los ejercicios 2010 y 2011, recogida en punto 2, apartado III, del Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

A la fecha de finalización de los trabajos de auditoría, esta empresa seguía sin haber cumplido la obligación de comunicación descrita en este apartado.

III.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Se efectúa la comprobación de los datos comunicados por esta Entidad al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, según la obligación establecida en el artículo 308 de la LCSP, conforme a las instrucciones de la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, donde se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos al Registro Público de Contratos.

La empresa ha incumplido la obligación recogida en el artículo 308 de la LCSP, respecto de la obligación de remitir al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda los contratos celebrados en 2010 y 2011. De los 14 incluidos en la certificación, el importe de adjudicación de 13 es inferior al establecido para los contratos menores; sin embargo no consta la comunicación por la empresa ADE Financiación de un contrato de prestación de servicios, correspondiente a 2010, por un importe de 61.687 euros que figura identificado en el Anexo II. y que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 100,00%.

III.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial en los Estatutos de constitución de la compañía y en las Instrucciones internas se establece como órgano de contratación para aquellos contratos cuyo importe individualizado sea superior a 18.000 euros a la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, por delegación permanente del Consejo de Administración. Para los contratos iguales o inferiores a ese importe señalan que se determinarán las personas apoderadas, en el correspondiente poder de representación.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco que serán designados por el Consejo de Administración, siendo Presidente y Secretario de la Comisión el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

No se ha detectado ninguna incidencia en el cumplimiento de las competencias por los distintos órganos de contratación, ya que el contrato nº 2, “Contrato de Prestación de Servicios Edificio” está firmado por la Presidenta de la Comisión Ejecutiva, órgano que tiene atribuida esa competencia, mientras que en los otros dos expedientes, de importes inferiores a 18.000 euros, en los que se ha formalizado contrato, la firma se realiza por persona apoderada.

III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

El artículo 175. b) LCSP establece para los contratos no sujetos a regulación armonizada de poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas, la obligación de aprobar unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación enunciado en dicho artículo y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación determina, a tenor de la disposición transitoria 6ª LCSP, que en tanto no se aprueben las Instrucciones internas, la adjudicación de los contratos que celebren se regirá por las normas establecidas en el artículo 174.

Entre la documentación aportada figuran las Normas Internas de Contratación de la empresa ADE FINANCIACIÓN aprobadas el 17 de noviembre de 2008. Del examen de las mismas hay que señalar lo siguiente:

- No se recoge, en aplicación del principio de transparencia, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Las cuantías establecidas para que los contratos se consideren sujetos a regulación armonizada se adecuan a los importes vigentes en el momento de aprobar las Instrucciones, pero deberían haberse actualizado a los importes establecidos para el período de la contratación, publicados en la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010. Las cantidades máximas establecidas para la utilización del procedimiento negociado y el contrato menor se adecuan a lo establecido en la LCSP.
- El 31 de agosto de 2012 entraron en vigor las Instrucciones internas en materia de contratación de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización empresarial de Castilla y León, en las que se han adaptado las cuantías vigentes.

III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE

El artículo 42 LCSP establece que con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante.

En el único expediente, nº 2, cuyo importe supera el importe máximo establecido para el contrato menor, no es posible la comprobación de su publicación en el perfil del contratante. Con la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, ésta asume las funciones de, entre otras, la empresa pública ADE Financiación, S.A. creando una nueva página Web en la que, en el momento de la realización de esta auditoría, no figura el contrato referido.

III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de las pruebas efectuadas, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, para la fiscalización del procedimiento de contratación de la empresa ADE FINANCIACIÓN se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas. En aquellos contratos en los que no se señale incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

De los 14 contratos que componen la muestra, 13 de ellos, excepto el nº 2, tienen la consideración de contratos menores, siendo su cuantía inferior a los 50.000 euros y 18.000 euros establecida en la instrucción 5.1 de las normas internas de contratación, para los contratos de obras y resto de contratos respectivamente.

En la formalización del contrato número 2 se establece su régimen jurídico como un contrato de arrendamiento de servicios, de los previstos en la legislación civil mercantil entre ADE PARQUES y ADE FINANCIACIÓN, por una cuantía de 61.687,00 euros y figura como tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad cuyo objeto es la prestación de servicios en el edificio, realizada por la empresa propietaria ADE Parques Tecnológicos S.A.

Dada la naturaleza de la prestación, en principio podría consistir en la derrama de unos gastos comunes al edificio, pero no tienen esta consideración, porque no se tienen en cuenta

los costes originales de cada prestación para prorratearlos, si no que se ejecutan a tanto alzado para todos ellos en un acto único.

III.6.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS

Con fecha 20 de noviembre de 2009 la empresa ADE FINANCIACIÓN realizó un contrato de arrendamiento de oficinas con la propietaria del edificio ADE PARQUES TÉCNOLOGICOS S.A. El arrendamiento de los servicios de estas oficinas, objeto del expediente nº 2 de la muestra, se considera vinculado al arrendamiento y necesario realizarlo con la propietaria del edificio. En las actuaciones preparatorias de este expediente hay que señalar lo siguiente:

- La tramitación del expediente se ha iniciado dejando constancia de las necesidades que pretenden cubrirse y la adecuación del objeto del contrato.
- No se ha elaborado un pliego de condiciones en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, en su caso, las posibles modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación o las garantías exigidas a los licitadores o al adjudicatario lo que, al ser un contrato de cuantía superior a 50.000 euros, incumple lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.
- En el documento contractual se relacionan los servicios que incluye la prestación: el mantenimiento, la limpieza, la recepción, la atención a las visitas, seguridad del edificio, acceso a las redes de comunicación, transporte especial al edificio y seguro del continente, pero sin detallar los requisitos mínimos que deben cumplir, con lo que se incumple el artículo 26.1 c) de la LCSP (Definición del objeto). Además se facturan servicios que deberían ser abonados por el propietario del inmueble como el seguro del continente, el mantenimiento del edificio o la jardinería.
- Si lo consideramos como una extensión de las condiciones del contrato de alquiler, estas prestaciones deberían haberse incluido en el mismo, como un contrato mixto, aplicando las normas de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LCSP.
- No hay constancia de que se haya cumplido el requisito de publicidad en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 42 de la LCSP y el apartado 4.8 de sus Instrucciones internas de contratación.
- No hay constancia de la verificación de las condiciones de aptitud para contratar establecidas en el artículo 43 de la LCSP. Para poder considerar a la adjudicataria de

este contrato como una sociedad instrumental de la Administración, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en sentencia del 19 de abril de 2007, Asunto C-295/05 (TRAGSA), establece que para tener la consideración de “provisión en casa” la sociedad instrumental deberá tener las siguientes características:

- La autoridad pública ejercerá un control análogo al que ejerce sobre sus propios medios. (Control de la sociedad dependiente al 100% del capital social).
- Dicha entidad deberá realizar la parte esencial de su actividad con el ente o entes públicos que lo controlen.

La empresa ADE Parques Tecnológicos S.A., no cumple ninguna de las dos condiciones, ya que no es propiedad de la Administración al 100%, al tener algo más de un 3% de accionistas privados y establecer, en sus estatutos, el posible reparto de dividendos; y tampoco trabaja en exclusiva para la administración ya que también puede realizar sus actividades con el sector privado.

III.6.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En la relación de contratos remitida por la empresa se establece que en el expediente nº 2 “Contrato de Prestación de Servicios Edificio” se ha utilizado para su tramitación el procedimiento negociado sin publicidad, al que dado que no ha promovido ningún tipo de concurrencia habría que añadir la característica de exclusividad, basada en que como consecuencia de las características del contrato de arrendamiento no se pueda promover concurrencia de ofertas en la contratación de estos servicios, a pesar de que el importe de adjudicación de aquel es superior a la del alquiler.

La vinculación existente entre el contrato de arrendamiento y el de Prestación de servicios, que impide que en este último se puedan aplicar el principio de concurrencia, determina la necesidad de haber realizado la contratación de ambos objetos de forma simultánea con lo que se hubiera podido seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, de forma conjunta.

III.6.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución del contrato, nº 2, de esta Entidad.

III.6.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

No se ha podido examinar la extinción del contrato nº 2 dado que su plazo de ejecución es de 5 años, hasta el 20 de noviembre de 2014, prorrogable por períodos anuales.

III.7. CONTRATOS MENORES

De los 14 contratos comunicados en la relación de contratos remitida por la empresa, 13 de ellos figuran como gasto menor y con el precio de adjudicación inferior al máximo, 18.000 euros, establecido para los contratos menores en el artículo 122.3 de la LCSP y en el apartado 5.1 de sus Instrucciones internas.

De su examen hay que señalar las siguientes incidencias:

- Se ha detectado fraccionamiento del gasto, prohibido en el artículo 74.2 de la LCSP, por coincidencia en el objeto de las contrataciones en 5 de los 13 contratos analizados, 51.000,00 euros, lo que supone un 37,43% de la cuantía total de estos contratos analizados, con el detalle siguiente:
 - Los contratos nº 1 y 5, ejecutados en 2010 por un importe conjunto de 24.000 euros más IVA, tienen como objeto la elaboración de informes de asesoramiento financiero para la valoración de riesgos en las operaciones de financiación realizadas por ADE Financiación S.A. Ambos han sido adjudicados a la misma empresa, que también fue la seleccionada para la elaboración del Manual de Procedimientos, basándose en su “reconocido prestigio en el sector financiero y especialmente dentro del Sector Público de las Comunidades Autónomas”, sin que conste que se hayan solicitado otras ofertas de empresas especializadas en esta materia. Además en el propio informe del contrato nº 1 se recoge la posibilidad de seguir realizando estos informes de forma periódica al establecer una actualización de los informes: semestral. Esta empresa fue contratada en 2011, contrato nº 12 de la muestra, por un importe de 15.085,00 euros para la elaboración de un nuevo informe de “Valoración de los bienes, derechos y obligaciones de ADE Financiación”.
 - Los contratos nº 9, 10 y 11, referidos los dos primeros a “asesoramiento jurídico” sobre el seguimiento de 2 empresas en situación concursal y el tercero a la elaboración de un “informe jurídico” sobre una de las empresas anteriores, se adjudican al mismo despacho jurídico, sin promover ningún tipo de

conurrencia. Las adjudicaciones se realizaron una en mayo, para la realización de un informe jurídico sobre una propuesta de convenio de acreedores, por un importe de 12.000 euros y las otras dos, el 13 de julio en 2 expedientes diferentes, en las que se encarga el seguimiento de 2 empresas concursales (siendo una de ellas la informada en el contrato adjudicado en mayo) por un total de 15.000 euros.

Dadas las coincidencias en la materia y el período de tiempo en el que debían realizarse los informes y que la suma de los tres contratos alcanza los 27.000 euros, debería haberse utilizado el procedimiento establecido en el apartado 5.6.B de sus Instrucciones internas de contratación garantizando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el Art. 1.1 de la citada LCSP.

- En el contrato nº 8 se ha efectuado la transferencia antes de la fecha de emisión de la factura y del certificado de conformidad, realizando el pago antes de que el proveedor cumpliera con la obligación de emitir factura establecida en el artículo 1 del Reglamento de facturación incluido en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de diciembre.
- En los contratos nº 4 y 7 no se ha aportado el presupuesto u oferta de la empresa, incumpliendo lo establecido en el apartado 5.6.A de las Instrucciones internas de la contratación de la empresa.
- En los contratos nº 9 y 10 se ha presentado una oferta económica o presupuesto, por la empresa adjudicataria pero no consta la aceptación de la misma por parte de ADE FINANCIACIÓN S.A., al aparecer el “Aceptado y conforme” sin firmar en la citada oferta. Al no haber constancia de que la adjudicación del contrato se realiza de acuerdo con los poderes de representación vigentes, se incumple lo establecido en el apartado 5.6 Preparación y adjudicación de los contratos, establecido en las Instrucciones internas de contratación.
- En el expediente nº 11 existe una aprobación del gasto, por el órgano competente, y se le adjudica a una empresa sin cuantificar y sin que en el expediente haya constancia de ninguna oferta que pueda determinar el coste del contrato. Esto incumple lo establecido en el artículo 75 de la LCSP:
- En cuanto a los requisitos de las facturas, en 19 de 22, no figura su fecha de entrada en la empresa lo que impide determinar si su elaboración se adecua a la ejecución del

contrato, lo que afecta al principio de transparencia. Estas facturas se encuentran relacionadas en el Anexo III de este Informe.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, la empresa ADE FINANCIACIÓN (AGENCIA DE INNOVACIÓN FINANCIERA E INTERNALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN. S.A.) no ha remitido al Consejo de Cuentas de Castilla y León la certificación negativa sobre la contratación celebrada en los ejercicios 2010 y 2011, establecida en el punto 2, apartado III, del Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno de este Consejo. (Apartado III.2.1)
- 2) La empresa, incumpliendo el artículo 308 de la LCSP, no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del MEH, cuando debería haberse comunicado un contrato de prestación de servicios, correspondiente a 2010, por un importe de 61.687 euros que figura identificado en el Anexo II. y que supone el incumplimiento de dicha obligación en un 100,00 %.(Apartado III.2.2)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) No se ha detectado ninguna incidencia en el cumplimiento de las competencias por los distintos órganos de contratación. (Apartado III.3)

IV.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

- 4) En las Instrucciones internas de contratación no se recoge el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en aplicación del principio de transparencia. (Apartado III.4)
- 5) Los umbrales establecidos en las Instrucciones, para los ejercicios 2010 y 2011, no se adecuan a lo establecido en la legislación aplicable. (Apartado III.4)

IV.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE

- 6) No hay constancia de que se haya realizado la publicidad en el perfil de contratante del único expediente que por su importe debería estar publicado. (Apartado III.5)

IV.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 7) No se ha elaborado un pliego de condiciones en el único contrato de cuantía superior a 50.000 euros, en el que se establezcan las características del contrato, lo que incumple el artículo 121.2 de la LCSP. (Apartado III.6)
- 8) En el contrato no se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los servicios objeto del contrato, ni hay constancia de la verificación de las condiciones de aptitud para contratar con el adjudicatario establecidas en el artículo 43 de la LCSP. (Apartado III.6)

IV.6. CONTRATOS MENORES

- 9) El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores, ha puesto de manifiesto la existencia de 5 contratos de los 13 examinados, que suponen el 37,43 % de los examinados, en los que se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto supera el límite establecido en el apartado 5.1 de sus Instrucciones internas de contratación, y elude lo preceptuado en el artículo 74.2 de la LCSP. (Apartado III.7)

V. RECOMENDACIONES

- 1) La empresa ADE Financiación S.A. debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir la información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) Se deberá proceder al establecimiento de un sistema que permita dejar constancia del momento de la recepción de la documentación, incluidas las facturas, garantizando su integridad.
- 3) Las normas internas de contratación deberán establecer un sistema de recursos en la contratación pública de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) En el perfil de contratante deberá quedar constancia de todos los contratos publicados de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.
- 5) La empresa deberá aprobar en cada expediente, superior a 50.000 euros, unos Pliegos que establezcan las características de la contratación.

6) La Empresa ADE Financiación debería efectuar un análisis pormenorizado de los gastos que son objeto de contratación menor con el fin de evitar coincidencias en los elementos del contrato que puedan dar lugar a su fraccionamiento.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la empresa ADE Financiación cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en los ejercicios 2010 y 2011 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos no se elaboran unos Pliegos que establezcan las características de la contratación. (Conclusión nº 7)
- En el examen del fraccionamiento, existe coincidencia en el objeto en la tramitación de varios contratos menores, superando el importe conjunto el límite establecido en el apartado 5.1 de sus Instrucciones internas de contratación. (Conclusión nº 9)

Palencia, 11 de julio de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

EJERCICIOS 2010 y 2011						
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
Nº	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Informe de Valoración de Riesgo de Operaciones 2009	Servicios	Otros (Gasto menor)	Urgente	12/03/2010	12.000,00
2	Contrato de Prestación de Servicios Edificio	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinario	22/11/2010	61.687,00
3	Implantación Base de Datos para Gestión de Empresas y Proyectos "SUPER 2"	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	24/06/2010	7.560,00
4	Consultoría Nuevas Funcionalidades y Competencias de ADE Financiación	Servicios	Otros (Gasto menor)	Urgente	16/07/2010	17.000,00
5	Informe de Valoración de Riesgo de 5 operaciones de 2010	Servicios	Otros (Gasto menor)	Urgente	29/11/2010	12.000,00
6	Desarrollo de Funcionalidades adicionales del SUPER 2	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	30/11/2010	5.040,00
7	Informe imputación de deudas	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	2010	14.492,00
8	Tasación Bienes Interbón	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	23/03/2011	4.028,00
9	Asesoría legal SUMBITEC	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	19/07/2011	7.500,00
10	Asesoría legal INTERBÓN	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	19/07/2011	7.500,00
11	Informe Situación preconcursal SUMBITEC	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	Junio 2011	12.000,00
12	Informe Activo y Pasivo de la sociedad.	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	28/10/2011	15.084,75
13	Consultoría integración de funciones en el nuevo ente.	Servicios	Otros (Gasto menor)	Urgente	Enero 2011	15.254,24
14	Acciones legales operación "DEPORCYL"	Servicios	Otros (Gasto menor)	Ordinario	2011	6.800,00
TOTAL EJERCICIO 2011						197.945,59

VII.2. ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Nº expediente	Objeto del Contrato	Tipo de contrato	Procedimiento	Clase de expié.	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
2	Contrato de Prestación de Servicios Edificio	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinario	22/11/2010	61.687,00

ANEXO III. RELACIÓN DE FACTURAS SIN FECHA DE ENTRADA

Nº Auditoría	OBJETO O DENOMINACION DEL CONTRATO	IMPORTE FACTURA	NÚMERO DE FACTURAS	EMPRESA ADJUDICATARIA	NIF
3	Implantación Base de Datos para Gestión de Empresas y Proyectos "SUPER 2"	8.920,80	1	Enogés Consultores	B47595384
4	Consultoría Nuevas Funcionalidades y Competencias de ADE Financiación	12.036,00	2	J&A Garrigues, S.L.P.	B81709081
		8.024,00			
6	Desarrollo de Funcionalidades adicionales del SUPER 2	5.947,20	1	Enogés Consultores	B47595384
7	Informe imputación de deudas	17.100,56	1	Uría Menéndez Abogados, S.L.P.	B28563963
8	Tasación Bienes Interbón	4.753,04	1	TINSA	A78029774
9	Asesoría legal SUMBITEC	1.770,00	5	J&A Garrigues, S.L.P.	B81709081
		1.770,00			
		1.770,00			
		1.770,00			
		1.770,00			
10	Asesoría legal INTERBÓN	1.770,00	5	J&A Garrigues, S.L.P.	B81709081
		1.770,00			
		1.770,00			
		1.770,00			
		1.770,00			
11	Informe Situación preconcursal SUMBITEC	14.160,00	1	J&A Garrigues, S.L.P.	B81709081
13	Consultoría integración de funciones en el nuevo ente.	18.000,00	1	Robert Allen-Horton, S.L.	B59379438
14	Acciones legales operación "DEPORCYL"	8.024,00	1	ARPE XXI, S.L.	B47647375
Total		114.665,60	19		



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIOS 2010-2011

ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
I.3.	MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1.	OBJETIVOS	7
II.2.	ALCANCE.....	10
II.2.1.	SUBJETIVO	10
II.2.2.	OBJETIVO	11
II.2.3.	TEMPORAL	14
II.3.	LIMITACIONES.....	15
II.4.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	15
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.....	15
III.1.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	15
III.2.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	17
III.2.1.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	17
III.2.2.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	18

III.3.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	18
III.4.	LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN ...	20
III.5.	EL PERFIL DE CONTRATANTE	21
III.6.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	22
	III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.....	22
	III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA..	26
IV.	CONCLUSIONES.....	30
IV.1.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	30
IV.2.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	30
IV.3.	LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN ...	30
IV.4.	EL PERFIL DE CONTRATANTE	31
IV.5.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	31
	CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	31
	CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	33
V.	RECOMENDACIONES	34
VI.	OPINIÓN.....	35
VII.	ANEXOS.....	37
	ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS	37
	ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	38
	ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	39

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE FINANCIACIÓN	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León S.A.
ADE PARQUES	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCP	Pliego de Condiciones Particulares
PCT	Pliego de Condiciones Técnicas
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S. A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23 de 02/02/2012 corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La empresa GESTURCAL S.A. se fundó en escritura pública ante notario el 8 de febrero de 1988, con la denominación GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN S.A., adaptando sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura emitida el 27 de marzo de 1992. Posteriormente por Acuerdo de la Junta General de 17 y 28 de diciembre

de 2011, se otorga una nueva escritura, de fecha 5 de enero de 2012, para la “Modificación y Refundición de Estatutos”.

La empresa ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A. nace de la disolución de Parques Tecnológicos de Castilla y León, S.A. como consecuencia de su absorción por parte de Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, SA. (GESTURCAL S.A.), autorizada por la Disposición adicional primera de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras, y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.

Esta sociedad resultante, está diseñada como un instrumento al servicio de la Junta de Castilla y León para la captación, ejecución, promoción y comercialización de suelo industrial y tecnológico de última generación así como la creación de espacios innovadores, edificios en régimen de alquiler y naves industriales con el objetivo de “Ofrecer a las empresas e inversores un amplio abanico de ubicaciones y espacios en el territorio Castellano y Leonés donde poder desarrollar su actividad empresarial.”.

Dentro del objeto social de la empresa se establece:

- La adquisición de suelo para uso industrial y residencial, su urbanización y edificación y posterior venta o arrendamiento.
- La creación, promoción y ejecución de parques tecnológicos.
- Promover inversiones o servicios participando en las sociedades.

El capital social se divide en dos clases de acciones:

- Acciones de clase “A”, que deberán representar al menos el 51% del capital y cuya titularidad solo podrá corresponder a la Administración de Castilla y León, a sus Entidades Institucionales y Organismos Autónomos.
- Acciones clase “B” que deberán representar como máximo el 49% del capital social y cuya titularidad podrá corresponder a cualquier persona pública o privada.

La sociedad será regida por la Junta General de Accionistas y administrada, gobernada y representada por un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, formado por entre 5 y 15 miembros nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de 5 años con la posibilidad de ser reelegidos, quedará válidamente constituido con la mitad más uno de sus miembros, presentes o

representados. Sus acuerdos se adoptan por mayoría de sus miembros, teniendo el Presidente la condición de voto de calidad si fuere necesario.

El Consejo podrá designar de entre sus miembros, uno, varios e incluso todos, Consejeros Delegados. También podrá constituir Comisiones, consultivas o ejecutivas, con carácter temporal o permanente y con delegación de todas o parte de las facultades.

I.3. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras por la que se autoriza la constitución de la empresa pública ADE Financiación, S.A.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de:
 - Modificación de la denominación de la empresa pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León (GESTURCAL) que pasa a denominarse ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
 - Modificación de la denominación de la empresa pública GICAL, S.A., que pasa a denominarse Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima (PROVIL, S.A.).
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras de Castilla y León, para 2010.

- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una Auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa del Sector Público, en particular, las contenidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

Hay que tener en cuenta, además, que las sociedades sujetas a esta Fiscalización, de conformidad con el artículo 3.2 LCSP, son poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones públicas, por lo que la Ley se aplica únicamente a la

preparación, adjudicación y modificación de sus contratos, pudiendo estar sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior a los importes establecidos en los artículos 13 a 16 LCSP, según los diferentes tipos de contratos.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- 1) Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- 2) Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.
- 3) Verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable por las empresas fiscalizadas en sus contrataciones en función de si sus relaciones contractuales están sujetas a regulación armonizada o no, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

Para el examen de este principio distinguiremos entre contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada.

Contratos sujetos a regulación armonizada:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la motivación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado esta tramitación.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación y de pliegos que, respetando las observancias del artículo 101 de la LCSP, establezcan las características técnicas de la prestación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una

prohibición de contratar, que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, si así lo exige la Ley, que se encuentre debidamente clasificado.

- Comprobar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones de las citadas adjudicaciones. Se deberá publicar como mínimo en el DOUE y en el perfil, así como la notificación a todos los interesados.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente de las actuaciones realizadas para la elección del adjudicatario, evaluando las ofertas conforme a los criterios cuantificables y clasificando las ofertas en orden decreciente. Para el procedimiento negociado, se dejará constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo.

Contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Comprobar la aprobación de unas Instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación así como su puesta a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP.
- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la sujeción a sus Instrucciones internas de contratación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación, en los contratos de cuantía superior a 50.000 euros, que establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en

su caso, los licitadores sobre el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.

- Verificar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones a todos los interesados de las citadas adjudicaciones, comprobando la publicación en el perfil de contratante de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros y para el resto de la utilización de algún medio de publicidad adecuado al contrato, sin perjuicio de lo exigido por sus Instrucciones internas en materia de contratación.
 - Comprobar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en la descripción del objeto del contrato, en las condiciones impuestas a los licitadores o en la documentación justificativa exigida; así como el principio de transparencia adjudicando el contrato a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, previa valoración basada en criterios fijados previamente de manera precisa y objetiva.
 - Verificar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, y que se ha realizado su correcta recepción o conformidad.
- 4) Analizar el objeto e importe de las contrataciones para determinar posibles fraccionamientos en el gasto.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

Con la entrada en vigor de la LCSP y para recoger la ampliación del ámbito subjetivo que esta Ley establecía, el Consejo de Cuentas de Castilla y León procedió a desarrollar el artículo 18.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, mediante el Acuerdo 36/2009 relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, en virtud del artículo 29 de la LCSP.

Este Acuerdo distingue entre los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los que se entiende cumplida la obligación de remisión con el envío de la

información del artículo 29 de la LCSP a este Registro y el resto de los órganos de contratación que, para cumplir con lo establecido en ese artículo, deberán remitir la información directamente al Consejo de Cuentas, a través de su Plataforma de rendición de contratos.

Las empresas públicas se encuentran dentro de este último apartado por lo que deben enviar, en los Anexos incluidos en el Acuerdo 36/2009, su información al Consejo de Cuentas.

Con la información suministrada por la citada Plataforma de rendición de contratos se determinan las empresas que no han cumplido con la obligación de remisión de información de su contratación en alguno de los ejercicios 2010 y 2011 y de acuerdo con lo establecido en las Directrices Técnicas, aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo del citado Pleno en su sesión de 13 de junio de 2012, la fiscalización se extiende, dadas sus características y entidad, a los contratos adjudicados en los ejercicios 2010 y 2011 por las siguientes empresas:

- ADE Financiación, S.A. (Actualmente Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.)
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logísticas S.A. (PROVILSA)
- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
- Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL S.A.)

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización es la gestión contractual correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, relacionadas en el apartado anterior.

Con fecha 25 de julio de 2012 este Consejo de Cuentas solicitó información a las empresas relacionadas en el apartado anterior sobre los contratos adjudicados durante los citados ejercicios, así como sobre la estructura competencial y las Instrucciones internas de contratación aprobadas. Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en los años 2010 y 2011 por las Empresas Públicas de Castilla y León.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda con los que figuran en la relación de contratos remitida por cada empresa a este Consejo.

Teniendo en cuenta la información facilitada por aquellas empresas y los datos suministrados por el Registro de Contratos del Sector Público del MEH, el número de contratos adjudicados en 2010 y 2011, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 282 contratos con un importe total adjudicado de 265.932.775,91 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1. Contratación por Empresas. Ejercicios 2010 y 2011

Órgano de contratación	2010		2011		Total	
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe
Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.	7	129.778,60	7	68.166,99	14	197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	8	491.454,21	6	6.931.873,33	14	7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	93	73.211.071,69	116	110.692.199,18	209	183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	24	57.198.343,19	21	17.209.888,72	45	74.408.231,91
Total	132	131.030.647,69	150	134.902.128,22	282	265.932.775,91

Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Empresas fiscalizadas a lo largo de dicho período, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		7	6		14
	Importe	6.086.428,74		1.012.133,10	324.765,70		7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	105		14	90		209
	Importe	148.252.965,02		13.930.805,54	21.719.500,31		183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	24			6	15	45
	Importe	57.151.857,64			708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91
Total	Nº	143	0	21	116	15	282
	Importe	211.491.251,40	0,00	14.942.938,64	22.950.589,51	16.547.996,36	265.932.775,91

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 59 contratos por un importe adjudicado de 129.026.071,42 euros, lo que representa un 48,52 % del importe total adjudicado en los ejercicios 2010 y 2011. Ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en

cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Empresa:

**Cuadro nº 3: Muestra por Empresa y Tipos de contrato
Ejercicios 2010 y 2011.**

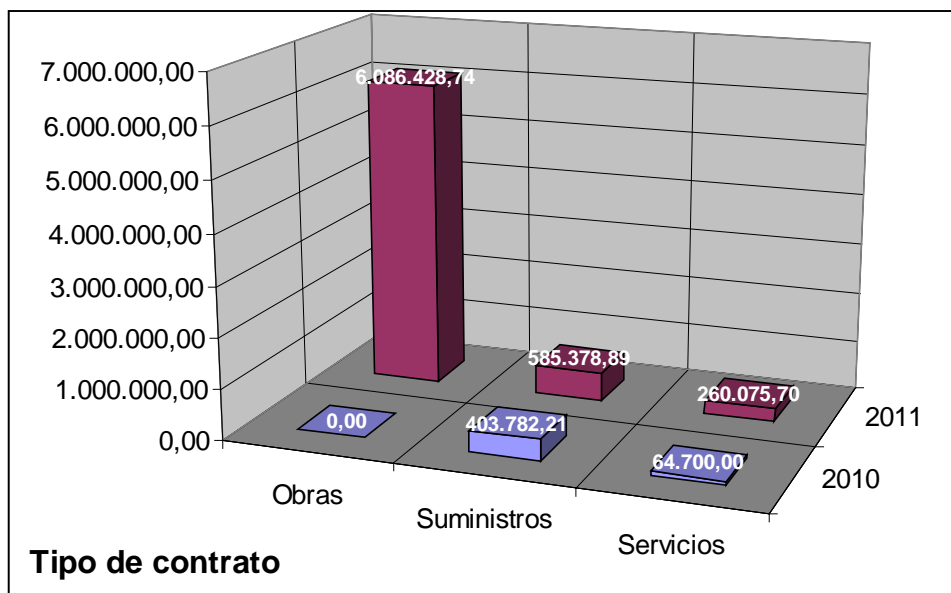
Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		6	6		13
	Importe	6.086.428,74		989.161,10	324.765,70		7.400.355,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	7		3	7		17
	Importe	47.154.672,83		1.614.423,04	9.313.817,44		58.082.913,31
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	8			2	5	15
	Importe	47.668.954,94			411.189,30	15.264.712,74	63.344.856,98
Total	Nº	16	0	9	29	5	59
	Importe	100.910.056,51	0,00	2.603.584,14	10.247.718,03	15.264.712,74	129.026.071,42

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

La muestra, cuya relación para la empresa ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES S.A. figura en el Anexo I del informe, ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato e importe
Ejercicios 2010 y 2011.**

Órgano de contratación/Tipo de contrato		Obras	Suministros	Servicios	Total	
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	2010	Nº	0	4	3	7
		Importe	0,00	403.782,21	64.700,00	468.482,00
		% sobre total población	0,00%	5,44%	0,87%	6,31%
	2011	Nº	1	2	3	6
		Importe	6.086.428,74	585.378,89	260.075,70	6.931.883,33
		% sobre total población	81,99%	7,89%	3,50%	93,38%
Total		Nº	1	6	6	13
		Importe	6.086.428,74	989.161,10	324.765,70	7.400.355,54
		% sobre total población	81,99%	13,33%	4,38%	99,69%



Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización han sido las referenciadas en el apartado II.I OBJETIVOS de este informe.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada en los años 2010 y 2011 que entra dentro de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Los trabajos de campo finalizaron en el mes de octubre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

A pesar de que el ente fiscalizado ha adoptado una actitud de colaboración, la realización de los trabajos de fiscalización se ha visto condicionada por las siguientes circunstancias:

1º) No haber podido determinar la integridad de la documentación presentada ni la fecha de su presentación, al no constar en la empresa la existencia de un sistema que acredite la presentación de la documentación por los licitadores.

2º) Al no quedar constancia, en el perfil de contratante, del momento de la publicación no se ha podido comprobar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe provisional se realizó mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2013 y fue recibido en el ente fiscalizado el 28 de febrero según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. La empresa solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido hasta el 5 de abril, recibándose dentro del plazo prorrogado.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

III.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno de la empresa así como el

régimen jurídico aplicable en sus contrataciones teniendo en cuenta si están o no sujetas a regulación armonizada. En aquellos contratos en los que no se señalen incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

Según la información certificada por ADE PARQUES, la contratación adjudicada durante los años 2010 y 2011 asciende a 13 contratos por una cuantía de 7.400.355,54 euros. A estos hay que añadir un contrato, de 22.972,00 euros no incluido por la empresa, que figura en la información remitida por el Registro Público de Contratos del MEH, por lo que el número total de contratos celebrados por esta empresa, en el período referenciado, que conforman la población de esta auditoría son 14, por un importe total de 7.423.327,54 euros. De ellos corresponden:

- Al ejercicio 2010: 8 expedientes cuya cuantía asciende a 491.454,21 euros, de los que ninguno está sujeto a regulación armonizada.
- Al ejercicio 2011: 6 expedientes por importe de 6.931.873,33 euros, de los que 2 contratos, por 6.587.807,63 euros, están sujetos a regulación armonizada y los otros 4, por valor de 344.065,70 euros, no están sujetos a esta regulación.

Esta población se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5: Importe de la población por tipo de contrato

Órgano de contratación/Tipo de contrato			Obras	Suministros	Servicios	Total
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	2010	Nº	0	5	3	8
		Importe	0,00	426.754,21	64.700,00	491.454,21
		%	0,00%	5,75%	0,87%	6,62%
	2011	Nº	1	2	3	6
		Importe	6.086.428,74	585.378,89	260.065,70	6.931.873,33
		%	81,99%	7,89%	3,50%	93,38%
Total		Nº	1	7	6	14
		Importe	6.086.428,74	1.012.133,10	324.775,70	7.423.327,54
		% sobre total población	81,99%	13,63%	4,38%	100,00%

Los expedientes seleccionados corresponden a los 13 contratos comunicados por la empresa por un importe adjudicado de 7.400.355,54 euros, lo que representa un 99,69 % de los contratos tramitados en estos ejercicios, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I. De ellos, 1 contrato corresponde a obras, por un importe de 6.086.428,74 euros, 6 son contratos de suministros, con un importe total de 989.161,10 euros y otros 6 son de servicios, por importe de 324.765,70 euros.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo, por ejercicios, los tipos de contratos:

Cuadro nº 6: Importe de la muestra por tipo de contrato

Órgano de contratación	Tipo de Contrato	EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011			Total
		Obras	Suministros	Servicios	Obras	Suministros	Servicios	
ADE Parques Tecnológicos, S.A.	Nº	0	4	3	1	2	3	13
	Importe	0,00	426.754,21	64.700,00	6.086.428,74	562.406,89	260.065,70	7.400.355,54

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

III.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme al artículo 29 de la LCSP, la obligación de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, es decir, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, alcanza a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, formalizados cuya cuantía exceda de 600.000 euros, los contratos de suministros que superen los 450.000 euros y por último los de servicios y los administrativos especiales que superen los 150.000 euros, así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados. Estos datos se deberán comunicar conforme a las instrucciones del Acuerdo 36/2009 de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La empresa ADE PARQUES no ha cumplido, en los ejercicios 2010 y 2011, con la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación de contratos afectados por el contenido del artículo 29 de la LCSP o la certificación negativa de no haberse adjudicado contratos de esa cuantía, establecida en el mencionado Acuerdo 36/2009.

Solicitada información para la realización de esta auditoría, en la certificación emitida por la empresa para los ejercicios 2010 y 2011, figuraban 13 contratos por un importe total de 7.400.355,54 euros, de los que se deberían haber comunicado 3 contratos por una cuantía de 6.777.757,63 euros, adjudicados en 2011. Se ha producido un incumplimiento, en ambos ejercicios, del Acuerdo 36/2009 de 11 junio del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ejercicio 2011 al no comunicar los contratos de cuantía superior a la regulada en el artículo 29 de la LCSP y en 2010 al no remitir al Consejo la certificación negativa establecida en el punto III del citado Acuerdo. En el Anexo II de este informe figura la relación detallada de los contratos no remitidos.

A la fecha de finalización de los trabajos de auditoría, esta empresa seguía sin haber cumplido la obligación de comunicación descrita en este apartado.

III.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Se efectúa la comprobación de los datos comunicados por esta Entidad al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, según la obligación establecida en el artículo 308 de la LCSP, conforme a las instrucciones de la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, donde se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos al Registro Público de Contratos.

La empresa ha incumplido la obligación recogida en el artículo 308 de la LCSP, respecto de la obligación de remitir al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda los contratos celebrados en 2010 y 2011, pues únicamente ha enviado información de 1 contrato (realizado en 2010 y que no coincide con ninguno de los certificados por la empresa), por importe de 22.972,00 euros, que representa el 0,31 % del total de 14 contratos de la contratación del período de esta auditoría que se ha cifrado en 7.423.327,54 euros. Estos contratos están relacionados en el Anexo III de este informe.

III.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

La Ley 5/1987, de 7 de mayo, creó, de conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, una empresa pública, que tendría carácter de sociedad anónima, con el nombre de *Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima (Gesturcal, Sociedad Anónima)*, cuyo ámbito de actuación será el correspondiente a la comunidad de Castilla y León. Se constituyó mediante el otorgamiento de escritura con fecha 8 de febrero de 1988.

La Disposición Adicional a la Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, autoriza a la Agencia de Inversiones y Servicios a realizar todos los trámites necesarios para la absorción por parte de «Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, SA» de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, SA» con la consiguiente extinción de esta última.

Posteriormente, la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, en su Disposición Adicional primera,

autoriza la extinción de Parques Tecnológicos de Castilla y León; lo que dio lugar a su absorción por Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, SA (GESTURCAL, SA).

ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León nace de la fusión de dos empresas públicas, Gesturcal y Parques Tecnológicos, ambas adscritas a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

La sociedad resultante, ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León está diseñada y concebida como un instrumento al servicio de la Junta de Castilla y León para la captación, ejecución, promoción y comercialización de suelo industrial y tecnológico de última generación así como la creación de espacios innovadores, edificios en régimen de alquiler y naves industriales con un único objetivo: “Ofrecer a las empresas e inversores un amplio abanico de ubicaciones y espacios en el territorio Castellano y Leonés donde poder desarrollar su actividad empresarial”.

Con fecha 5 de enero de 2012 se ha elevado escritura de Modificación y Refundición de Estatutos otorgada por ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A., donde, entre otros, se han adaptado a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y recoge lo siguiente:

El Objeto social. La Sociedad tiene como objeto social la realización por si o por terceras personas, y dentro del ámbito de Castilla y León, de las siguientes actuaciones:

1. Adquisición de suelo para uso industrial y residencial vinculado al anterior, urbanización y edificación, así como la venta y/o gestión y explotación de obras y servicios y cualquiera otra actividad, incluida la arrendaticia, que relacionada con los intereses de carácter estratégico y/o regional de la Administración, contribuyan al desarrollo económico y social de Castilla y León.
2. La creación, ejecución y promoción de Parques Tecnológicos en Castilla y León como instrumentos de diversificación y modernización industrial. A estos efectos la Sociedad podrá gestionar la explotación de pabellones industriales, realizar la promoción y comercialización de locales y servicios, la selección e invitación a empresas interesadas en implantarse en ellos, la realización de todo tipo de operaciones jurídico-económicas que faciliten tal instalación, así como la gestión de los servicios propios de este tipo de instalaciones.

3. Promover inversiones o servicios en la Región participando en el capital de sociedades a constituir o ya constituidas.

Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar cualquier actividad permitida en el tráfico mercantil, así como ser beneficiaria de expropiaciones llevadas a cabo por la Administración.

Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial en los Estatutos de constitución de la compañía y en las Instrucciones internas de contratación se establece como órgano de contratación el Consejo de Administración, y que ejercerá las facultades que en virtud de dicho título le correspondan, sin perjuicio de las delegaciones de facultades y apoderamientos otorgados por el mismo.

No se ha detectado ninguna incidencia en el cumplimiento de las competencias por los distintos órganos de contratación.

No hay constancia de la existencia, en la entidad, de un sistema que acredite la documentación presentada por los licitadores, lo que afecta al principio de transparencia.

III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

El artículo 175. b) LCSP establece para los contratos no sujetos a regulación armonizada de poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas, la obligación de aprobar unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación enunciado en dicho artículo y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación determina, a tenor de la disposición transitoria 6ª de la LCSP, que en tanto no se aprueben las instrucciones internas, la adjudicación de los contratos que celebren se regirá por las normas establecidas en el artículo 174 de esta norma.

Las Normas Internas de Contratación, aportadas por la Empresa, fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2009, con la denominación de “ADE PARQUES

TÉCNOLOGICOS Y EMPRESARIALES S.A. INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN. MARZO 2009”. Del examen de las mismas hay que señalar lo siguiente:

- No se recoge, en aplicación del principio de transparencia, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Solamente en el Procedimiento correspondiente a “Contratos de servicios incluidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP” se establece la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 37 de la LCSP.
- Las cuantías establecidas para que los contratos se consideren sujetos a regulación armonizada aunque se adecuan a los importes vigentes en el momento de aprobar las Instrucciones, deberían haberse actualizado a los establecidos para el período de la contratación, en la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010.
- Las cantidades máximas establecidas para la utilización del procedimiento negociado (en obras: inferior a 5.150.000,00 euros y en servicios y suministros: inferior a 206.000,00 euros) y en el negociado sin publicidad (en obras: inferior a 1.000.000,00 euros y en servicios y suministros: inferior a 100.000,00 euros) superan ampliamente las cantidades establecidas en la LCSP. También para el procedimiento simplificado, similar al contrato menor, se establece como importe límite para utilizar este procedimiento en contratos de suministros y servicios los 30.000 euros. Todo esto puede afectar a los principios de publicidad y transparencia.

III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE

El artículo 42 LCSP establece que con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante.

En las publicaciones realizadas por esta empresa en el perfil de contratante, no queda constancia del momento en que se han realizado, incumpliendo lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP, al no incluir un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información.

III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación, teniendo en cuenta si los contratos están o no sujetos a regulación armonizada, se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar el cumplimiento de los principios de la contratación establecidos en la Ley 30/2007 (LCSP): concurrencia y libertad de acceso, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados por la empresa, asciende a 2 contratos por un importe de 6.587.807,63 euros; sin embargo, una vez analizados se comprueba que existen otros 2 contratos más sujetos a esta regulación, por lo que el total de esta contratación asciende a 4 contratos, los nº 1, 2, 5 y 11, por un importe de global de 6.971.559,18 euros.

El contrato nº 5 se ha analizado como sujeto a regulación armonizada porque, a pesar de que el órgano gestor lo comunicó como no sujeto a esta regulación y no se publicó en el DOUE, por su presupuesto de licitación, de 204.000 euros, corresponde su inclusión en este apartado.

Dentro de la muestra se han seleccionado los cuatro expedientes, por lo que se ha fiscalizado el 100,00% de la cuantía total de la población sujeta a regulación armonizada del período auditado.

Los expedientes seleccionados corresponden uno a obras, dos a contratos de suministros y el otro a servicios, adjudicados todos ellos mediante un procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I del informe.

III.6.1.1. Actuaciones preparatorias

La contratación se inicia mediante la firma de un convenio de colaboración en 2 de los 4 expedientes examinados, los nº 1 y 11.

El objeto del expediente nº 1, consistente en el suministro de mobiliario industrial para una Escuela de cocina, no se puede considerar incluido dentro del objeto social de la empresa recogido en sus Estatutos, lo que incumple lo establecido en el artículo 22 de la LCSP.

En ninguno de estos contratos consta la justificación de la necesidad del contrato, exigida en el artículo 22 de la LCSP, ni de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, del artículo 1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- No se especifican, en los contratos nº 1, 5 y 11, los criterios para determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera ni profesional y técnica, al fijar medios tales como cuentas anuales, balance, cifra de negocios, algún medio del artículo 64 etc....para la primera, y principales suministros, personal técnico, instalaciones técnicas, contratos efectuados, algún medio del artículo 67 LCSP etc., para la solvencia técnica, pero sin determinar el nivel mínimo exigible en la licitación. En el nº 2, en el que se exige clasificación, tampoco se establecen los mínimos de solvencia que deben reunir los empresarios extranjeros al establecer que deben acreditar su solvencia económica y financiera y técnica por los medios que se precisan en los artículos 64 y 65 de la LCSP, pero sin fijar ese mínimo necesario. Esto supone dejar al arbitrio de la mesa de contratación la estimación de la solvencia, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional y afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
- Se han incluido como criterios de adjudicación, en los contratos nº 1, 5 y 11, requisitos de solvencia técnica, titulaciones de personal, equipo técnico, certificados de garantía, relación de servicios similares efectuados durante los tres últimos ejercicios, etc., que no están vinculados directamente al objeto del contrato, conforme al artículo 134.1 de la LCSP. Se trata de criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP. Esta incidencia afecta a los principios de transparencia e igualdad de trato.
- La fórmula automática establecida en los 4 contratos, para la valoración del criterio del precio, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado, al otorgar puntuación a la oferta mínima aceptable, el precio de licitación, lo que modifica el

porcentaje real aplicado sobre cada criterio, afectando al principio de eficiencia en la utilización de los fondos.

- En 3 de los expedientes examinados se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato. Estos criterios son: la memoria técnica, el sistema de información y autocontrol de calidad dentro del contrato nº 1; las mejoras en base al interés que representan y la elaboración de una planimetría que reflejen requerimiento en el nº 5; el diseño y descripción y la metodología en el nº 11.
- No se establece la inclusión de forma separada de los criterios susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, en el contrato nº 5, de los que requieren un juicio de valor, afectando al principio de transparencia.
- No hay constancia en el expediente de la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación, en ninguno de los contratos, afectando al principio de competencia y al de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

III.6.1.2. Procedimiento de adjudicación.

En el informe de valoración de los contratos nº 1 y 2, la mesa de contratación ha desarrollado criterios de evaluación no valorables mediante fórmulas, que no figuraban en los pliegos, que ha dado lugar a que los licitadores desconocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, incumpliendo el artículo 134 de la LCSP y afectando al principio de transparencia.

No hay constancia de que la valoración de los criterios evaluables que requieren un juicio de valor se haya realizado con anterioridad a los que son susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, en los contratos nº 2 y 5, lo que conlleva el incumplimiento del artículo 134.2 de la LCSP.

En el contrato nº 11 se incumple el plazo de adjudicación de dos meses, establecido en el artículo 145 de la LCSP. (Redacción dada por la Ley 34/2010)

La notificación de la adjudicación provisional y definitiva del contrato nº 1, dictadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 34/2010, no se realizan de forma motivada, incumpliendo los artículos 135 y 137 de la LCSP. Tampoco, en los contratos nº 2 y 11, la adjudicación aparece debidamente motivada incumpliendo el artículo 135.4 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010. En el nº 5 no hay constancia de que se haya notificado al adjudicatario ni al resto de licitadores.

En las notificaciones de la adjudicación realizadas tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, en los contratos nº 2 y 11 a los que es de aplicación la Ley 34/2010, no se establece la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310 de la LCSP, modificada por la citada Ley 34/2010.

En los contratos nº 5 y 11 no se ha dejado constancia en el expediente de la documentación justificativa de la solvencia del adjudicatario, ni de su clasificación en el nº 2. Tampoco en los expedientes nº 2, 5 y 11 figura el último recibo pagado del IAE junto con la declaración de no haberse dado de baja ni la declaración responsable de no hallarse incurso en la prohibición de contratar establecidas en el art. 49 de la LCSP. Además no consta el certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el expediente nº 2.¹

En el envío del anuncio de la adjudicación definitiva, del contrato nº 1, se incumple el plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato para su envío al DOUE, establecido en el artículo 138 de la LCSP.

III.6.1.3. Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 5 se realiza un modificación de las pantallas de proyección, en el salón de actos y sala de reuniones, sin que se justifique que el motivo sea por causas imprevistas o sobrevenidas, conforme a lo establecido en la Disposición nº 25² de las Instrucciones internas de contratación.

En el contrato nº 11, no se ha dejado constancia de que se haya elaborado un certificado de conformidad en la realización del servicio.

¹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones.

² Número de la Disposición modificado en virtud de las alegaciones.

III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados, asciende a 12 contratos por un importe total de 835.519,91 euros. Al analizar los expedientes se comprueba que 2 de ellos son contratos sujetos a regulación armonizada, por lo que la contratación adjudicada, no sujeta a esa regulación, asciende a 10 contratos por un importe total de 451.768,36 euros. De ellos se han fiscalizado 9 contratos por un importe total de 428.796,36 euros, que representan el 94,92 % sobre la cuantía total de la población no armonizada.

Los expedientes seleccionados se corresponden a cuatro contratos de suministros y cinco de servicios adjudicados siete mediante procedimiento abierto y dos mediante procedimiento negociado sin publicidad, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.

III.6.2.1. Actuaciones preparatorias

No consta la elaboración de la orden de inicio, por el órgano de contratación, en ninguno de los expedientes examinados; iniciándose algunos contratos, los nº 8 y 10, mediante la firma de un convenio marco o un convenio de colaboración.

En ninguno de estos contratos consta la justificación de la necesidad del contrato, exigida en el artículo 22 de la LCSP, ni de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, del artículo 1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares y de los Pliegos de Condiciones Técnicas, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 3, 8 y 13 los pliegos no contienen el plazo máximo de apertura de las proposiciones desde la terminación del plazo de presentación de ofertas, lo que incumple la disposición 17.3.3 de las normas internas de contratación.
- La fórmula automática establecida en los contratos nº 8, 10 y 12, para la valoración del criterio del precio, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado, al otorgar puntuación a la oferta mínima aceptable, el precio de licitación, lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio, afectando al principio de eficiencia en la utilización de los fondos.

- En el contrato nº 10 se exige una serie de documentación, en el sobre B, que no va a ser tenida en cuenta, ni para la solvencia ni para la adjudicación, lo que puede afectar al principio de transparencia.
- En los contratos nº 3, 9 y 13 no se especifica si el precio del canon lleva o no incluido el IVA, lo que puede afectar a la transparencia en la información del contrato.
- El Anexo 1 “Proposición económica” del PCP del contrato nº 9 no se ajusta a los criterios económicos establecidos para la selección del adjudicatario en el apartado 21.2 del citado pliego; tampoco se ajusta al contenido del Anexo 3 incluido en el PCT, afectando al principio de transparencia en el procedimiento de contratación.
- En 5 de los expedientes examinados se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato. Estos criterios son: La calidad y variedad de alimentos, la variedad de menús y las mejoras que redunden en beneficio de los usuarios en el contrato nº 3; las mejoras que agregan valor añadido a la señalización, en los criterios de diseño y calidad se describen tan genéricamente el mantenimiento y las posibles modificaciones e intercambios que es difícil determinar los actos que deben valorarse en uno u otro apartado en el contrato nº 4; la propuesta educativa, mantenimiento y limpieza y normas internas en el nº 9; la metodología, el autocontrol de calidad y el sistema de información en el nº 12 y la memoria de explotación y mejoras del expediente nº 13.
- En el contrato nº 4 no se establece la inclusión de forma separada de los criterios susceptibles de valoración mediante fórmulas de los que requieren un juicio de valor, afectando al principio de transparencia.
- En los contratos nº 6 y 7 realizados mediante procedimiento negociado sin publicidad, el pliego de condiciones o documento básico que sustituye al pliego, no recoge las condiciones esenciales del contrato, de acuerdo con el apartado 14 y 19.2 de sus Instrucciones internas de contratación. Además la fórmula establecida para evaluar la oferta económica no reparte todos los puntos, al otorgar puntuación al precio de licitación.

- Con carácter general no se especifican los criterios para determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia. Para cuantificar la solvencia profesional o técnica, en los contratos nº 3, 4, 9, 10 y 13, se establece la presentación de una relación de los principales trabajos o servicios desarrollados pero sin determinar los niveles mínimos exigibles o se establece la posibilidad de acreditar esta solvencia mediante la presentación del certificado de clasificación pero sin especificar el grupo. Lo mismo ocurre en los contratos nº 4, 9 y 10 para acreditar la solvencia económica y financiera, estableciendo la presentación de cuentas anuales, balance y cifra de negocios, pero sin cuantificar los mínimos. (Se aplica un modelo tipo de pliego pero el cuadro de características está insuficientemente desarrollado para la solvencia). En los contratos nº 8 y 12 establecen que deberán cumplir los requisitos de los artículos 64 y 67 de la LCSP para ambas solvencias, sin fijar ninguna cuantía.
- En varios contratos se han incluido como criterios de adjudicación requisitos de solvencia técnica que no están vinculados directamente al objeto del contrato, conforme al artículo 134.1 de la LCSP. Se trata de criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP. Esta incidencia afecta a los principios de transparencia e igualdad de trato. (En el nº 3 el equipo humano; en el nº 8 el local, equipos y programas informáticos, al no haberse definido el contenido mínimo de solvencia a partir del cual se valora; en el nº 9 el equipo humano; en el nº 10 las certificaciones de calidad; en el nº 12 los medios materiales y en el nº 13 el equipo y los medios humanos.)
- El PCT en el contrato nº 10 hace referencia a un “Proyecto de mobiliario del centro de Escuela de Hostelería”, pero no se adjunta la relación de ese mobiliario, desconociendo los elementos a suministrar, ya que tampoco se describen en el pliego.
- No hay constancia en el expediente de la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación, en ninguno de los contratos, afectando al principio de competencia y al de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

III.6.2.2. Procedimiento de adjudicación.

El informe de valoración de los contratos nº 4, 9, 10 y 12, no define los métodos de reparto ni deja constancia de los motivos de la puntuación otorgada, lo que ha dado lugar a que los licitadores no conozcan las causas de su no adjudicación. Esta falta de motivación afecta al principio de transparencia.

No hay constancia de que la valoración de los criterios de contenido subjetivo, en los contratos nº 3, 4, y 9, se realice con anterioridad a los criterios evaluables mediante fórmulas lo que, aunque no se regule en las Instrucciones de contratación, puede afectar al principio de igualdad de trato.

En ninguno de los informes técnicos de valoración de los 2 procedimientos negociados tramitados, nº 6 y 7, se ha dejado constancia de la realización de las negociaciones, establecidas en la Disposición nº 19 de las Instrucciones internas de contratación, para determinar la oferta económicamente más ventajosa. En ambos procedimientos, para otorgar la puntuación a la oferta económica, se aplica una fórmula no prevista en los pliegos, desconocida para el licitador, y que no reparte todos los puntos. Tampoco se reparten la totalidad de los puntos al valorar la reducción del plazo de entrega, al dar puntos a una oferta que supera el plazo máximo estimado en los pliegos. Además no se motiva, en ninguno de los dos, la forma de valorar el mantenimiento posterior al período de garantía. Se ven afectados los principios de transparencia y de igualdad de trato.

En los contratos nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, y 13 no se ha dejado constancia en el expediente de la documentación justificativa de la solvencia del adjudicatario, ni del último recibo pagado del IAE junto con la declaración de no haberse dado de baja. Además, en los nº 3, 4 y 8, no consta la declaración responsable de no hallarse incurso en la prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP. Tampoco, en los nº 6 y 9, consta el certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en el nº 9, el certificado de Seguridad Social tiene fecha posterior al contrato. En los expedientes nº 10 y 12, no consta la justificación de la solvencia técnica y económica del adjudicatario. Todas estas carencias incumplen la Disposición nº 9 de las Instrucciones internas de contratación.

III.6.2.3. Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 9 se establece un período de vigencia de 50 meses, prorrogables hasta los 120 meses (10 años), período excesivo teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, es un contrato de servicios, y que la duración máxima establecida para los contratos administrativos de la misma naturaleza se establece en 6 años, prorrogas incluidas. Afecta a los principios de eficiencia de los recursos públicos y de concurrencia.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP la empresa ADE PARQUES no ha remitido, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, la documentación de ninguno de los 3 contratos, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, de los que legalmente estaba obligada a comunicar, por un importe total de 6.777.757,63 euros. Esto supone un incumplimiento del 100,00 % de dicha obligación para ambos ejercicios. (Apartado III.2.1).
- 2) A efectos de lo establecido en el artículo 308 de la LCSP esta empresa pública no ha remitido, al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, la información correspondiente a 13 contratos, por importe de 7.400.355,54 euros, de un total para este período de 14, por una cuantía de 7.423.327,54 euros, lo que supone el incumplimiento en un 99,69% de dicha obligación. (Apartado III.2.2.).

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) En el control interno no hay constancia de la existencia de un sistema que acredite la documentación presentada por los licitadores y que determine el momento de su entrada y salida de la entidad, lo que produce incertidumbre sobre la integridad de la documentación presentada y el cumplimiento de los plazos establecidos. (Apartado III.3.).

IV.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

- 4) La empresa dispone de normas internas de contratación, sin embargo en ellas, se han observado las siguientes incidencias: (Apartado III.4)
 - No recoge, con carácter general, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
 - Los importes máximos establecidos para la utilización del procedimiento negociado, con y sin publicidad, y del procedimiento simplificado, en suministros y servicios, superan las cantidades establecidas en la LCSP.

IV.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE

- 5) Con la aplicación utilizada para el perfil de contratante no queda constancia del momento de inicio de la difusión pública de la información, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP. (Apartado III.5)

IV.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 6) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa ADE PARQUES, han puesto de manifiesto que durante la tramitación de los expedientes de contratación no se ha realizado, en ninguno de los fiscalizados, la justificación de la necesidad del contrato omitiendo la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. Tampoco se determina la idoneidad del objeto para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, en el contrato nº 1, incumpliendo el artículo 22 de la LCSP. (Apartado III.6)
- 7) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias: (Apartado III.6)
- No se especifican, con carácter general, los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera ni profesional y técnica de los licitadores, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - Se han incluido como criterios de adjudicación, en tres de los cuatro contratos fiscalizados, requisitos que no están vinculados directamente al objeto del contrato y que el artículo 65 de la LCSP establece como de solvencia técnica.
 - La fórmula automática utilizada para valorar la oferta económica al otorgar puntuación a la oferta mínima aceptable, en los cuatro contratos, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio, afectando al principio de eficiencia.
 - Se establecen, en tres expedientes, criterios de adjudicación no evaluables

mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- En un contrato no se han incluido de forma separada los criterios susceptibles de valoración automática mediante fórmulas de los que requieren un juicio de valor, afectando al principio de transparencia.

- En ninguno de los contratos consta la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación afectando al principio de competencia y de seguridad jurídica.

8) En los informes técnicos de valoración, en dos contratos, se han desarrollado criterios de evaluación no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6)

9) En dos contratos no se ha dejado constancia de que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor se haya realizado con anterioridad a los que son susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6)

10) En tres de los contratos examinados no se ha realizado la notificación de la adjudicación de forma motivada, mientras que en el nº 5 no hay constancia de que dicha notificación se haya realizado. (Apartado III.6)

11) No se establece la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación establecido en la LCSP, en dos de los tres contratos en los que se realiza la notificación. (Apartado III.6)

12) En ninguno de los contratos examinados se ha dejado constancia en el expediente de la documentación justificativa de la solvencia o clasificación, en su caso, del adjudicatario. (Apartado III.6)

- 13) En un contrato se ha realizado un modificación, sin que se justifique que el motivo sea por causas imprevistas o sobrevenidas, incumpliendo la Disposición nº 24 de las Instrucciones Internas de Contratación, mientras que en otro no hay constancia del certificado de conformidad en la realización del servicio.

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 14) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa ADE PARQUES, han puesto de manifiesto que durante la tramitación de los expedientes de contratación no se ha realizado la justificación de la necesidad del contrato omitiendo la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. (Apartado III.6)

- 15) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares y de los Pliegos de Condiciones Técnicas, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias: (Apartado III.6)

- La fórmula automática utilizada para valorar la oferta económica al otorgar puntuación a la oferta mínima aceptable, en cinco contratos, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio, afectando al principio de eficiencia.

- Se establecen en cinco expedientes criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- En un contrato no se han incluido de forma separada los criterios susceptibles de valoración automática mediante fórmulas de los que requieren un juicio de valor, afectando al principio de transparencia.

- No se especifican, con carácter general, los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera ni profesional y técnica de los licitadores, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- Se han incluido como criterios de adjudicación, en seis contratos, requisitos que no están vinculados directamente al objeto del contrato y que el artículo 65 de la LCSP establece como de solvencia técnica.
- 16) En tres contratos no se ha dejado constancia de que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor se haya realizado con anterioridad a los que son susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, afectando al principio de igualdad de trato. (Apartado III.6)
- 17) En los informes técnicos de valoración, de cuatro contratos, no se ha dejado constancia de los criterios de evaluación utilizados para otorgar la puntuación, afectando al principio de transparencia. Además en los informes de los dos procedimientos negociados analizados, no se ha justificado la realización de negociaciones; han utilizado una fórmula para valorar la oferta económica, que ni está prevista en los pliegos ni otorga todos los puntos; tampoco se ha motivado la puntuación otorgada al mantenimiento posterior, afectando a los principios de transparencia e igualdad. (Apartado III.6)
- 18) En ninguno de los contratos examinados se ha dejado constancia en el expediente de la documentación justificativa de la solvencia del adjudicatario. (Apartado III.6)

V. RECOMENDACIONES

- 1) La empresa ADE PARQUES debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir la información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2) Se deberá proceder al establecimiento de un sistema que permita dejar constancia del momento de la recepción de la documentación, garantizando su integridad.
- 3) Las normas internas de contratación deberán redactarse de acuerdo con la normativa vigente estableciendo un sistema de recursos en la contratación pública y fijando unos importes para la utilización del procedimiento negociado y simplificado que garantice, el cumplimiento de los principios de concurrencia e igualdad.

- 4) En el perfil de contratante deberán establecer un sellado de tiempo, u otro sistema, que permita acreditar el momento de inicio de la difusión pública de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP.
- 5) En el inicio del expediente se deberá justificar la necesidad de los contratos así como la elección de los criterios de adjudicación y el peso específico de cada uno de ellos, para la consecución del objeto del contrato.
- 6) Los Pliegos de Condiciones Particulares, aprobados por el órgano de contratación, deberán incluir los criterios mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores así como fórmulas automáticas que permitan adjudicar todos los puntos asignados a ese criterio.
- 7) La empresa ADE PARQUES debería establecer un sistema que garantice que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor se realicen con anterioridad a los que se valoran de forma automática mediante fórmulas así como reforzar, en sus procedimientos de contratación, la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo baremos de reparto y subcriterios, para garantizar el conocimiento previo de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus proposiciones. Esto permitiría, además, que los informes técnicos detallaran las valoraciones otorgadas, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
- 8) En las notificaciones debería establecerse la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 9) En los expedientes debe recogerse toda la documentación justificativa de la tramitación realizada, incluida la que justifica la solvencia o clasificación, en su caso, del adjudicatario.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la empresa ADE PARQUES cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en los ejercicios 2010 y 2011 excepto por las limitaciones reflejadas en el apartado II.3 y las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 7 y 15)
- Con carácter general en las notificaciones realizadas no se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente, lo que puede dar lugar a indefensión. (Conclusión nº 11)

Palencia, 6 de junio de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

Nº Contrato Auditoría	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	TRÁMITE	FECHA ADJUDICACION	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
EJERCICIO 2010						
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
3	Explotación cafetería Edificio Arroyo de la Encomienda.	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	12/04/2010	8.000,00
4	Suministro señalización Interior y Exterior Edificio Arroyo de la Encomienda	Suministros	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	03/05/2010	89.379,31
5	Suministro sistemas audiovisuales -Edificio Arroyo de la Encomienda	Suministros	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	22/05/2010	193.801,55
6	Automatización y recubrimiento del Salón de Actos -Edificio de Arroyo de la Encomienda	Suministros	Negociado sin publicidad	Ordinario	08/05/2010	62.400,00
7	Implantación cabina de traducción-Edificio Arroyo de la Encomienda	Suministros	Negociado sin publicidad	Ordinario	08/04/2010	58.201,35
8	Contrato para la realización de estudios previos -Parque de Proveedores	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	13/07/2010	53.100,00
9	Guardería -Edificio de Arroyo	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	10/11/2010	3.600,00
2011						
SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
1	Mobiliario Industrial Escuela de Cocina	Suministros	Abierto considerando varios criterios	Abierto considerando varios criterios	14/03/2011	501.378,89
2	Obras de Urbanización S2- Ciudad del Medio Ambiente	Obras	Abierto considerando varios criterios	Abierto considerando varios criterios	25/03/2011	6.086.428,74
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
10	Mobiliario Oficina-Escuela de Cocina	Suministros	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	03/05/2011	84.000,00
11	Proyecto de Edificio-Parque de Proveedores	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	11/05/2011	189.950,00
12	Control de Calidad S2 – Ciudad del Medio Ambiente	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	17/05/2011	68.935,70
13	Explotación Cafeterías del Parque Tecnológico de Boecillo.	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	19/04/2011	1.180,00
TOTAL						7.400.355,54

ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
1	Mobiliario Industrial Escuela de Cocina	501.378,89	Suministros	VIAS Y CONSTRUCIONES.	A28017986	14/03/2011	6,75
2	Obras de Urbanización S2- Ciudad del Medio Ambiente	6.086.428,74	Obras	U.T.E JOVILMA Y COPSA Y RÍO VENA	U09523861	25/03/2011	81,99
11	Proyecto de Edificio-Parque de Proveedores	189.950,00	Servicios	PAID INGENIEROS, S.L.	B34034231	11/05/2011	2,56
Total		6.777.757,63					91,30

**ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE
CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
1	Mobiliario Industrial Escuela de Cocina	501.378,89	Suministros	VIAS Y CONSTRUCCIONES.	A28017986	14/03/2011	6,75%
2	Obras de Urbanización S2-Ciudad del Medio Ambiente	6.086.428,74	Obra	U.T.E JOVILMA Y COPSA Y RÍO VENA	U09523861	25/03/2011	81,99%
3	Explotación cafetería Edificio Arroyo de la Encomienda.	8.000,00	Servicios	ISS SOLUCIONES DE CATERING, S.L.	B64416621	12/04/2010	0,11%
4	Suministro señalización Interior y Exterior Edificio Arroyo de la Encomienda	89.379,31	Suministros	ELASTICA DIGITAL, S.L.	B47414966	03/05/2010	1,20%
5	Suministro sistemas audiovisuales -Edificio Arroyo de la Encomienda	193.801,55	Suministros	EMCO VIDEO INDUSTRIAL, S.L.	B47370853	22/05/2010	2,61%
6	Automatización y recubrimiento del Salón de Actos -Edificio de Arroyo de la Encomienda	62.400,00	Suministros	ALMACENES GONZÁLEZ BOMBÍN, S.L.	B47447131	08/05/2010	0,84%
7	Implantación cabina de traducción-Edificio Arroyo de la Encomienda	58.201,35	Suministros	JAMM VALLADOLID, S.L.	B47416250	08/04/2010	0,78%
8	Contrato para la realización de estudios previos -Parque de Proveedores	53.100,00	Servicios	EPTISA, S.A.	B85097962	13/07/2010	0,72%
9	Guardería -Edificio de Arroyo	3.600,00	Servicios	LA NUBE S.COOP.LTDA	F47013230	10/11/2010	0,05%
10	Mobiliario Oficina-Escuela de Cocina	84.000,00	Suministros	SPACIO VALLADOLID	A47030598	03/05/2011	1,13%
11	Proyecto de Edificio-Parque de Proveedores	189.950,00	Servicios	PAID INGENIEROS, S.L.	B34034231	11/05/2011	2,56%
12	Control de Calidad S2 – Ciudad del Medio Ambiente	68.935,70	Servicios	INZAMAC ASISTENCIAS TÉCNICAS, S.A.	A49175243	17/05/2011	0,93%
13	Explotación Cafeterías del Parque Tecnológico de Boecillo.	1.180,00	Servicios	ISS SOLUCIONES DE CATERING, S.L.	B64416621	19/04/2011	0,02%
Total		7.400.355,54					99,69%



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIOS 2010-2011**

PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	4
I.3.	MARCO JURÍDICO.....	5
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1.	OBJETIVOS	7
II.2.	ALCANCE	10
II.2.1.	SUBJETIVO	10
II.2.2.	OBJETIVO	11
II.2.3.	TEMPORAL	14
II.3.	LIMITACIONES	15
II.4.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	15
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROVILSA).....	16
III.1.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	16
III.2.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	17
III.2.1.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	17
III.2.2.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL	

SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	18
III.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.	19
III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN	21
III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE	23
III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	23
III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	24
III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	27
IV. CONCLUSIONES	30
IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN	30
IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	31
IV.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN	31
IV.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE	31
IV.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	32
V. RECOMENDACIONES	34
VI. OPINIÓN	35
VII. ANEXOS	37
ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS	37
ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN	39
ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	44

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE FINANCIACIÓN	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León S.A.
ADE PARQUES	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea.
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea.
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S. A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23 de 02/02/2012, corrección de errores en el BOCyL número 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La sociedad PROVILSA (Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima) inscrita en el Registro Mercantil el día 05/02/2009 se crea por la Ley 17/2008 de 23 de diciembre, de medidas financieras, como remodelación de la anterior sociedad GICAL SA (Gestión de Infraestructuras de Castilla y León) creada en 1994 para proyectar, desarrollar, construir, explotar y conservar obras de infraestructura de interés público en Castilla

y León, así como actividades urbanizadoras en polígonos y en materia de vivienda de protección social.

El objeto social de la nueva sociedad recoge y amplía las anteriores en materia de infraestructuras de logística de transporte y telecomunicaciones a la vez que en materia de urbanización amplía su labor al suelo residencial y a cualquier actividad análoga y complementaria del conjunto de todas ellas.

Para la gestión de la empresa la Junta General de accionistas nombra a los miembros del Consejo de Administración, que consta de entre 3 y 9 miembros, los cuales a su vez delegan en el Presidente y pueden dar apoderamiento al Gerente o a un Consejero Delegado.

Con fecha 26/09/2008 se apoderó al Gerente para la realización de contratos y convenios, así como la defensa y demanda judicial hasta el límite de 1.160.000 euros.

Con fecha 09/02/2009, después la constitución de la nueva sociedad, se retira la delegación al Gerente y se le confiere similar delegación a un Consejero Delegado, ampliando la misma sin límite de cuantía para realizar todo tipo de actuaciones en materia de viviendas protegidas y para incoar expedientes ante cualquier administración pública. El 30/03/2009 el Consejero Delegado delega sus propias funciones en el Gerente y el 21/09/2010 cesa el Consejero Delegado.

En la reunión de 3 de febrero de 2012 del Consejo de Administración, todas las facultades del mismo se delegan en su Presidente. Con la misma fecha se otorga al Gerente la competencia de realizar convenios y contratos y la de transigir y allanarse en juicio hasta 1.180.000 euros e incoar ante las oficinas de cualquier administración cualquier expediente, recurso o gestión.

I.3. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

- 1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC).
- 2) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- 3) Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- 4) Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- 5) Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras por la que se autoriza la constitución de la empresa pública ADE Financiación, S.A.
- 6) Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 7) Ley 12/2006, 26 de octubre, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).
- 8) Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de:
 - Modificación de la denominación de la empresa pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León (GESTURCAL) que pasa a denominarse ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.
 - Modificación de la denominación de la empresa pública GICAL, S.A., que pasa a denominarse Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima (PROVIL, S.A.).
- 9) Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras de Castilla y León, para 2010.
- 10) Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.
- 11) Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- 12) Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.
- 13) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- 14) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 15) Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- 16) Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- 17) RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una Auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa del Sector Público, en particular las contenidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

Hay que tener en cuenta, además, que las sociedades sujetas a esta Fiscalización, de conformidad con el artículo 3.2 LCSP, son poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones públicas, por lo que la Ley se aplica únicamente a la preparación, adjudicación y modificación de sus contratos, pudiendo estar sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior a los importes establecidos en los artículos 13 a 16 LCSP, según los diferentes tipos de contratos.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- 1) Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- 2) Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.

- 3) Verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable por las empresas fiscalizadas en sus contrataciones en función de si sus relaciones contractuales están sujetas a regulación armonizada o no, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

Para el examen de este principio distinguiremos entre contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada.

Contratos sujetos a regulación armonizada:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la motivación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado esta tramitación.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación y de pliegos que, respetando las observancias del artículo 101 de la LCSP, establezcan las características técnicas de la prestación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, si así lo exige la Ley, que se encuentre debidamente clasificado.
- Comprobar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones de las citadas adjudicaciones. Se deberá publicar como mínimo en el DOUE y en el perfil, así como la notificación a todos los interesados.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente de las actuaciones realizadas para la elección del adjudicatario, evaluando las ofertas conforme a los criterios cuantificables y clasificando las ofertas en orden decreciente. Para el procedimiento negociado, se dejará constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo.

Contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Comprobar la aprobación de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación así como su puesta a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP:
- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la sujeción a sus instrucciones internas de contratación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación, en los contratos de cuantía superior a 50.000 euros, que establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores sobre el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.
- Verificar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones a todos los interesados de las citadas adjudicaciones, comprobando la publicación en el perfil de contratante de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros y, para el resto, de la utilización de algún medio de publicidad adecuado al contrato, sin perjuicio de lo exigido por sus instrucciones internas en materia de contratación.
- Comprobar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en la descripción del objeto del contrato, en las condiciones impuestas a los licitadores o en la documentación justificativa exigida, así como el principio de transparencia adjudicando el contrato a quien presente la oferta económicamente

más ventajosa, previa valoración basada en criterios fijados previamente de manera precisa y objetiva.

- Verificar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, y que se ha realizado su correcta recepción o conformidad.

4) Analizar el objeto e importe de las contrataciones para determinar posibles fraccionamientos en el gasto.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

Con la entrada en vigor de la LCSP y para recoger la ampliación del ámbito subjetivo que esta Ley establecía, el Consejo de Cuentas de Castilla y León procedió a desarrollar el artículo 18.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, mediante el Acuerdo 36/2009 relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, en virtud del artículo 29 de la LCSP.

Este Acuerdo distingue entre los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los que se entiende cumplida la obligación de remisión con el envío de la información del artículo 29 de la LCSP a este Registro y el resto de los órganos de contratación que, para cumplir con lo establecido en ese artículo, deberán remitir la información directamente al Consejo de Cuentas, a través de su Plataforma de rendición de contratos.

Las empresas públicas se encuentran dentro de este último apartado por lo que deben enviar, en los Anexos incluidos en el Acuerdo 36/2009, su información al Consejo de Cuentas.

Con la información suministrada por la citada Plataforma de rendición de contratos se determinan las empresas que no han cumplido con la obligación de remisión de información de su contratación en alguno de los ejercicios 2010 y 2011 y de acuerdo con lo establecido en las Directrices Técnicas, aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo del citado Pleno

en su sesión de 13 de junio de 2012, la fiscalización se extiende, dadas sus características y entidad, a los contratos adjudicados en los ejercicios 2010 y 2011 por las siguientes empresas:

- ADE Financiación, S.A. (Actualmente Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.)
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logísticas S.A. (PROVILSA)
- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
- Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL S.A.)

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización es la gestión contractual correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, relacionadas en el apartado anterior.

Con fecha 25 de julio de 2012 este Consejo de Cuentas solicitó información a las empresas relacionadas en el apartado anterior sobre los contratos adjudicados durante los citados ejercicios, así como sobre la estructura competencial y las instrucciones internas de contratación aprobadas. Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en los años 2010 y 2011 por las Empresas Públicas de Castilla y León.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda con los que figuran en la relación de contratos remitida por cada empresa a este Consejo.

Teniendo en cuenta la información facilitada por aquellas empresas y los datos suministrados por el Registro de Contratos del Sector Público del MEH, el número de contratos adjudicados en 2010 y 2011, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 282 contratos con un importe total adjudicado de 265.932.775,91 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1. Contratación por Empresas. Ejercicios 2010 y 2011

Órgano de contratación	2010		2011		Total	
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe
Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.	7	129.778,60	7	68.166,99	14	197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	8	491.454,21	6	6.931.873,33	14	7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	93	73.211.071,69	116	110.692.199,18	209	183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	24	57.198.343,19	21	17.209.888,72	45	74.408.231,91
Total	132	131.030.647,69	150	134.902.128,22	282	265.932.775,91

Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Empresas fiscalizadas a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.

Empresa /Tipo de Contrato	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº			14		14
	Importe			197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1	7	6		14
	Importe	6.086.428,74	1.012.133,10	324.765,70		7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	105	14	90		209
	Importe	148.252.965,02	13.930.805,54	21.719.500,31		183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	24		6	15	45
	Importe	57.151.857,64		708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91
Total	Nº	143	0	21	116	282
	Importe	211.491.251,40	0,00	14.942.938,64	22.950.589,51	16.547.996,36

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 59 contratos por un importe adjudicado de 129.026.071,42 euros, lo que representa un 48,52 % del importe total adjudicado en los ejercicios 2010 y 2011. Ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en

cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Empresa:

**Cuadro nº 3: Muestra por Empresa y Tipos de contrato
 Ejercicios 2010 y 2011.**

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		6	6		13
	Importe	6.086.428,74		989.161,10	324.765,70		7.400.355,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	7		3	7		17
	Importe	47.154.672,83		1.614.423,04	9.313.817,44		58.082.913,31
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	8			2	5	15
	Importe	47.668.954,94			411.189,30	15.264.712,74	63.344.856,98
Total	Nº	16	0	9	29	5	59
	Importe	100.910.056,51	0,00	2.603.584,14	10.247.718,03	15.264.712,74	129.026.071,42

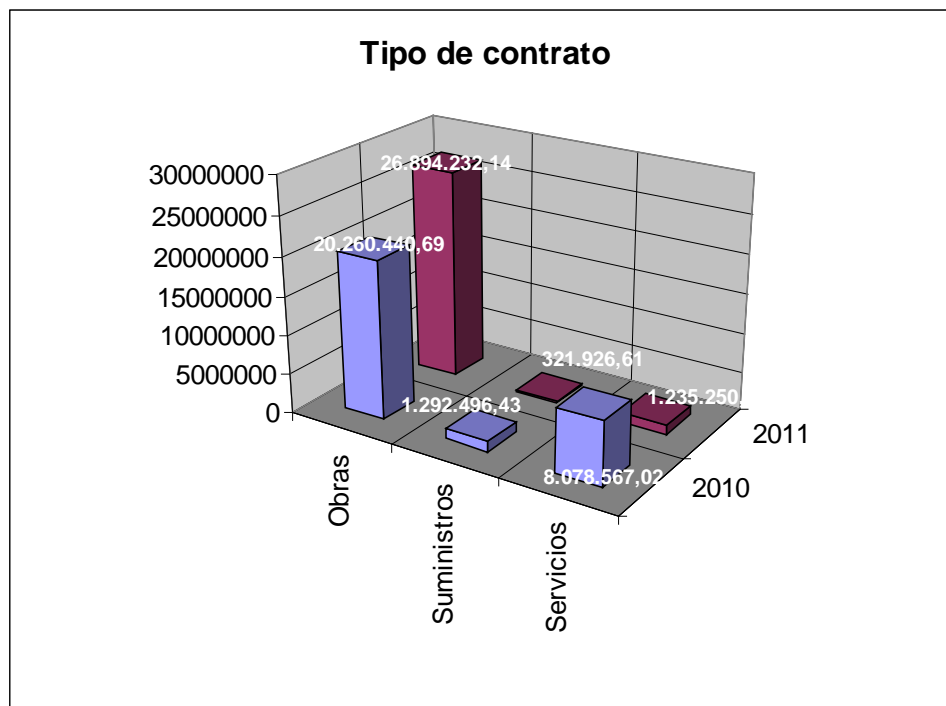
Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

La muestra, cuya relación para la empresa PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA) figura en el Anexo I del informe, ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 4: Muestra por Tipos de contrato e Importe

Ejercicios 2010 y 2011.

Órgano de contratación/Tipo de contrato		Obras	Suministros	Servicios	Total	
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	2010	Nº	4	2	4	10
		Importe	20.260.440,69	1.292.496,43	8.078.567,02	29.631.504,14
		% sobre total población	11,02	0,70	4,39	16,11
	2011	Nº	3	1	3	7
		Importe	26.894.232,14	321.926,61	1.235.250,42	28.451.409,17
		% sobre total población	14,62	0,18	0,67	15,47
Total		Nº	7	3	7	17
		Importe	47.154.672,83	1.614.423,04	9.313.817,44	58.082.913,31
		% sobre total población	25,64	0,88	5,06	31,58



Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización, han sido las referenciadas en el apartado II.I OBJETIVOS de este informe.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación adjudicada en los años 2010 y 2011 que entra dentro de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Los trabajos de campo finalizaron en el mes de octubre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

A pesar de que el ente fiscalizado ha adoptado una actitud de colaboración, la realización de los trabajos de fiscalización se ha visto condicionada por las siguientes circunstancias:

1º) No haber podido determinar la integridad de la documentación presentada ni la fecha de su presentación, al no constar en la empresa la existencia de un sistema que acredite la presentación de la documentación por los licitadores.

2º) Al no quedar constancia, en el perfil de contratante, del momento de la publicación no se ha podido comprobar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe provisional se realizó mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2013 y fue recibido en el ente fiscalizado el 28 de febrero según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. La empresa solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido hasta el 5 de abril, recibándose dentro del plazo prorrogado.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROVILSA.)

III.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno de la empresa así como el régimen jurídico aplicable en sus contrataciones teniendo en cuenta si están o no sujetas a regulación armonizada. En aquellos contratos en los que no se señalen incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

Según la información certificada por PROVILSA, la contratación adjudicada durante los años 2010 y 2011 asciende a 209 contratos por importe de 183.903.270,87 euros, de los que corresponden:

- Al ejercicio 2010: 93 expedientes cuya cuantía asciende a 73.211.071,68 euros; de los que 11 contratos, por 21.334.156,01 euros, están sujetos a regulación armonizada y los otros 82, por valor de 51.876.915,67 euros, no están sujetos a esta regulación.
- Al ejercicio 2011: 116 expedientes por importe de 110.692.199,18 euros; de los que 7 contratos, por 56.857.103,44 euros, están sujetos a regulación armonizada y los otros 109, por valor de 53.835.095,74 euros, no están sujetos a esta regulación.

Esta población se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5: Importe de la población por tipo de contrato

Órgano de contratación	Ejercicios		Obras	Suministros	Servicios	Total
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	2010	Nº	47	8	38	93
		Importe	48.534.318,10	12.746.502,07	11.930.251,51	73.211.071,68
		%	66,29	17,41	16,30	100
	2011	Nº	58	6	52	116
		Importe	99.718.646,92	1.184.303,47	9.789.248,80	110.692.199,19
		%	90,09	1,07	8,84	100
Total	Nº	105	14	90	209	
	Importe	148.252.965,02	13.930.805,54	21.719.500,31	183.903.270,87	
	%	80,61	7,58	11,81	100	

Los expedientes seleccionados corresponden a 17 contratos por un importe adjudicado de 58.082.913,32 euros, lo que representa un 31,58 % de los contratos tramitados en estos ejercicios, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I. De ellos, 7 contratos corresponden a obras, por un importe total de 47.154.672,84 euros, 3 son contratos de suministros, con un importe total de 1.614.423,04 euros y otros 7 son de servicios, por importe de 9.313.817,44 euros.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo, por ejercicios, los tipos de contratos:

Cuadro nº 6: Importe de la muestra por tipo de contrato

Órgano de contratación	Tipo de Contrato	EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011			Total
		Obras	Suministros	Servicios	Obras	Suministros	Servicios	
PROVILSA	Nº	4	2	4	3	1	3	17
	Importe	20.260.440,69	1.292.496,43	8.078.567,02	26.894.232,15	321.926,61	1.235.250,42	58.082.913,31

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

III.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme al artículo 29 de la LCSP, la obligación de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, es decir, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, alcanza a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado formalizados, cuya

cuantía exceda de 600.000 euros, los contratos de suministros que superen los 450.000 euros y por último los de servicios y los administrativos especiales que superen los 150.000 euros, así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados. Estos datos se deberán comunicar conforme a las instrucciones del Acuerdo 36/2009 de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La empresa PROVILSA no ha cumplido, en los ejercicios 2010 y 2011, con la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación de contratos afectados por el contenido del artículo 29 de la LCSP o la certificación negativa de no haberse adjudicado contratos de esa cuantía, establecida en el mencionado Acuerdo 36/2009.

Solicitada información para la realización de esta auditoría, en la certificación emitida por la empresa para los ejercicios 2010 y 2011, figuraban 209 contratos por un importe total de 183.903.270,87 euros, de los que se deberían haber comunicado 73 contratos por una cuantía de 159.695.752,46 euros, por lo que se ha producido un incumplimiento, en ambos ejercicios, del Acuerdo 36/2009, de 11 junio, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del artículo 29 de la LCSP, al no comunicar los contratos de cuantía superior a la regulada en este artículo. Estos contratos se encuentran detallados en el Anexo II de este informe.

A la fecha de finalización de los trabajos de auditoría, esta empresa seguía sin haber cumplido la obligación de comunicación descrita en este apartado.

III.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Se efectúa la comprobación de los datos comunicados por esta Entidad al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, según la obligación establecida en el artículo 308 de la LCSP, conforme a las instrucciones de la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, donde se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos al registro Público de Contratos.

La empresa ha incumplido parcialmente la obligación recogida en el artículo 308 de la LCSP, respecto de la obligación de remitir al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda los contratos celebrados en 2010 y 2011, pues únicamente ha enviado información respecto a 7 contratos (todos ellos de 2010 y suministros de vehículos), por importe de 11.891.215,00 euros, que representa el 6,47 % respecto de los 209 contratos

determinados en la auditoría para este período, por una cuantía de 183.903.270,87 euros. No obstante hay que señalar que existen diferencias con respecto a la información remitida a este Consejo, ya que en ella la suma de los importes certificados de los 7 contratos es 11.970.641,85 euros.

Los contratos no comunicados al Registro de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda, están relacionados en el Anexo III de este informe.

III.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

La Ley 4/1994, de 29 de marzo, creó la “Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León (GICAL, S.A.)”. Sus Estatutos se aprobaron en el Decreto 132/1994, de 16 de junio, por el que se acuerda la constitución de la empresa pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla y León”, siendo formalizada su escritura de constitución el 12 de julio de 1994.

Con fecha 3 de mayo de 1996, se firmó un Convenio entre esta empresa, entonces “Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A.” y la Junta de Castilla y León que tiene por finalidad articular las bases que permitan concretar las pautas que se han de seguir en la ejecución de los encargos que GICALSA ejecute como mandataria de la Junta de Castilla y León

Esta empresa pública fue modificada por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, pasando a denominarse “Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima (PROVIL, S.A.)”. Además la Disposición final segunda de esta Ley modifica el artículo 2 de la Ley 4/1994 estableciendo que:

1. El Objeto social. La sociedad tendrá como objeto la realización, por sí o por terceras personas de los fines siguientes:

a) Proyectar, promocionar, construir, reformar, rehabilitar, conservar y explotar edificaciones, obras e infraestructuras y, en particular, las viarias, las logísticas de transportes y las de telecomunicaciones, así como la gestión y explotación de los servicios relacionados con aquéllas.

b) Adquirir y gestionar suelo, redactar instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento y gestión urbanística, así como gestionar las correspondientes actuaciones

hasta la enajenación de los solares resultantes.

c) La actuación urbanizadora en suelo residencial, logístico y dotacional y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación.

d) Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.

e) Fomentar la oferta de viviendas en alquiler actuando como cesionario y arrendador de viviendas vacías.

f) Cualquier otra actividad complementaria, análoga o relacionada con los fines anteriores.

2. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita que requiera su objeto y, específicamente, firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y con particulares, participar en sociedades mercantiles y en consorcios, asumir la condición de agente urbanizador, así como adquirir, enajenar, ceder, permutar y gestionar suelo, aprovechamiento urbanístico y cualesquiera bienes muebles e inmuebles por cualquier título, incluida la expropiación forzosa y a cuyos efectos podrá ostentar la condición de beneficiaria, correspondiendo la facultad expropiatoria a la Administración Pública correspondiente.

3. La sociedad tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad y estará obligada a realizar, por si misma o a través de terceros, los trabajos que, en las materias propias de su objeto social le encargue la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Respecto a dichas materias, no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por la Administración de la Comunidad. No obstante, cuando no concurra ningún licitador, podrá encargarse a la sociedad la actividad objeto de licitación pública.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la sociedad podrá realizar en nombre y por cuenta propias las actividades relacionadas con su objeto social para otras Administraciones Públicas o para cualquier entidad pública o privada.

Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial en los Estatutos de constitución de la compañía y en las Instrucciones internas de contratación se establece como Órgano de contratación el Consejo de Administración sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar. Las propias Instrucciones señalan que es el Presidente del Consejo quien ejerce

esas funciones por delegación del Consejo de Administración. También determinan que el Gerente podrá ejercer aquellas funciones que, en virtud de apoderamiento, le otorgue el citado Consejo.

No se ha detectado ninguna incidencia en el cumplimiento de las competencias por los distintos órganos de contratación.

No hay constancia de la existencia, en la entidad, de un sistema que acredite la documentación presentada por los licitadores y el momento de su entrada en la Entidad, lo que impide conocer si las ofertas se han presentado en plazo; solamente si se solicita se emite un escrito en el que consta cuándo se ha presentado o devuelto la respectiva documentación, lo que afecta a los principios de transparencia e igualdad.

III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

El artículo 175. b) LCSP establece para los contratos no sujetos a regulación armonizada de poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones públicas, la obligación de aprobar unas instrucciones de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación enunciado en dicho artículo y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación determina, a tenor de la disposición transitoria 6ª de la LCSP que, en tanto no se aprueben las instrucciones internas, la adjudicación de los contratos que celebren se regirá por las normas establecidas en el artículo 174 de esta norma.

Las Normas Internas de Contratación, aportadas por la Empresa, fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 26 de septiembre de 2008, con la denominación de “Instrucciones internas de contratación. Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, S.A.U. (GICAL)”, ya que ese era el nombre de la empresa hasta que con la modificación producida por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, adquiere su denominación actual. Del examen de las mismas hay que señalar lo siguiente:

- No se recoge, en aplicación del principio de transparencia, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Las cuantías establecidas para que los contratos se consideren sujetos a regulación armonizada, aunque se adecuan a los importes vigentes en el momento de aprobar las Instrucciones, deberían haberse actualizado a los establecidos para el período de la contratación, en la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010. Las cantidades máximas establecidas para la utilización del procedimiento negociado y el contrato menor se adecuan a lo establecido en la LCSP.
- En el punto 8 de las instrucciones internas de contratación, referente al perfil de contratante, se establece que el mismo deberá incluir la licitación de aquellos contratos cuyo importe supere los 200.000 euros, IVA excluido, si se trata de obras o de concesión de obras públicas y 60.000 euros, IVA excluido, para el resto de los contratos. Estos importes no se ajustan al enunciado del artículo 175.c) de la LCSP, que determina que se entenderán cumplidas las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros, cuantía aplicable para todos los contratos.
- En el apartado 9. Capacidad para contratar de las Instrucciones se establece que las condiciones de solvencia se establecerán en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares, mientras que en el apartado 12. Pliego de Condiciones Particulares determina que “Todos los expedientes de contratación de cuantía superior a 50.000 euros, IVA excluido incorporarán el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares ...”. Esto conlleva que, dado que la obligatoriedad de elaborar el Pliego surge a partir de ese importe, los expedientes cuya cuantía sea inferior podrían no tener Pliego y por lo tanto no establecer las condiciones de solvencia. Esto incumple lo establecido en el artículo 63 LCSP que determina la necesidad de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, también para los entes, organismos y entidades del

sector público que no tengan la condición de Administraciones, aunque se les otorgue la posibilidad de utilizar, para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 64 a 68 de esta norma.

- En la regulación del procedimiento negociado sin publicidad, apartado 16.1 de las Instrucciones, no se establece la posibilidad de negociar, ni los aspectos económicos o técnicos que van a ser objeto de negociación, para garantizar los principios de transparencia e igualdad en la contratación.

De acuerdo con los objetivos de la empresa PROVILSA y el objeto de los contratos analizados se llega a la conclusión de que se le encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a los organismos autónomos, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal.

III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE

El artículo 42 LCSP establece que con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante.

En las publicaciones realizadas por esta empresa en el perfil de contratante, no queda constancia del momento en que se han realizado, incumpliendo lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP, al no incluir un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información.

III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación, teniendo en cuenta si los contratos están o no sujetos a regulación armonizada, se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar el cumplimiento de los principios de la contratación establecidos en la Ley 30/2007 (LCSP): concurrencia y libertad de acceso, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados por la empresa, asciende a 19 contratos por un importe total de 79.136.484,45 euros. De ellos se han seleccionado una muestra de 7 contratos cuya cuantía global asciende a 45.787.433,73 euros. Al analizar los expedientes se comprueba que el contrato nº 13 no corresponde al ejercicio auditado al haberse adjudicado el 8 de marzo de 2012, por lo que la contratación adjudicada en el período 2010 y 2011 asciende a 18 contratos por un importe total de 78.191.259,45 euros.

Se han fiscalizado los 6 expedientes restantes de la muestra que, con un importe total de 44.842.208,73 euros, representan el 57,35 % de la cuantía total de la población sujeta a regulación armonizada.

Los expedientes seleccionados corresponden tres a contratos de obras y tres a servicios, adjudicados cinco mediante un procedimiento abierto y el otro por procedimiento restringido, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I del informe.

III.6.1.1. Actuaciones preparatorias

Con carácter general, en 5 de los 6 expedientes, se inicia la contratación con el encargo realizado por la Consejería de Fomento, mediante una Orden firmada por el Consejero. En el otro contrato, el nº 3, el inicio de la contratación se realiza mediante la certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de PROVILSA, emitido por el Secretario del citado Consejo.

La justificación de la necesidad del contrato nº 3 se basa, según la orden de inicio, en compromisos previos adquiridos por PROVILSA con el destinatario de los servicios a suministrar, sin que se concrete si la base de ese compromiso es contractual, en cuyo caso debería haber reflejado el acto del que deriva, o de otro tipo. La falta de precisión al determinar la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades, en la documentación preparatoria, incumple lo establecido en el artículo 22 de la LCSP y afecta a los principios de transparencia, en la contratación, y de eficiencia en el gasto, al no demostrar el interés general del mismo.

En ninguno de estos contratos consta la justificación de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, establecida en el artículo 1 de la LCSP.

El expediente nº 2, consistente en el despliegue, operación y explotación, de una red de servicios de banda ancha, incluye prestaciones propias de los contratos de obras, suministros y servicios. La empresa lo califica, sin que se determine el importe correspondiente a cada prestación, como de obras en la relación de contratos enviada a este Consejo mientras que en la publicidad emitida en el DOUE se califica como contrato de servicios, y aparece con el CPV 71311100, correspondiente a “Servicios de asistencia en ingeniería civil”.

En relación al contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En ninguno de los pliegos consta, al definir el objeto del contrato, el número de referencia de la actividad (CPV); aunque este código sí que figura en los anuncios de licitación publicados en los distintos boletines oficiales. Esta referencia define el tipo de contrato y determina, de forma genérica, la prestación de una forma universal, por lo que su ausencia dificulta la comprensión del objeto del contrato a los licitadores y afecta al principio de transparencia.
- No se especifican los criterios para determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia económica en ninguno de los contratos examinados, se fijan los medios tales como cuentas anuales, balance, cifra de negocios etc. pero sin determinar el nivel mínimo exigible en la licitación. Tampoco se establecen los mínimos necesarios que deben reunir los empresarios para acreditar la solvencia técnica o profesional en 4 contratos, los nº 2, 3, 11 y 12. Esto supone dejar al arbitrio de la mesa de contratación la estimación de la solvencia, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional y afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
- Se han incluido como criterios de adjudicación, en los contratos nº 4 y 12, requisitos de solvencia técnica, titulaciones de personal, equipo técnico etc., que no están vinculados directamente al objeto del contrato, conforme al artículo 134.1 de la LCSP. Se trata de criterios de solvencia que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP. Esta incidencia afecta a los principios de transparencia e igualdad de trato.
- En 5 de los expedientes examinados se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del

artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato. Estos criterios son: la planificación temporal y dentro de la memoria, las actividades específicas, la organización del trabajo y los posibles corredores en el contrato nº 1; la viabilidad económica de la oferta y respecto a la oferta técnica, la tecnología respecto a la población y la topología¹ de la red para el nº 2; la gestión de operaciones portuarias, personal y organización del mismo y mejoras propuestas en el nº 3; la idoneidad de los titulados y del resto del personal y dentro de la memoria la organización del desarrollo de los trabajos en el nº 4; la coordinación de los trabajos dentro de la memoria, la organización de la obra proyectada y la valoración del equipo técnico en el nº 12.

- Para la valoración de la oferta económica mediante fórmulas automáticas, en los nº 1, 2, 3 y 4, se reparten todos los puntos por tramos pero dando proporcionalmente mayor puntuación a las bajas inferiores que a las superiores, lo que desincentiva ofertar bajas importantes, afectando a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos. En el contrato nº 12 se desincentivan las bajas superiores al 5%, (Se valora en 20 puntos esta baja y a una baja del 6%, aplicando la fórmula, le corresponde 20,17 puntos).
- Los pliegos son elaborados por la Consejería de Fomento, en todos los contratos, sin que en el expediente haya constancia de su aprobación por la Dirección General o entidad competente de la Consejería, ni por el órgano de contratación; lo que afecta al principio de competencia y al de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

III.6.1.2. Procedimiento de adjudicación.

En el informe de valoración de los contratos nº 1, 2, 3, 4 y 12, la mesa de contratación ha desarrollado criterios de evaluación no valorables mediante fórmulas, que no figuraban en los pliegos, que ha dado lugar a que los licitadores desconocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas. Esto afecta al principio de transparencia.

No hay constancia de que se haya realizado la notificación de la adjudicación definitiva, establecida en el artículo 137 de la LCSP (Artículo vigente antes de la entrada en vigor de la

¹ Término modificado en virtud de las alegaciones.

Ley 34/2010), a los licitadores no adjudicatarios en ninguno de los tres contratos cuya resolución se dictó con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 34/2010, los nº 1, 2 y 4.

Ni en las notificaciones de la adjudicación provisional realizadas tanto al adjudicatario como al resto de licitadores en los contratos nº 1, 2 y 4, ni en la adjudicación única realizada en los contratos examinados, nº 3, 11 y 12, a los que es de aplicación la Ley 34/2010, figura la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP y 310 de la LCSP modificada por la citada Ley 34/2010.

III.6.1.3. Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 3, fijada la ejecución inicialmente en 1 año se prorroga por 6 meses más, sin que esa posibilidad se haya contemplado en los pliegos ni en el contrato, aunque sin sobrepasar el importe de la cuantía adjudicada.

III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados por la empresa, asciende a 197 contratos por un importe total de 108.367.754,76 euros. Al analizar los expedientes se comprueba que 6 no corresponden al ejercicio auditado por lo que la contratación adjudicada en este período asciende a 191 contratos por un importe total de 105.712.011,42 euros.

De los 10 contratos seleccionados para la muestra, por una cuantía global de 12.295.479,59 euros, al coincidir uno de ellos con los excluidos, se han fiscalizado 9, que por un importe total de 11.778.843,38 euros, representan un 11,23 % sobre la cuantía total de la población de contratos no sujetos a regulación armonizada.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de obras, dos de suministros y tres de servicios adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto, dos por procedimiento restringido, dos mediante procedimiento negociado y uno mediante contratación centralizada tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo nº I.

3.6.2.1. Actuaciones preparatorias

Todos los expedientes de contratación examinados se inician con el encargo realizado por la Consejería de Fomento, mediante una Orden, excepto el contrato nº 9 que se inicia por un Convenio entre la empresa y la citada Consejería.

En ninguno de los contratos tramitados mediante los procedimientos abierto o restringido, nº 5, 6, 7, 9, 14 y 15, consta la justificación de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, establecida en el artículo 1 de la LCSP.

El contrato nº 8 tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 158.b) en el que se fundamenta, al no constar en el expediente las circunstancias imprevistas que no fueran conocidas en el momento de tramitar el expediente principal por las que los servicios complementarios pasan a ser necesarios para ejecutar el servicio.

El contrato nº 16, que se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad superando las cuantías máximas establecidas para este procedimiento, se ha adjudicado directamente a una empresa por mandato de la Consejería de Fomento. Esta exclusividad aplicada a la adjudicación, según se establece en la Orden de inicio de la Consejería y el Anexo I del Pliego, se basa en que el adjudicatario es "...un periódico con gran aceptación en Valladolid, dado que muestra un interés relevante en presentar los acontecimientos e informaciones concernientes a esta provincia...". Esto no motiva la exclusividad de la adjudicación, ya que no justifica que haya más empresas capacitadas para realizar este contrato. Se vulnera, además de sus propias instrucciones internas de contratación, el principio de publicidad, libertad de acceso a las licitaciones, igualdad de trato y no discriminación.

En relación al contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato de suministros nº 5 no está detallado el objeto del contrato, ya que se refiere al suministro de equipos para la TDT Universal sin especificar el número de aparatos a suministrar ni el precio máximo por unidad, lo que incumple lo establecido en los artículos 74 (objeto) y 75 (precio) de la LCSP y puede afectar al principio de eficiencia económica.
- Con carácter general no se especifican los criterios para determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia. En el contrato nº 5 se establece para cuantificar la solvencia profesional o técnica: "La relación de los principales suministros realizados....", sin determinar los niveles mínimos exigibles; lo mismo ocurre en los nº 6, 8, 9, 14, 15 y 16 que reflejan criterios como los títulos académicos, los técnicos y

maquinaria de que dispongan etc. pero sin cuantificar. Para la solvencia económica y financiera, en los contratos nº 5, 8, 9, 14, 15 y 16 se establecen las cuentas anuales, balance, cifra de negocios etc. pero sin determinar el nivel mínimo exigible en la licitación. Esto supone dejar al arbitrio de la mesa de contratación la estimación de la solvencia, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional y afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- En los expedientes números 9 y 14 tramitados mediante procedimiento abierto, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que impide que los licitadores conozcan previamente como van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e incluso al de igualdad de trato, ya que los criterios a valorar se pueden regular con posterioridad a la apertura de los sobres. Estos criterios sin desarrollo suficiente son: para el contrato nº 9, la metodología de las obras y el valor técnico de la solución, mientras que para el nº 14 las rutas de respaldo y el modelo de gestión de la red.
- Por lo que respecta a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas el expediente nº 5 incluye tres criterios, (la oferta económica, el nº de instaladores autorizados en la Comunidad y el plazo de entrega para las 1000 primeras unidades), sin establecer la fórmula aplicable a cada uno, lo que deja al arbitrio de la mesa de contratación su valoración, afectando al principio de transparencia y la de igualdad de trato, al desconocer el licitador la correlación entre los distintos criterios. Además en la valoración de la oferta económica, de los contratos nº 9 y 14, se establece una mayor puntuación porcentual a las ofertas incluidas entre el precio de licitación y la baja media, bajando este porcentaje en las comprendidas entre la baja media y la mejor oferta, lo que atenta el principio de eficiencia económica ya que desincentiva que las ofertas económicas alcancen este último tramo en su bajada.
- En todos los contratos los pliegos son elaborados por la Consejería de Fomento, pero en el expediente no consta su aprobación por la Dirección General o entidad competente de la Consejería ni por el órgano de contratación. Afectando al principio de competencia y al de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

3.6.2.2. Procedimiento de adjudicación.

En el contrato nº 8, que por cuantía debería estar sujeto a regularización armonizada, no hay constancia de que haya realizado la publicidad de la licitación en el perfil de contratante ni en ningún otro medio, incumpliendo lo establecido en los artículos 126 y 42 de la LCSP. También se incumple este último artículo en los contratos nº 15 y 16, al no haberse realizado la preceptiva publicación en el perfil de contratante.

2

En el informe de valoración de los contratos nº 5 y 9, la mesa de contratación ha desarrollado criterios de evaluación no valorables mediante fórmulas, que no figuraban en los pliegos, lo que ha dado lugar a que los licitadores desconocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas. Esto afecta al principio de transparencia.

3.6.2.3. Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 16, realizadas las 26 ediciones establecidas en el contrato, se ha materializado el pago sin que haya constancia en el expediente de la previa elaboración de las certificaciones mensuales de conformidad con la información publicada y la entrega de un ejemplar a la Consejería del diario en que se haya insertado, incumpliendo el punto 6 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP la empresa PROVILSA no ha remitido, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, la documentación de ninguno de los 73 contratos, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, de los que legalmente estaba obligada a comunicar, por un importe total de 159.695.752,46 euros. Esto supone un incumplimiento del 100 % de dicha obligación para ambos ejercicios. (Apartado III.2.1).
- 2) A efectos de lo establecido en el artículo 308 de la LCSP esta empresa pública no ha remitido, al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, la información correspondiente a 202 contratos, por importe de 171.932.629,02,

² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

de un total para este período de 209, por una cuantía de 183.903.270,87 euros, lo que supone el incumplimiento en un 93,53% de dicha obligación. (Apartado III.2.2.).

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

- 3) En el control interno, no hay constancia de la existencia de un sistema que acredite la documentación presentada por los licitadores y que determine el momento de su entrada y salida de la entidad, lo que produce incertidumbre sobre la integridad de la documentación presentada y el cumplimiento de los plazos establecidos. (Apartado III.3.).

IV.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

- 4) La empresa dispone de normas internas de contratación, sin embargo en ellas, se han observado las siguientes incidencias: (Apartado III.4)

- No recoge el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Los importes establecidos para cumplir las exigencias derivadas del principio de publicidad con la inserción de la información relativa a la licitación en el perfil de contratante, de 200.000 euros para los contratos de obras o de concesión de obras públicas y 60.000 euros para el resto, IVA excluido, no se ajustan a los 50.000 euros establecidos, para todos los contratos, en el artículo 175.c) de la LCSP.

- El contenido de las Instrucciones, puede dar lugar a que en determinados expedientes no se establezcan las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que determinen la capacidad para contratar, incumpliendo lo establecido en el artículo 63 LCSP.

- No se establece ni la posibilidad de negociar ni los aspectos económicos o técnicos que van a ser objeto de negociación, en la regulación del procedimiento negociado sin publicidad.

IV.4. EL PERFIL DE CONTRATANTE

- 5) Con la aplicación utilizada para el perfil de contratante no queda constancia del momento de inicio de la difusión pública de la información, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP. (Apartado III.5)

IV.5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 6) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa PROVILSA, han puesto de manifiesto una limitación al no existir un sistema que permita determinar la documentación presentada en la Entidad y el momento de su entrada. En cuanto al inicio en la tramitación de los expedientes de contratación su cumplimiento es razonable en los procedimientos abiertos y restringido, justificándose la necesidad del contrato, con carácter general, excepto en el nº 3 en el que no se determina la idoneidad del objeto para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, incumpliendo el artículo 22 de la LCSP. Además, en todos los fiscalizados, se omite la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. (Apartado III.6)
- 7) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.6)
- En ninguno se establece el número de referencia de la actividad (CPV) para definir el objeto y tipo de contrato.
 - No se especifican, en ninguno de los contratos examinados, los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia económica de los licitadores. Tampoco los criterios mínimos de solvencia técnica o profesional, en cuatro contratos, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - Se han incluido como criterios de adjudicación, en dos contratos, requisitos que no están vinculados directamente al objeto del contrato y que el artículo 65 de la LCSP establece como de solvencia técnica.
 - Se establecen, en 5 expedientes, nº 1, 2, 3, 4 y 12, criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores

conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- Al valorar la oferta económica, en cinco contratos, las fórmulas automáticas utilizadas pueden impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa al otorgar proporcionalmente menor puntuación a la mayor baja.

- En ninguno de los contratos consta la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación afectando al principio de competencia y de seguridad jurídica.

- 8) En los informes técnicos, en cinco contratos nº 1, 2, 3, 4 y 12, se han desarrollado puntuaciones para varios subapartados no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas. (Apartado III.6)
- 9) En ninguna de las notificaciones realizadas, de las adjudicaciones provisionales o únicas, se establece la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación establecido en la LCSP. (Apartado III.6)

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 10) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa PROVILSA, han puesto de manifiesto una limitación al no existir un sistema que permita determinar la documentación presentada en la Entidad y el momento de su entrada. En cuanto al inicio en la tramitación de los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento abierto o restringido su cumplimiento es razonable, aunque en ninguno de ellos consta la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. Además en los expedientes tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad no se justifica porqué se consideran servicios complementarios del artículo 158 b), en el nº 8, o se adjudica directamente a una empresa sin justificar su exclusividad, en el nº 16, lo que vulnera principios esenciales de la contratación, como el de igualdad y el de libre concurrencia (Apartado III.6).”
- 11) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Condiciones Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias: (Apartado III.6)

- No se especifican, con carácter general, los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia de los licitadores. Así en el contrato nº 5 no se establecen los requisitos para acreditar la solvencia técnica o profesional y, además, en otros 6, los nº 5, 8, 9, 14, 15 y 16, no se fijan los mínimos para acreditar las solvencias económica y profesional, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- Se establecen en 2 expedientes, nº 9 y 14, criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- Al valorar la oferta económica en dos contratos, los nº 9 y 14, las fórmulas automáticas utilizadas pueden impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa al otorgar proporcionalmente menor puntuación a la mayor baja, mientras que en el nº 5, en los criterios evaluables de forma automática, no se establece la fórmula aplicable afectando, en ambos casos, al principio de eficiencia económica.

- En ninguno de los contratos consta la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación afectando al principio de competencia y de seguridad jurídica.

12) En tres de los contratos examinados no hay constancia de que haya realizado la publicidad de la licitación en el perfil de contratante, incumpliendo el artículo 42 de la LCSP. (Apartado III.6)

13) En los informes técnicos de dos contratos, los nº 5 y 9, se han desarrollado puntuaciones en varios subapartados no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas. (Apartado III.6)

V. RECOMENDACIONES

1) La empresa PROVILSA debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir la información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.

- 2) Se deberá proceder al establecimiento de un sistema que permita dejar constancia del momento de la recepción de la documentación, garantizando su integridad.
- 3) Las normas internas de contratación deberán redactarse de acuerdo con la normativa vigente, adaptando los importes para insertar la información relativa a la licitación en el perfil de contratante; estableciendo un sistema de recursos en contratación pública, detallando las condiciones de solvencia para determinar la capacidad para contratar y concretar la negociación, en el procedimiento negociado sin publicidad.
- 4) En el perfil de contratante deberán establecer un sellado de tiempo, u otro sistema, que permita acreditar el momento de inicio de la difusión pública de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP.
- 5) En el inicio del expediente se deberá justificar la elección de los criterios de adjudicación y el peso específico de cada uno de ellos, en relación con la consecución del objeto del contrato.
- 6) Los Pliegos de Condiciones Particulares, aprobados por el órgano de contratación, deberán incluir los criterios mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores así como las fórmulas automáticas que otorguen proporcionalmente mayor puntuación, en este apartado, a la mejor oferta económica presentada. Además debería, en sus procedimientos de contratación, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo baremos de reparto y subcriterios, de tal forma que se garantice el conocimiento previo por los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus proposiciones. Esto permitiría, además, que los informes técnicos detallaran las valoraciones otorgadas, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
- 7) En las notificaciones debería establecerse la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la empresa PROVILSA cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en los ejercicios 2010 y 2011 excepto por las limitaciones reflejadas en el apartado II.3 y las salvedades que a

continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 7 y 11)
- En ninguna de las notificaciones realizadas se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente, lo que puede dar lugar a indefensión. (Conclusión nº 9)

Palencia, 6 de junio de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

Nº Contrato Auditoría	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	TRÁMITE	FECHA ADJUDI-CACION	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
	EJERCICIO 2010					
	REGULACIÓN ARMONIZADA					
1	Redacción del Estudio Informativo Autovía. Estudio de Alternativas para las Autovías Palencia- Paredes de Nava y Palencia- Carrión de los Condes y Estudio de Viabilidad de la Autovía Paredes de Nava-Sahagún, siendo los Corredores de la CL-613 de CL-615	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	31/08/2010	409.725,23
2	Contratación del Despliegue, Operación y Explotación de una Red de Servicios de Banda Ancha	Obras	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	31/08/2010	17.601.333,00
3	Contratación de la prestación de servicios logísticos a los usuarios del Enclave Logístico de Ávila, Modelo Cylog	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	20/10/2010	1.077.541,71
4	Dirección de Obra. 3.1-ZA-4. Nuevo Acceso a Zamora. Conexión de las carreteras CL-527 y N-122. Zamora.	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	19/07/2010	343.680,00
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
5	Contratación del Suministro de Equipos para la TDT Universal	Suministros	Urgente Abierto considerando varios criterios	Urgente	19/07/2010	775.860,22
6	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	Obras	Restringido con un solo criterio de adjudicación	Ordinario	28/05/2010	468.174,58
7	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	Obras	Restringido con un solo criterio de adjudicación	Ordinario	28/05/2010	555.695,80
8	Acciones complementarias de publicidad en líneas aéreas.	Servicios	Procedimiento negociado sin publicidad	Ordinario	16/07/2010	6.247.620,08
9	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 18 Viviendas Concertadas, en un solar sito en San Esteban de Gormaz (Soria)	Obras	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	09/09/2010	1.635.237,31
10	Contratación de la Adquisición de Equipo de recepción de TDT por medio de satélite	Suministros	Negociado sin publicidad	Ordinario	01/12/2009	516.636,21
EJERCICIO 2011						
REGULACIÓN ARMONIZADA						
11	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 0+000 al 55+750	Obras	Restringido con único criterio de adjudicación	Ordinario	02/12/2010	10.153.182,79
12	Obra del Proyecto Complementario de Equipamiento Escénico y Congresual del Auditorio de Burgos.	Obras	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	28/01/2011	15.256.746,00
13	Prestación de servicios logísticos a los usuarios del Enclave Logístico de Ávila, Modelo Cylog	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	03/12/2011	945.225,00
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
14	Servicio de Transporte de un Canal de Televisión Digital de Ámbito Autonómico	Servicios	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	28/10/2011	198.500,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓNFiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

Nº Contrato Auditoría	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	TRÁMITE	FECHA ADJUDI-CACION	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
15	Renovación Firme Varias Carreteras.	Obras	Abierto considerando varios criterios	Ordinario	10/12/2010	1.484.303,36
16	Contratación de la Edición de un Suplemento Semanal sobre la vivienda y las políticas de la Junta de Castilla y León en materia de vivienda.	Servicios	Negociado sin publicidad	Ordinario	4/03/2011	91.525,42
17	Suministro de 14 Todoterreno	Suministros		Ordinario	2.011	321.926,61
TOTAL						58.082.913,32

**ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS
 DE CASTILLA Y LEÓN**

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
1	Dirección de Obra. 3.1-ZA-4. Nuevo Acceso a Zamora. Conexión de las carreteras CL-527 y N-122. Zamora.	343.680	Servicios	UTE Castellana de Ingeniería, S.L. Castinsa - Inzamac, S.A. - Carlos Fernández Casado, S.L.	U49.263.445	19/07/2010	0,19%
2	Redacción del Estudio Informativo CL-501, de L.C. de Madrid a L.C.A. de Extremadura. Santa María del Tiétar-Piedralaves.	201.104	Servicios	Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A.	A28.091.338	31/08/2010	0,11%
3	Redacción del Estudio Informativo Autovía. CL-622, de Ribaseca a la Bañeza. León- La Bañeza.	288.320	Servicios	UTE TOC Ingeniería S.L. - Incoydesa Ingenya S.L.	U24.614.174	31/08/2010	0,16%
4	Redacción del Estudio Informativo Autovía. Estudio de Alternativas para las Autovías Palencia- Paredes de Nava y Palencia- Carrión de los Condes y Estudio de Viabilidad de la Autovía Paredes de Nava-Sahagún, siendo los Corredores de la CL-613 de CL-615	409.725	Servicios	UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L. - Vigiconsult, S.A.	U09.516.931	31/08/2010	0,22%
5	Redacción del Estudio Informativo Autovía CL.510, de Salamanca a Piedrahíta. SO-132.	162.338	Servicios	Técnica y Proyectos, S.A.	A28.171.288	31/08/2010	0,09%
6	Redacción del Estudio Informativo CL-605, de Segovia a Zamora. Tramo: Santa María la Real de Nieva- Segovia	235.427	Servicios	TECOPYSA	A49.013.147	31/08/2010	0,13%
7	Redacción del Estudio Autovía CL-101 de Agreda a L.C.A. de Castilla La Mancha. Ágreda-Almazán.	445.995	Servicios	TECOPYSA	A49.013.147	31/08/2010	0,24%
8	Redacción del Estudio Informativo Autovía. Estudio de Alternativas para la Autovía Medina del Campo-A-601. Siguiendo el corredor de la CL-602.	362.792	Servicios	TECOPYSA	A49.013.147	31/08/2010	0,20%
9	Redacción del Estudio Informativo CL-600, de Simancas a Tudela de Duero. Tramo: Simancas (A-62)-Tudela de Duero (A-11)	205.900	Servicios	Getinsa Ingeniería S.L.	B84.840.685	31/08/2010	0,11%
10	Contratación del Despliegue, Operación y Explotación de una Red de Servicios de Banda Ancha	17.601.333	Obras	UTE Iberbanda S.A. - Telefónica de España, S.A.U.	U86.014.917	31/08/2010	9,57%
11	Contratación de la prestación de servicios logísticos a los usuarios del Enclave Logístico de Ávila, Modelo Cylog	1.077.542	Servicios	Sintax Logística, S.A.	A58590670	20/10/2010	0,59%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
12	Carretera SO-100, de N-111 a Berlanga de Duero (SO-152). Tramo: de cruce con N-111 a Quintana Redonda (SO-115), P.K. 8+600. Acceso al Polígono Industrial de Navalcaballo.	618.248	Obras	UTE Gevora Construcciones S.A. - Hormisoria, S.L.	U42.197.871	19/07/2010	0,34%
14	Remodelación del acceso Este a Ponferrada (Avda. Astorga-Avda. Montearenas).	2.235.326	Obras	Rayet Construcción, S.A.	A78.988.540	19/07/2010	1,22%
15	Obras de Urbanización de las calles Obispo Osmundo y Cruz de Miranda (Cubrición del Canal de Cornatel) en Ponferrada.	1.770.481	Obras	Rayet Construcción, S.A.	A78.988.540	19/07/2010	0,96%
16	Refuerzo y Renovación de firme. Carretera LE-713, de Fuentes Nuevas (N-VI) a Villafranca del Bierzo (N-VI). Tramo: Fuentes Nuevas (N-VI)-Enlace A-6. P.K. 0+000 al 4+100.	667.084	Obras	Aglomerados y Construcciones Valdeorras, S.L.	A32.008.039	19/07/2010	0,36%
17	Redacción proyecto y ejecución de la obra Paso inferior al Ferrocarril en la Avda. de la Aldehuela (Paseo Canalejas-C/ Vergara) Salamanca.	3.531.673	Obras	General de Construcciones Civiles, S.A. GECOCSA	A37.051.604	19/07/2010	1,92%
21	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Santibáñez de Béjar (Salamanca)	794.918	Obras	UTE Alzadia Obras S.L.U. - Hidroscivil S.L.	U47.667.118	31/08/2010	0,43%
22	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 9 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Sanchotello (Salamanca)	818.361	Obras	UTE Alzadia Obras S.L.U. - Hidroscivil S.L.	U47.667.118	31/08/2010	0,44%
23	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 8 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Traspinedo (Valladolid)	695.292	Obras	Solla y Cía S.L. Construcciones	B36.011.060	31/08/2010	0,38%
24	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 12 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Fresno el Viejo (Valladolid)	1.028.225	Obras	Gobercons S.L.	B37.345.352	31/08/2010	0,56%
25	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 16 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Alaejos (Valladolid)	1.133.411	Obras	Gobercons S.L.	B37.345.352	31/08/2010	0,62%
26	Ejecución de Obras y Control de Calidad de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Fuentes de Ropel (Zamora).	920.006	Obras	Díaz Segovia Obras y Reformas S.L.	B05.162.193	31/08/2010	0,50%
34	Contratación del Suministro de Equipos para la TDT Universal	775.860	Suministros	TELEVES, S.A.	A15.010.176	19/07/2010	0,42%
38	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	676.047	Obras	Señalización y Conservación Castilla S.L.	B42151084	14/10/2010	0,37%
40	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	679.791	Obras	Gallonga S.A.	A11035227	14/10/2010	0,37%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
55	Acciones complementarias de publicidad en líneas aéreas.	6.247.620	Servicios	Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.	A96302724	28/07/2010	3,40%
60	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 18 Viviendas Concertadas, en un solar sito en San Esteban de Gormaz (Soria)	1.635.237	Obras	Centro Técnico de Construcciones, S.A.	A24023087	22/12/2010	0,89%
61	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Anaya de Alba (Salamanca)	868.934	Obras	UTE Alzadia Obras, S.L.U.-Hidroscivil, S.L.	B47600598	22/12/2010	0,47%
63	Terminación y Ejecución de Obras y Control de Calidad de 17 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Abades (Segovia)	1.452.344	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	22/12/2010	0,79%
75	Realización De Actuaciones Complementarias A La Dirección De Control Y Seguimiento De La Ampliación De Cobertura De La Televisión Digital En Castilla Y León	177.660	Servicios	tecnocom, telecomunicaciones y energía S.A.	A28191179	15/02/2010	0,10%
80	Suministro 83 Furgonetas	1.187.134	Suministros	Renault España Comercial S.A.	A47329180	12/07/2010	0,65%
81	Suministro 23 Todoterrenos	714.851	Suministros	Nissan Iberia SA	A60622743	30/06/2010	0,39%
83	Suministro 11 Quitanieves	1.772.645	Suministros	Comercial Mercedes Benz SA	A01003227	12/08/2010	0,96%
84	Suministro 11 Quitanieves Sicometal	1.584.957	Suministros	Iveco España SL	B61768511	12/08/2010	0,86%
85	Suministro 11 Quitanieves Assaloni	1.681.404	Suministros	Iveco España SI	B61768511	12/08/2010	0,91%
86	Suministro 32 Camiones De Bacheo	4.688.315	Suministros	Reanult Trucks España SI	B82892563	08/10/2010	2,55%
94	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 0+000 al 55+750.	10.153.183	Obras	Obras Hergón, S.A.U.	A47019310	08/07/2011	5,52%
95	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 55+750 al 110+250.	9.334.790	Obras	Sacyr, S.A.U.	A78366382	08/07/2011	5,08%
96	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 11+250 al 157+000.	7.165.937	Obras	Obras Caminos y Asfaltos, S.A.	A32212375	08/07/2011	3,90%
97	CL-627. Cervera de Pisuerga-L. Cantabria	8.565.681	Obras	Construcciones y Obras Llorente, S.A.	A47015409	23/12/2011	4,66%
98	LE-133 Destriana-LE-125	3.211.602	Obras	UTE Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A.-Constructora San Jose, S.A.	U94054632	23/12/2011	1,75%
99	Paredes-Villarramiel	3.169.164	Obras	Obras Hergon, S.A.U.	A47019310	23/12/2011	1,72%
100	Obra del Proyecto Complementario de Equipamiento Escénico y Congresual del Auditorio de Burgos.	15.256.746	Obras	Ute Fcc Construcción, S.A. - Cons. Y Obras Llorente, S.A.	U47679428	25/05/2011	8,30%
109	Fuentes de Nava-Monzón de C.	1.097.458	Obras	Construcciones Beltran Moñux, S.A.	A42014456	20/05/2011	0,60%
111	Renovación Firmes Varias Carreteras.	1.484.303	Obras	Opain, S.L.	B36719490	20/05/2011	0,81%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
112	Renovación Firmes Varias Carreteras.	1.128.626	Obras	Ute Campezo Asfaltos De Castilla Y Leon, S.L.U. - Campezo Construccion S.A.U. (Ute Varbur)	U34254086	20/05/2011	0,61%
116	Acondicionamiento de Intersecciones VA-113.	660.266	Obras	DETEA, S.A.	A41277179	20/05/2011	0,36%
124	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Poza de la Sal (CL-626), Variante de Tórtoles de Esgueva (CL-619), Variante de Olmedillo de Roa (CL-619), Variante de Ventosilla (CL-619)	152.000	Servicios	UTE Consultores Reunidos Castellanos, S.A.-Euroestudios	U47677448	15/04/2011	0,08%
125	CL-507 Refuerzo de Firme	1.092.817	Obras	Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.	B40029928	07/10/2011	0,59%
126	Refuerzo de Firme AV-905	667.077	Obras	Arcebansa	A47343074	07/10/2011	0,36%
127	Refuerzo de Firme CL-603	1.712.731	Obras	UTE CHM Obras e Infraestructuras, S.A. - Campezo, S.L.U	U34255612	07/10/2011	0,93%
128	Refuerzo de Firme BU-600	757.627	Obras	Asfaltos Gehorsa	A09214636	07/10/2011	0,41%
129	Refuerzo de Firme CL-629	2.312.961	Obras	Renuncia UTE Infraestructuras Terrestres, S.A. - Arascon Vías y Construcciones, S.A. se vuelve a adjudicar a Arcebansa, S.A.	A49011109	23/12/2011	1,26%
130	LE-473 Pola de Gordón-Pantano de Luna	1.598.380	Obras	Padecasa	A05010285	07/10/2011	0,87%
131	A-6 Villafranca del Bierzo	761.000	Obras	UTE Castillo y Cía - Hormacasa	U05232236	07/10/2011	0,41%
132	P-980 Refuerzo de Firme	1.537.774	Obras	Tecnología de Firmes, S.A.	A85058618	07/10/2011	0,84%
133	CL-117 Refuerzo de Firme	1.768.239	Obras	Aglomerados Numancia, S.L.	B42017855	07/10/2011	0,96%
134	CL-610 Refuerzo de Firme	1.882.524	Obras	Yarritu, S.A.	A01008051	07/10/2011	1,02%
135	Refuerzo de Firme SG-343 y VA-343	1.797.732	Obras	Padecasa	A05010285	07/10/2011	0,98%
136	SA-201, LA Alberca -SA-215	2.965.763	Obras	UTE Castillo y cía S.A. - Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.(UTE La Alberca)	U05232244	07/10/2011	1,61%
137	Alba de Tormes-Fresno	2.614.805	Obras	General de Construcciones Civiles, S.A.	A37051604	07/10/2011	1,42%
138	SO-615 Ausejo-Paraje de Recelada	2.600.276	Obras	UTE Extraco, S.A. - Misturas, S.A. - Batan Arenal, S.L.	U32422156	07/10/2011	1,41%
139	VA-104-Quintanilla de Onésimo-Villafuerte	2.350.140	Obras	UTE Extraco, S.A. - Misturas, S.A. - Batan Arenal, S.L.	U32422149	07/10/2011	1,28%
140	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Herreros de Jamuz (LE-125), Variante de Nogarejas (LE-125), Variante de Castrocontrigo (LE-125), Variante de Cacabelos (LE-125)	152.000	Servicios	Ingeniería, Planificación Y Desarrollo, S.L.	B24282113	20/05/2011	0,08%
149	Prestación de servicios profesionales para la realización de vigilancia de seguridad en el Enclave Logístico Cylog en Ávila	174.032	Servicios	Falcon Contratas Y Seguridad, S.A.	A80808728	20/05/2011	0,09%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
150	Ejecución de las Obras de Remodelación de la Avenida Valdés. Ponferrada.	945.833	Obras	VOLCONSA	A28362127	20/05/2011	0,51%
153	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 22 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	1.719.446	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	07/10/2011	0,93%
154	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 16 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Toreno (León)	1.207.801	Obras	Construcciones Paraxe	B36770535	07/10/2011	0,66%
155	Trabajos de la Oficina de Soporte Técnico para la Gestión de Infraestructuras para la Prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual y Servicios de Banda Ancha en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	484.000	Servicios	Tecnocom, Telecomunicaciones Y Energía, S.A.	A28191179	22/09/2011	0,26%
158	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 12 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Palazuelo de Vedija (Valladolid)	943.033	Obras	Centro Técnico de Construcciones, S.A.	A24023087	07/10/2011	0,51%
159	Trabajos para la Conservación, Evolución y Renovación de las Infraestructuras de Televisión Digital de la Junta de Castilla y León.	5.691.525	Servicios	Retevisión I, S.A.	A62275680	27/09/2011	3,09%
161	Suministro de 30 Silos de Fundente con capacidad para 100 Toneladas	690.000	Suministros	Roblepol, S.L.	B02184232	23/12/2011	0,38%
162	Servicio de Transporte de un Canal de Televisión Digital de Ámbito Autonómico	198.500	Servicios	Retevisión I, S.A.	A62275680	23/12/2011	0,11%
Total		159.695.752,46					86,84%

**ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE
 CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
1	Dirección de Obra. 3.1-ZA-4. Nuevo Acceso a Zamora. Conexión de las carreteras CL-527 y N-122. Zamora.	343.680	Servicios	UTE Castellana de Ingeniería, S.L. Castinsa - Inzamac, S.A. - Carlos Fernández Casado, S.L.	U49263445	19/07/2010	0,19%
2	Redacción del Estudio Informativo CL-501, de L.C. de Madrid a L.C.A. de Extremadura. Santa María del Tiétar-Piedralaves.	201.104	Servicios	Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A.	A28091338	31/08/2010	0,11%
3	Redacción del Estudio Informativo Autovía. CL-622, de Ribaseca a la Bañeza. León- La Bañeza.	288.320	Servicios	UTE TOC Ingeniería S.L. - Incoydesa Ingenya S.L.	U24614174	31/08/2010	0,16%
4	Redacción del Estudio Informativo Autovía. Estudio de Alternativas para las Autovías Palencia- Paredes de Nava y Palencia- Carrión de los Condes y Estudio de Viabilidad de la Autovía Paredes de Nava-Sahagún, siendo los Corredores de la CL-613 de CL-615	409.725	Servicios	UTE Estudio de Ingeniería Civil, S.L. - Vigiconsult, S.A.	U09516931	31/08/2010	0,22%
5	Redacción del Estudio Informativo Autovía CL.510, de Salamanca a Piedrahíta. SO-132.	162.338	Servicios	Técnica y Proyectos, S.A.	A28171288	31/08/2010	0,09%
6	Redacción del Estudio Informativo CL-605, de Segovia a Zamora. Tramo: Santa María la Real de Nieva- Segovia	235.427	Servicios	TECOPYSA	A49013147	31/08/2010	0,13%
7	Redacción del Estudio Autovía CL-101 de Ágreda a L.C.A. de Castilla La Mancha. Ágreda-Almazán.	445.995	Servicios	TECOPYSA	A49013147	31/08/2010	0,24%
8	Redacción del Estudio Informativo Autovía. Estudio de Alternativas para la Autovía Medina del Campo-A-601. Siguiendo el corredor de la CL-602.	362.792	Servicios	TECOPYSA	A49013147	31/08/2010	0,20%
9	Redacción del Estudio Informativo CL-600, de Simancas a Tudela de Duero. Tramo: Simancas (A-62)-Tudela de Duero (A-11)	205.900	Servicios	Getinsa Ingeniería S.L.	B84840685	31/08/2010	0,11%
10	Contratación del Despliegue, Operación y Explotación de una Red de Servicios de Banda Ancha	17.601.333	Obras	UTE Iberbanda S.A. - Telefónica de España, S.A.U.	U86014917	31/08/2010	9,57%
11	Contratación de la prestación de servicios logísticos a los usuarios del Enclave Logístico de Ávila, Modelo Cylog	1.077.542	Servicios	Syntax Logística, S.A.	A58590670	20/10/2010	0,59%
12	Carretera SO-100, de N-111 a Berlanga de Duero (SO-152). Tramo: de cruce con N-111 a Quintana Redonda (SO-115), P.K. 8+600. Acceso al Polígono Industrial de Navalcaballo.	618.248	Obras	UTE Gevora Construcciones S.A. - Hormisoria, S.L.	U42197871	19/07/2010	0,34%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
13	Rotonda en la carretera ZA-P-1102 en la localidad de Villaralbo.	226.164	Obras	UTE Cadarso XXI, S.L. - Probigasa	U85994903	19/07/2010	0,12%
14	Remodelación del acceso Este a Ponferrada (Avda. Astorga-Avda. Montearenas).	2.235.326	Obras	Rayet Construcción, S.A.	A78988540	19/07/2010	1,22%
15	Obras de Urbanización de las calles Obispo Osmundo y Cruz de Miranda (Cubrición del Canal de Cornatel) en Ponferrada.	1.770.481	Obras	Rayet Construcción, S.A.	A78988540	19/07/2010	0,96%
16	Refuerzo y Renovación de firme. Carretera LE-713, de Fuentes Nuevas (N-VI) a Villafranca del Bierzo (N-VI). Tramo: Fuentes Nuevas (N-VI)-Enlace A-6. P.K. 0+000 al 4+100.	667.084	Obras	Aglomerados y Construcciones Valdeorras, S.L.	A32008039	19/07/2010	0,36%
17	Redacción proyecto y ejecución de la obra Paso inferior al Ferrocarril en la Avda. de la Aldehuela (Paseo Canalejas-C/ Vergara) Salamanca.	3.531.673	Obras	General de Construcciones Civiles, S.A. GECOCSA	A37051604	19/07/2010	1,92%
18	Travesía de Valencia de Don Juan	444.837	Obras	SELPRATS S.L.	B43417203	19/07/2010	0,24%
19	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 6 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Astudillo (Palencia)	522.555	Obras	Trauxia, S.A.	A84465749	31/08/2010	0,28%
20	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 7 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Cisneros (Palencia)	599.601	Obras	Obras e Ingeniería Sostenible y Ambiental, S.L.	B24011645	22/12/2010	0,33%
21	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Santibáñez de Bejar (Salamanca)	794.918	Obras	UTE Alzadia Obras S.L.U. - Hidroscivil S.L.	U47667118	31/08/2010	0,43%
22	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 9 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Sanchotello (Salamanca)	818.361	Obras	UTE Alzadia Obras S.L.U. - Hidroscivil S.L.	U47667118	31/08/2010	0,44%
23	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 8 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Traspinedo (Valladolid)	695.292	Obras	Solla y Cía S.L. Construcciones	B36011060	31/08/2010	0,38%
24	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 12 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Fresno el Viejo (Valladolid)	1.028.225	Obras	Gobercons S.L.	B37345352	31/08/2010	0,56%
25	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 16 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Alaejos (Valladolid)	1.133.411	Obras	Gobercons S.L.	B37345352	31/08/2010	0,62%
26	Ejecución de Obras y Control de Calidad de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Fuentes de Ropel (Zamora).	920.006	Obras	Díaz Segovia Obras y Reformas S.L.	B05162193	31/08/2010	0,50%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
27	Contratación de Consultorías y Asesorías Logísticas a Pymes de Castilla y León	136.775	Servicios	Idom Ingeniería y Consultoría, S.A.	A48283964	19/07/2010	0,07%
28	Redacción del Estudio Informativo CL-628, de Medina de Pomar a Villarcayo.	88.640	Servicios	UTE TRN Ingeniería-EGAIN, S.A.	U34250886	31/08/2010	0,05%
29	La Magdalena- La Robla. León. Redacción del Estudio Informativo Autovía. CL 626, de L.C.A. de Asturias a Aguilar de Campoo.	142.222	Servicios	UTE GPO Ingeniería S.A. - Emea Ingeniería S.L.	U86018686	31/08/2010	0,08%
30	Redacción del Estudio Informativo de Alternativas para la Autovía de Conexión entre la A-601 y la CL-605. Área comprendida dentro del triángulo que tiene como vértices el enlace de la A-601 con la CL-603. El enlace de la CL-605 en el Polígono Industrial del Valverde de Majano y la localidad de Zamarramala en la CL-607	83.200	Servicios	UTE TRN Ingeniería-EGAIN, S.A.	U34250886	31/08/2010	0,05%
31	Redacción del Estudio Informativo Acceso a Valladolid. VA-140, de Valladolid a L.P. de Palencia. Valladolid (Cruce con Ronda Interior Este)-Renedo.	75.341	Servicios	UTE Ing. Civil y Amb. Hid. S.L. - Consulting e Ingeniería Internac, S.A.	U47666862	31/08/2010	0,04%
32	Redacción del Estudio Informativo Acceso a Valladolid. VA-113, de Valladolid a N-620. Valladolid (Cruce con Ronda Interior Este)-Cabezón de Pisuerga	82.984	Servicios	EYSER Estudios y Servicios, S.A.	A28228195	31/08/2010	0,05%
33	Redacción del Estudio previo accesos a ciudades previstos en el Plan 2008-2020. Carreteras: CL-505, BU-740,CL-623, LE-142, LE-311, P-405, CL-512, CL-517, SA-605, CL-601, CL-610, CL-527, CL-605, CL-612	113.400	Servicios	Omicron Amepro S.A.	A28520278	31/08/2010	0,06%
34	Contratación del Suministro de Equipos para la TDT Universal	775.860	Suministros	TELEVES, S.A.	A15010176	19/07/2010	0,42%
35	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	411.615	Obras	Patricio Cabezas S.A.	A12060380	14/10/2010	0,22%
36	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	493.729	Obras	Señalización y Conservación Castilla S.L.	B42151084	14/10/2010	0,27%
37	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	547.623	Obras	UTE Ferroser Infraestructuras, S.A.- Viales de Castilla y León S.A.	U86041647	14/10/2010	0,30%
38	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	676.047	Obras	Señalización y Conservación Castilla S.L.	B42151084	14/10/2010	0,37%
39	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	468.175	Obras	Reynober S.A.	A28106979	14/10/2010	0,25%
40	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	679.791	Obras	Gallonga S.A.	A11035227	14/10/2010	0,37%
41	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	555.696	Obras	Imesapi, S.A.	A28010478	14/10/2010	0,30%
42	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	541.914	Obras	Tevaseñal, S.A.	A23377674	14/10/2010	0,29%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
43	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	382.831	Obras	Señalizaciones Villar S.A.	A42004598	14/10/2010	0,21%
44	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	451.661	Obras	UTE Aceinsa - Montajes y Obras S.A.	U86041860	14/10/2010	0,25%
45	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	337.686	Obras	Tevaseñal, S.A.	A23377674	14/10/2010	0,18%
46	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	401.719	Obras	Imesapi, S.A.	A28010478	14/10/2010	0,22%
47	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	391.997	Obras	Diez y Compañía S.A.	A28022952	14/10/2010	0,21%
48	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	412.357	Obras	Proseñal, S.L.	B59720987	14/10/2010	0,22%
49	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	389.428	Obras	UTE Señalizaciones del Principado S.A.-CISA Castilla S.L.	U47668686	14/10/2010	0,21%
50	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	507.198	Obras	García Señalizaciones de Tráfico S.A.	A47009295	14/10/2010	0,28%
51	Señalización Vertical. Colocación y Reposición. Años 2010 y 2011	343.395	Obras	UTE Extraco Construcciones y Proyectos S.A. - Misturas Obras y Proyectos S.A.	U32410854	14/10/2010	0,19%
52	Señalización Horizontal y Repintado de Marcas Viales. Años 2010 y 2011.	417.841	Obras	UTE Señalizaciones Villar S.A.- Pascual Villar S.A.	U42198515	14/10/2010	0,23%
53	Seguridad Vial "Mejora visibilidad CL-619 P.K. 58+000 al 58+135 (La Horra).	303.715	Obras	Construcciones Arranz Nuñez S.A.	A47207352	14/10/2010	0,17%
54	Contratación de un Seguro Multirriesgo de Hogar para las Viviendas Alquiladas por Provilsa a través del Programa Revival	96.345	Servicios	Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	A28141935	27/08/2010	0,05%
55	Acciones complementarias de publicidad en líneas aéreas.	6.247.620	Servicios	Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.	A96302724	28/07/2010	3,40%
56	Contratación de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Construcción de la Nueva Estación de Autobuses de Ávila	81.500	Servicios	Paredes y Rivas Arquitectos, S.L.P.	B47399217	04/01/2011	0,04%
57	Contratación de las Obras de Adecuación de la Plaza de Cimadevilla en Riaño (León)	406.688	Obras	UTE Inmeva, S.L.-Torio Terrarum, S.L.	U47671466	22/12/2010	0,22%
58	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 2 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Torquemada (Palencia)	176.464	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	22/12/2010	0,10%
59	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 2 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Valderaduey (Valladolid)	181.605	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	22/12/2010	0,10%
60	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 18 Viviendas Concertadas, en un solar sito en San Esteban de Gormaz (Soria)	1.635.237	Obras	Centro Técnico de Construcciones, S.A.	A24023087	22/12/2010	0,89%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
61	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 10 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Anaya de Alba (Salamanca)	868.934	Obras	UTE Alzadia Obras, S.L.U.-Hidroscivil, S.L.	B47600598	22/12/2010	0,47%
62	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 6 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Santibáñez de la Peña (Palencia)	431.151	Obras	Solla y Cía. S.L.	B36011060	22/12/2010	0,23%
63	Terminación y Ejecución de Obras y Control de Calidad de 17 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Abades (Segovia)	1.452.344	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	22/12/2010	0,79%
64	Prestación De Servicios Profesionales De Asesoramiento En La Estructuración De Un Modelo De Colaboración Público-Privada Para El Desarrollo De La Nueva Estación De Autobuses De Ávila	51.724	Servicios	Pricewaterhousecoopers S.L.	B78016375	22/01/2010	0,03%
65	Asistencia Técnica Para La Gestión Inmobiliaria Derivada Del programa Regional De Actuaciones De Urbanización	51.724	Servicios	José María Iglesias Vallejo	09260210L	28/06/2010	0,03%
66	Dirección De Control Y Seguimiento De Los Trabajos De Suministro E Instalación Del Equipamiento, Transporte Y Difusión D E La Señal Y Los Servicios De Ingeniería, Consultoría, Operación Y Mantenimiento Para Ampliar La Cobertura Del Múltiple De Tv Digital De Ámbito Autonómico En Cyl	56.850	Servicios	Tecnocom	A28191179	21/06/2010	0,03%
67	Dirección Obra De Las Viviendas De Cascon De Nava V2 Y V3	57.839	Servicios	José Antonio Rodríguez Estevez	34596368K	04/01/2010	0,03%
68	Prestación De Servicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 18 Viviendas Concertadas En Un Solar De Ledrada (Salamanca)	58.017	Servicios	Jose Angel Mateos Holgado	7949064B	04/01/2010	0,03%
69	Prestación De Servicios Profesionales Para La Realización De Vigilancia De Seguridad En El Enclave Logístico Cylog En Ávila	59.487	Servicios	Segur Iberica S.A.	A82335746	25/08/2010	0,03%
70	Contratación De Consultoría Estratégica En Materia De Tecnologías De Banda Ancha En Castilla Y León	59.500	Servicios	Sistemas Avanzados de Tecnología S.A.	A33117995	20/10/2010	0,03%
71	Prestación De Servicios Avanzados De Formación Integral De Logística	59.900	Servicios	Fundación General De La Universidad De Valladolid	G47382056	24/02/2010	0,03%
72	Prestación De Servicios Profesionales De Dirección De Obra De 60 Viviendas Vp-Gp En El Sector 8 Parcela 7-A De Palencia	60.119	Servicios	Pellón Arquitectos S.L.P.U	B47588280	20/07/2010	0,03%
73	Contratación De Espacios Informativos Sobre El Tiempo Y Las Carreteras En Castilla Y	150.000	Servicios	Radio Televisión de Castilla y León S.A	A47637160	09/09/2010	0,08%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
	León						
74	Ejecución De Las Obras De Acondicionamiento De Local Destinado A Aula Tic En Soria	168.659	Obras	Solla Y Cia S.L	B36011989	15/12/2010	0,09%
75	Realización De Actuaciones Complementarias A La Dirección De Control Y Seguimiento De La Ampliación De Cobertura De La Televisión Digital En Castilla Y León	177.660	Servicios	Tecnocom, Telecomunicaciones Y Energía S.A.	A28191179	15/02/2010	0,10%
76	Obras De Urbanización De Edificio Contenedor De Industria, Taller , Almacén Y Comercio En El Polígono El Carrascal	199.153	Obras	Collosa	A47015409	23/11/2010	0,11%
77	Ejecución De Las Obras De Adaptación De Local A Espacio Cyl Digital En Segovia.	232.263	Obras	Centro Técnico de Construcciones S.A	A24023087	30/12/2010	0,13%
78	Ejecución De Las Obras Espacio Cyl Digital En Palencia	277.129	Obras	Solla y Cia S.L.	B36011989	15/01/2010	0,15%
79	Ejecución De Las Obras Espacio Cyl Digital En Salamanca	182.759	Obras	Centro Técnico de Construcciones S.A	A24023087	19/02/2010	0,10%
87	Mantenimiento Instalaciones Generales Enclave Cylog	23.476	Servicios	Dymiel, S.L.	B84807601	26/02/2010	0,01%
88	Prestación De Servicios Profesionales De Redacción De Proyecto Básico De 18 Viviendas Unifamiliares Adosadas En Un Solar Sito En La Calle Ferrocarril De San Esteban De Gormaz (Soria)	23.940	Servicios	José Antonio Rodríguez Estevez	34596368K	03/03/2010	0,01%
89	Contratación De La Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 7 Viviendas Concertadas En Un Solar Sito En Coreses (Zamora)	25.872	Servicios	Juan Alberto Martínez Peña	09341956T	08/11/2010	0,01%
90	Prestación De Servicios Profesionales De Redacción De Proyecto Básico De 20 Viviendas Concertadas E Un Solar Sito En Gordaliza Del Pino (León)	26.600	Servicios	Carlos Pisano Alonso	12733769A	19/04/2010	0,01%
91	Prestación De Servicios Profesionales De Redacción De Proyecto Básico De 22 Viviendas Unifamiliares Adosadas En Un Solar Sito En La Calle Peru De Pedrajas De San Esteban (Valladolid)	29.052	Servicios	Eduardo Cembrero Cil	10548120K	10/05/2010	0,02%
92	Asistencia Técnica Para La Redacción De Estudios Y Trabajos De Reparcelación Del Plan Regional De Actuación De Urbanización "Centro Cívico" En Aranda De Duero (Burgos)	38.042	Servicios	URBYPLAN, Urbanismo y Planificación Territorial S.L.	B47448139	19/07/2010	0,02%
93	Trabajos De Consultoría Y Asistencia Técnica Para La Redacción Del Proyecto De Reparcelación Del Plan Regional De Actuación De Urbanización "Flores Del Sil" En Ponferrada	39.600	Servicios	Juan Carlos Sanz Blanco	12703905Q	01/12/2010	0,02%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
	(León)						
94	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 0+000 al 55+750.	10.153.183	Obras	Obras Hergón, S.A.U.	A47019310	08/07/2011	5,52%
95	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 55+750 al 110+250.	9.334.790	Obras	Sacyr, S.A.U.	A78366382	08/07/2011	5,08%
96	Autovía León-Burgos, A-231 Refuerzo y Renovación de Firme. P.K. 11+250 al 157+000.	7.165.937	Obras	Obras Caminos y Asfaltos, S.A.	A32212375	08/07/2011	3,90%
97	CL-627, Cervera de Pisuerga-L. Cantabria	8.565.681	Obras	Construcciones y Obras Llorente, S.A.	A47015409	23/12/2011	4,66%
98	LE-133 Destriana-LE-125	3.211.602	Obras	UTE Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A-Constructora San Jose, S.A.	U94054632	23/12/2011	1,75%
99	Paredes-Villarramiel	3.169.164	Obras	Obras Hergon, S.A.U.	A47019310	23/12/2011	1,72%
100	Obra del Proyecto Complementario de Equipamiento Escénico y Congresual del Auditorio de Burgos.	15.256.746	Obras	Ute Fcc Construccion, S.A. - Cons. Y Obras Llorente, S.A.	U47679428	25/05/2011	8,30%
101	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Villaseco de los Gamitos (CL-517), variante de Villar de Peralonso (CL-517), Variante de Vitigudino (CL-517).	114.000	Servicios	Castinsa, S.L.	B37058732	15/04/2011	0,06%
102	Redacción del Estudio Informativo Alternativas para una Nueva Carretera Ronda Este de Aranda de Duero. Área Comprendida entre la Carretera BU-925 y la A-11	101.695	Servicios	PAYD Ingenieros, S.L.	B34034231	15/04/2011	0,06%
103	Redacción del Estudio Informativo Variante Huergas de Babia (CL-626), Variante de la Vecilla (CL-626), Nueva Carretera de Pinos.	143.797	Servicios	Investigación y Control de Calidad, S.A.	A24036691	15/04/2011	0,08%
104	Redacción del Estudio Informativo Variante de Cerralbo (CL-517), Variante de Lumbrales (CL-517). Variante de la Fregeneda (CL-517)	114.000	Servicios	Ingeniería de Obras y Servicios, S.A.	A47055561	15/04/2011	0,06%
105	Redacción de Projectis de Obras. Mejora. ZA-321, Tramo:N-122. Moralina.	81.356	Servicios	MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L.	B09130808	15/04/2011	0,04%
106	Proyecto Complementario. LE-451. Tramo: N-120-Quintana del Castillo.	305.180	Obras	Tecsa Empresa Constructora, S.A.	A48059208	20/05/2011	0,17%
107	Acceso a Quintanilla Desde A-213.	199.831	Obras	Construcciones Hnos Sastre, S.A.	A47082185	20/05/2011	0,11%
108	Puente Torquemada	508.535	Obras	Freyssinet, S.A.	A48037592	20/05/2011	0,28%
109	Fuentes de Nava-Monzón de C.	1.097.458	Obras	Construcciones Beltran Moñux, S.A.	A42014456	20/05/2011	0,60%
110	Refuerzo Firme AV-502.	408.222	Obras	Volconsa	A28362127	20/05/2011	0,22%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
111	Renovación Firmes Varias Carreteras.	1.484.303	Obras	Opain, S.L.	B36719490	20/05/2011	0,81%
112	Renovación Firmes Varias Carreteras.	1.128.626	Obras	Ute Campezo Asfaltos De Castilla Y Leon, S.L.U. - Campezo Construcción S.A.U. (Ute Varbur)	U34254086	20/05/2011	0,61%
113	P-405. Refuerzo de Firme.	432.261	Obras	Asfaltos Y Pavimentos, S.A.	A28773711	20/05/2011	0,24%
114	P-123. Refuerzo de Firme.	169.700	Obras	Ecoasfalt, S.A.	A81055279	20/05/2011	0,09%
115	SO-340. Refuerzo de Firme.	515.554	Obras	Pavimentos Asfálticos De Castilla, S.A.	A05010285	20/05/2011	0,28%
116	Acondicionamiento de Intersecciones VA-113.	660.266	Obras	Detea, S.A.	A41277179	20/05/2011	0,36%
117	ZA-105-Reordenación de Accesos.	264.346	Obras	Arcebansa, S.A.	A49011109	20/05/2011	0,14%
118	Seguridad Vial. Ordenación de Cruce BU-550.	235.849	Obras	Ute Alzadia S.L.U. - Hidroscivil, S.A. (Ute Cruce Bu-550)	U47679394	20/05/2011	0,13%
119	Pasarela Santa María del Rey	216.947	Obras	Ute Firmes Y Caminos, S.A. - Cons. Metalicas Los Blancos, S.L. (Ute Pasarela Santa Marina)	U24624777	20/05/2011	0,12%
120	AV-562 Seguridad Vial. Construcción Carril Verde. Tramo: Cebreros-L.C. Madrid.	141.938	Obras	Castillo Cia S.A. De Construcciones	A05012257	20/05/2011	0,08%
121	Pasarela Puente Villarente.	283.679	Obras	Ute Pavimentos Asfálticos De Castilla, S.A. - Cycasa Canteras Y Construcciones S.A. (Ute Pasarela Puente Villarente-León)	U88220647	20/05/2011	0,15%
122	Camino Moraleja de Coca.	356.999	Obras	Cia Gral. De Construcciones Asfaltec, S.A.	A84029255	20/05/2011	0,19%
123	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Arévalo (CL-605), Variante de Aldeaseca (CL-605) y Variante de Barromán (CL-605)	114.050	Servicios	Ingedse Ingeniería de Servicios, S.L.	B79356226	15/04/2011	0,06%
124	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Poza de la Sal (CL-626), Variante de Tórtoles de Esgueva (CL-619), Variante de Olmedillo de Roa (CL-619), Variante de Ventosilla (CL-619)	152.000	Servicios	UTE Consultores Reunidos Castellanos, S.A.-Euroestudios	U47677448	15/04/2011	0,08%
125	CL-507 Refuerzo de Firme	1.092.817	Obras	Obras y Revestimientos Asfálticos, S.L.	B40029928	07/10/2011	0,59%
126	Refuerzo de Firme AV-905	667.077	Obras	Arcebansa	A47343074	07/10/2011	0,36%
127	Refuerzo de Firme CL-603	1.712.731	Obras	UTE CHM Obras e Infraestructuras, S.A. - Campezo, S.L.U	U34255612	07/10/2011	0,93%
128	Refuerzo de Firme BU-600	757.627	Obras	Asfaltos Gehorsa	A09214636	07/10/2011	0,41%
129	Refuerzo de Firme CL-629	2.312.961	Obras	Renuncia UTE Infraestructuras Terrestres, S.A. - Arascon Vías y Construcciones, S.A. se vuelve a adjudicar a Arcebansa, S.A.	A49011109	23/12/2011	1,26%
130	LE-473 Pola de Gordón-Pantano de Luna	1.598.380	Obras	Padecasa	A05010285	07/10/2011	0,87%
131	A-6 Villafranca del Bierzo	761.000	Obras	UTE Castillo y Cía - Hormacesa	U05232236	07/10/2011	0,41%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
132	P-980 Refuerzo de Firme	1.537.774	Obras	Tecnología de Firmes, S.A.	A85058618	07/10/2011	0,84%
133	CL-117 Refuerzo de Firme	1.768.239	Obras	Aglomerados Numancia, S.L.	B42017855	07/10/2011	0,96%
134	CL-610 Refuerzo de Firme	1.882.524	Obras	Yarritu, S.A.	A01008051	07/10/2011	1,02%
135	Refuerzo de Firme SG-343 y VA-343	1.797.732	Obras	Padecasa	A05010285	07/10/2011	0,98%
136	SA-201, LA Alberca -SA-215	2.965.763	Obras	UTE Castillo y cía S.A. - Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.(UTE La Alberca)	U05232244	07/10/2011	1,61%
137	Alba de Tormes-Fresno	2.614.805	Obras	General de Construcciones Civiles, S.A.	A37051604	07/10/2011	1,42%
138	SO-615 Ausejo-Paraje de Recelada	2.600.276	Obras	UTE Extraco, S.A. - Misturas, S.A. - Batan Arenal, S.L.	U32422156	07/10/2011	1,41%
139	VA-104-Quintanilla de Onésimo-Villafuerte	2.350.140	Obras	UTE Extraco, S.A. - Misturas, S.A. - Batan Arenal, S.L.	U32422149	07/10/2011	1,28%
140	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Herreros de Jamuz (LE-125), Variante de Nogarejas (LE-125), Variante de Castrocontrigo (LE-125), Variante de Cacabelos (LE-125)	152.000	Servicios	Ingeniería, Planificación Y Desarrollo, S.L.	B24282113	20/05/2011	0,08%
141	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Golpejas (CL-517), Variante de Villarmayor (CL-517), Variante de Zafrón (CL-517)	114.000	Servicios	Ingeniería De Trazados Y Explanaciones, S.L.	B84204296	20/05/2011	0,06%
142	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Aguiar de Campoo (CL-626), Variante de Cevico Navero (CL-619), Variante de Baltanás (CL-619)	114.000	Servicios	Ute Iceasca Consultores S.L.U.-Castinsa, S.L.	U37507191	20/05/2011	0,06%
143	Redacción de los Estudios Informativos: Variante de Aldeanueva del Codonal (CL-605), Variante de Montuenga (CL-605)	76.000	Servicios	UTE Consultor De Ingeniería Civil S.A.- GPYO Ingeniería Y Urbanismo, S.L.	U09524596	15/04/2011	0,04%
144	Redacción de los Estudios Informativos: Hontalbilla (SG-205), Santijuste de S. Juan Bautista (SG-342)	76.000	Servicios	MBG Ingeniería Y Arquitectura S.L.	B09130808	15/04/2011	0,04%
145	Obras Complementarias. Variante de Carrizo.	485.623	Obras	Ute Pavimentos Asfálticos De Castilla, S.A-Cycasa, Canteras Y Construcciones, S.A. (Ute Variante De Carrizo)	U86220746	20/05/2011	0,26%
146	Adecuación de las Carreteras LE-420 y LE-441 a su paso por Carrizo de la Ribera.	347.000	Obras	Mrg Aridos Y Viales S.L.	B32304677	20/05/2011	0,19%
147	AV-913 Acondicionamiento de la Travesía de Navarevisca	329.820	Obras	Obras Conedavi, S.L.	B85577591	20/05/2011	0,18%
148	Travesía de Villanueva de Arriba	147.500	Obras	Ecoasfalt, S.A.	A81055279	20/05/2011	0,08%
149	Prestación de servicios profesionales para la realización de vigilancia de seguridad en el Enclave Logístico Cylog en Ávila	174.032	Servicios	Falcon Contratas Y Seguridad, S.A.	A80808728	20/05/2011	0,09%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
150	Ejecución de las Obras de Remodelación de la Avenida Valdés. Ponferrada.	945.833	Obras	Volconsa	A28362127	20/05/2011	0,51%
151	Ejecución de las Obras de Urbanización del Camino del Francés. Ponferrada.	287.123	Obras	Ute General De Construcciones Y Obras Sostenibles, S.L.-Arpo Empresa Constructora, S.A. (Ute Camino Del Francés)	U24624702	20/05/2011	0,16%
152	Ejecución de las Obras de Urbanización Plaza de España en Dehesas. Ponferrada.	276.644	Obras	Construcciones Corral Jañez, S.L.	B24558918	20/05/2011	0,15%
153	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 22 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	1.719.446	Obras	Construcciones Javier Muñoz Abad, S.A.	A05120928	07/10/2011	0,93%
154	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 16 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Toreno (León)	1.207.801	Obras	Construcciones Paraxe	B36770535	07/10/2011	0,66%
155	Trabajos de la Oficina de Soporte Técnico para la Gestión de Infraestructuras para la Prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual y Servicios de Banda Ancha en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	484.000	Servicios	Tecnocom, Telecomunicaciones Y Energía, S.A.	A28191179	22/09/2011	0,26%
156	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 3 Viviendas Concertadas, en un solar sito en San Pascual (Ávila)	260.277	Obras	Construcciones Paraxe	B36770535	07/10/2011	0,14%
157	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 5 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Castillejo de Martín Viejo (Salamanca)	427.350	Obras	Larama, S.L.	B37352648	07/10/2011	0,23%
158	Redacción de Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 12 Viviendas Concertadas, en un solar sito en Palazuelo de Vedija (Valladolid)	943.033	Obras	Centro Técnico de Construcciones, S.A.	A24023087	07/10/2011	0,51%
159	Trabajos para la Conservación, Evolución y Renovación de las Infraestructuras de Televisión Digital de la Junta de Castilla y León.	5.691.525	Servicios	Retevisión I, S.A.	A62275680	27/09/2011	3,09%
160	Seguro Multirriesgo de Hogar para las Viviendas Alquiladas por Provilsa a través del Programa Revival	125.700	Servicios	MAPFRE, S.A.	A28141935	29/08/2011	0,07%
161	Suministro de 30 Silos de Fundente con capacidad para 100 Toneladas	690.000	Suministros	Roblepol, S.L.	B02184232	23/12/2011	0,38%
162	Servicio de Transporte de un Canal de Televisión Digital de Ámbito Autonómico	198.500	Servicios	Retevisión I, S.A.	A62275680	23/12/2011	0,11%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
163	Trabajos De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud Del Contrato Para La Conservación, Evolución Y Renovación Tecnológica De Las Infraestructuras De Televisión Digital De La Junta De Castilla Y León	52.300	Servicios	Inzamac S.A.	A49175243	26/09/2011	0,03%
164	Prestación De Servicios Profesionales En La Supervisión Y Coordinación De Las Promociones De Viviendas	53.232	Servicios	Matias Jimenez Fernandez	34008757Z	25/03/2011	0,03%
165	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Burgos Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	54.000	Servicios	Losa, Edificación Y Obra Civil S.L.	B09460999	15/06/2011	0,03%
166	C 53 Servicios De Asistencia Técnica De Las Expropiaciones Con Motivo De La Obra: "Seguridad Vial. Accesos En La Cl-613, De Palencia A Sahagún, Intersección Con La P-953, P.K. 10+900 En Becerril De Campos (Palencia)" Clave: 4.3-P-24/Atx	54.700	Servicios	ASTENOR, S.L.	B09390410	28/04/2011	0,03%
167	Servicios Profesionales Necesarios Para El Seguimiento Y Coordinación De Las Actuaciones Destinadas A La Promoción De Suelo Para Viviendas Protegidas Y A La Regeneración Urbana.	55.930	Servicios	Esther Fernández González	9332959L	28/09/2011	0,03%
168	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De León Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	57.000	Servicios	Investigación Y Control De Calidad, S.A.	A24036691	15/06/2011	0,03%
169	Prestación De Servicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud Del Procedimiento S10- 18 Viviendas Concertadas En Un Lugar Sito En San Esteban De Gormaz (Soria)	57.920	Servicios	David González García	50836111Q	23/02/2011	0,03%
170	Web Museo Evolución Humana. Plataforma.	58.000	Servicios	WYSIWYG Diseño Digital, S.L.	B81310393	30/09/2011	0,03%
171	Servicio de Asesoramiento Técnico Cualificado y Seguimiento de Actuaciones Relacionadas con el Despliegue de las Telecomunicaciones y el Fomento y Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y los Contenidos Digitales	58.378	Servicios	Fundación Centro Experimental del Conocimiento	G47662143	12/09/2011	0,03%
172	Servicio Para El Estudio General Sobre El Consumo De Medios Encastilla Y León	58.500	Servicios	Steinberg Comunicación S,L.	B85675239	22/02/2011	0,03%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
173	M32 Servicios De Asistencia Técnica De Las Expropiaciones Con Motivo De La Obra: "Mejora De Accesos Antigua Av-P-714, De Acceso A Poyales Del Hoyo Desde La Cl-501. Tramo: Cl-501 – Poyales Del Hoyo. P.K. 0+200 Al 2+035."Avila. Clave: 3.1-Av-8/Atx	58.500	Servicios	Pc Consultores S.L.	B09320144	28/04/2011	0,03%
174	SERVICIOS DE Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Valladolid Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	58.800	Servicios	COPREDIJE	A82003815	08/06/2011	0,03%
175	Prestación De Servicios Profesionales Para La Redacción Del Proyecto Modificado Para La Adaptación A Normativa Vigente Del Proyecto Básico Y Ejecución De 60 Viviendas Vpp Gp Promoción Directa Sector 8 Parcela 7ª En Palencia	59.350	Servicios	Juan Antonio Coronado Sierra	12365058M	18/02/2011	0,03%
176	Realización De Una Campaña Informativa Sobre La Implantación De La Extensión De La Tdt En Castilla Y León	59.500	Servicios	GET ARS SL.	B83183293	12/01/2010	0,03%
177	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Ávila Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	59.900	Servicios	I+P, Ingeniería Y Prevención De Riesgos	B81470841	15/06/2011	0,03%
178	Soterramiento de Canalizaciones Eléctricas y Telefónicas en Pedraza, Segovia	62.838	Obras	Construcciones Bareste S.L.	B31893340	23/11/2011	0,03%
179	Contratación De La Edición De Un Suplemento Semanal Sobre La Vivienda Y Las Políticas De La Junta De Castilla Y León En Materia De Vivienda	68.644	Servicios	Burgos Publicaciones S.A.	A09332461	22/03/2011	0,04%
180	Santibáñez De Valcorba, Valladolid	71.395	Obras	Hergonsa	A47019310	19/05/2011	0,04%
181	Contratación De La Publicación De Una Página De Información Semanal Sobre Las Actividades Realizadas Por La Junta De Castilla Y León En El Campo De Las Líneas De Acción De La Consejería De Fomento En Materia De Vivienda.	76.271	Servicios	Diario de León, S.A.	A24000291	22/03/2011	0,04%
182	Contratación De La Publicación De Una Página De Información Semanal Sobre Las Actividades Realizadas Por La Junta De Castilla Y León En El Campo De Las Líneas De Acción De La Consejería De Fomento En Materia De Vivienda	76.271	Servicios	Promociones Periodísticas Leonesas, S.A.	A24025611	22/03/2011	0,04%
183	Redacción De Proyecto De Terminación De Las Obras " Rehabilitación Y Ampliación De Parte De La Universidad Laboral Para Centro De Congresos, Ferias Y Exposiciones ", En Zamora	80.106	Servicios	Pachi Mangado y Asociados S.L.	B31489073	18/05/2011	0,04%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
184	Contratación De La Edición De Un Suplemento Semanal Sobre La Vivienda Y Las Políticas De La Junta De Castilla Y León En Materia De Vivienda.	91.525	Servicios	Editora de Medios de Castilla y León, S.A.	A47227483	22/03/2011	0,05%
185	SA-804. Acondicionamiento de la Travesía de Aldealengua	108.021	Obras	GECOCSA	A37051604	13/09/2011	0,06%
186	Mejora Del Acceso A Medina Del Campo Por Carretera CL-602 En Medina Del Campo, Valladolid.	131.294	Obras	Contratas y Obras Enricar, S.L.	B47483680	06/04/2011	0,07%
187	Ejecución De Las Obras Espacio Cyl Digital En Ávila	197.744	Obras	Fuenco S.A	A5019948	20/01/2011	0,11%
188	Suministro Espacio Cyl Digital En Valladolid. Informática	54.208	Suministros	Ambar Telecomunicaciones SI	B39363387	04/07/2011	0,03%
189	Suministro Espacio Cyl Digital En Valladolid. Audiovisual	51.937	Suministros	Ambar Telecomunicaciones SI	B39363387	04/07/2011	0,03%
190	Suministro Espacio Cyl Digital En Valladolid. Mobiliario	27.999	Suministros	Espacio Valladolid Sa	A47030598	04/07/2011	0,02%
191	Suministro Espacio Cyl Digital En Valladolid. Sala Control	38.232	Suministros	Ambar Telecomunicaciones SI	B39363387	04/07/2011	0,02%
192	Suministro 14 Todoterrenos	321.927	Suministros	Nissan Iberia Sa	A60622743	03/07/2011	0,18%
193	Prestación De Servicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud En El Procedimiento S16- 10 Viviendas En Un Solar Sito En Anaya De Alba (Salamanca)	19.213	Servicios	Alejandro Jose Andres Martinez	12399071R	20/10/2011	0,01%
194	Asistencia Técnica De Adjunto A La Dirección De Supervisión De Las Obras Del Equipamiento Escénico Y Congresual Del Auditorio De Burgos	24.661	Servicios	Abilio Garcia Saldaña	13046680B	08/08/2011	0,01%
195	Asistencia Técnica A La Dirección De Supervisión De Las Obras Del Equipamiento Escénico Y Congresual Del Auditorio De Burgos	24.800	Servicios	Ramon Cañas Aparicio	9741191R	05/09/2011	0,01%
196	Prestación Deservicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 1o Viviendas Concertadas En Un Lugar Sito En Fuentes De Ropel (Salamanca)	25.920	Servicios	Guillermo Diez Salamanca	12377263C	13/01/2011	0,01%
197	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Soria Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	32.034	Servicios	Uxama, Ingeniería Y Arquitectura S.L.	B82230152	08/06/2011	0,02%
198	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Salamanca Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	33.000	Servicios	Investigación Y Control De Calidad, S.A.	A24036691	15/06/2011	0,02%
199	Prestación De Servicios Profesionales Para La Redacción Del Proyecto Básico De 30 Viviendas Colectivas En Los Rábanos (Soria)	33.100	Servicios	Luis José Martín Fernández	09259230M	08/02/2011	0,02%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 PROMOCION DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGISTICA, S.A. (PROVILSA)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
200	Prestación Deservicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 12 Viviendas Concertadas En Un Lugar Sito En Fresno El Viejo (Valladolid)	33.898	Servicios	Manrique Pinilla López	22721623S	13/01/2011	0,02%
201	Contratación De Trabajos De Seguridad Y Salud Para La Fase De Establecimiento De Red De Dos Contratos:	35.200	Servicios	Ofg Adquisiciones E Ingeniería S.L.	B14546360	21/01/2011	0,02%
202	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Segovia Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	35.600	Servicios	Darzal, Consultoría Y Prevención S.L.	B82270190	26/05/2011	0,02%
203	Prestación Deservicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 16 Viviendas Concertadas En Un Lugar Sito En Alaejos (Valladolid)	38.363	Servicios	José Luis García Azcona	12200642Q	13/01/2011	0,02%
204	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Zamora Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	40.000	Servicios	Prointec, S.A.	A28246122	08/06/2011	0,02%
205	Proyecto, DO, Seg Y Salud, Santa Elena De Jamuz, León	40.019	Obras	Construcciones Gonosme S.L.	B24369696	13/05/2011	0,02%
206	Contratación Del Outsourcing Administrativo Para La Gestión Del Servicio De Atención Telefónica Al Ciudadano En El Marco Del Programa Revival	42.984	Servicios	EULEN S.A.	A28517308	15/03/2011	0,02%
207	Remodelación Calle Córdoba Con Calle Málaga, Ponferrada	43.244	Obras	Construcciones Corral Jañez, S.L.	B24558918	20/05/2011	0,02%
208	Prestación De Servicios Profesionales De Dirección Facultativa Y Coordinación De Seguridad Y Salud De 17 Viviendas Concertadas En Un Lugar Sito En Abades (Segovia)	45.900	Servicios	José Antonio Rodríguez Estevez	34596368K	08/02/2011	0,02%
209	Servicios De Coordinación En Materia De Seguridad Y Salud En La Provincia De Palencia Por Un Plazo De 12 Meses. Años 2011 Y 2012.	49.092	Servicios	TECOPYSA	A49013147	15/06/2011	0,03%
Total		171.932.629,02					93,49%



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE
LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIOS 2010-2011

SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL)

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	4
I.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
I.3.	MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
II.1.	OBJETIVOS	7
II.2.	ALCANCE.....	11
II.2.1.	SUBJETIVO	11
II.2.2.	OBJETIVO	12
II.2.3.	TEMPORAL	15
II.3.	LIMITACIONES.....	15
II.4.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	15
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.	16
III.1.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	16
III.2.	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	17
III.2.1.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	17
III.2.2.	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	18
III.3.	ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	18

III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN	20
III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE.....	22
III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	23
III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.....	23
III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.....	26
IV. CONCLUSIONES.....	29
IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN.....	29
IV.2. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN	30
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	30
CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	30
CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.	32
V. RECOMENDACIONES.....	33
VI. OPINIÓN	35
VII. ANEXOS	36
ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS	36
ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN	37
ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	38

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE FINANCIACIÓN:	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León S.A.
ADE PARQUES:	ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CPV	Vocabulario Común de Contratos de la Unión Europea.
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PROVILSA	Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S. A.
SOMACYL	Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2012, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23 de 02/02/2012 corrección de errores en el BOCyL nº 27 de 8 de febrero de 2012), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La empresa Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) fue creada con el carácter de sociedad anónima, previa autorización de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, mediante el Acuerdo 162/2006, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León por el que se aprueban sus Estatutos.

Dentro del objeto social de la empresa se establece:

- La realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales, bien por encargo de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o bien por decisión libre, en el propio ejercicio de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa, en el marco de la política ambiental de la Comunidad Autónoma y con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en la financiación de las inversiones públicas.
- La realización de cualquier otra actividad en la que sea competente la Administración General de la Comunidad de Castilla y León relacionada con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos antes citados, por encargo de la Junta de Castilla y León.
- La gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que le puedan ser atribuidos por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, cuando ello redunde en una mejor prestación de los mismos, previo acuerdo de la Junta de Castilla y León.

También podrá realizar cualquier actividad para la consecución de su objeto social y, en especial, constituir sociedades y participar en otras ya constituidas que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa, firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y con particulares, así como adquirir, enajenar o permutar suelo y cualesquier bienes muebles e inmuebles por cualquier título, incluida la expropiación forzosa, a cuyos efectos deberá ostentar la condición de beneficiaria, correspondiendo la facultad expropiatoria a la Administración Pública correspondiente.

El capital social fundacional esta suscrito íntegramente por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, y dividido en acciones nominativas.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionista y el Consejo de Administración, además de los cargos que la Junta o el Consejo puedan nombrar por disposición estatutaria o de la Ley. La Junta podrá delegar en el Consejo todas sus facultades, salvo las consideradas indelegables.

El Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros no inferior a 5 ni superior a 11, es el órgano de gestión, administración y representación de la Sociedad. Se constituye válidamente con la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados, y los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de que fuera necesario.

El Consejo de Administración puede delegar en Consejeros Delegados, pudiendo actuar todos los miembros con esta condición, y en comisiones ejecutivas. Además puede designar comisiones asesoras, en aquellos asuntos que revistan una especial complejidad técnica o científica.

También establecen los Estatutos la posibilidad de designar un Director General o un Gerente con las facultades y apoderamientos necesarios para el desempeño de sus funciones.

I.3. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras por la que se autoriza la constitución de la empresa pública ADE Financiación, S.A.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, 26 de octubre, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL).
- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de:
 - Modificación de la denominación de la empresa pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León (GESTURCAL) que pasa a denominarse ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.

- Modificación de la denominación de la empresa pública GICAL, S.A., que pasa a denominarse Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, Sociedad Anónima (PROVIL, S.A.).
- Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras de Castilla y León, para 2010.
- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.
- Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una Auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2010 y 2011, verificando la aplicación de los principios y la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa del Sector Público, en particular, las

contenidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

Hay que tener en cuenta, además, que las sociedades sujetas a esta Fiscalización, de conformidad con el artículo 3.2 LCSP, son poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones públicas, por lo que la Ley se aplica únicamente a la preparación, adjudicación y modificación de sus contratos, pudiendo estar sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior a los importes establecidos en los artículos 13 a 16 LCSP, según los diferentes tipos de contratos.

A tal efecto, se ha elaborado un informe en el que se exponen los resultados de la verificación efectuada, centrándose en los objetivos que se indican a continuación:

- 1) Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el Artículo 29 de la LCSP, así como la coherencia de esa información con la comunicación de los contratos adjudicados al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda contemplada en el artículo 308 de la LCSP.
- 2) Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.
- 3) Verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable por las empresas fiscalizadas en sus contrataciones en función de si sus relaciones contractuales están sujetas a regulación armonizada o no, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

Para el examen de este principio distinguiremos entre contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada.

Contratos sujetos a regulación armonizada:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la motivación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado esta tramitación.

- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación y de pliegos que, respetando las observancias del artículo 101 de la LCSP, establezcan las características técnicas de la prestación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, si así lo exige la Ley, que se encuentre debidamente clasificado.
- Comprobar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones de las citadas adjudicaciones. Se deberá publicar como mínimo en el DOUE y en el perfil, así como la notificación a todos los interesados.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente de las actuaciones realizadas para la elección del adjudicatario, evaluando las ofertas conforme a los criterios cuantificables y clasificando las ofertas en orden decreciente. Para el procedimiento negociado, se dejará constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo.

Contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Comprobar la aprobación de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación así como su puesta a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP:
- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia en la documentación preparatoria de la justificación de la necesidad, del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se utilizan, si procede, así como la sujeción a sus Instrucciones internas de contratación.
- Verificar las condiciones de aptitud del contratista, del artículo 43 de la LCSP, respecto de que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una

prohibición de contratar y que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Comprobar la elaboración de pliegos reguladores de la licitación, en los contratos de cuantía superior a 50.000 euros, que establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores sobre el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la LCSP.
- Verificar la correcta publicación de las convocatorias y adjudicaciones, así como las notificaciones a todos los interesados de las citadas adjudicaciones, comprobando la publicación en el perfil de contratante de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros y para el resto de la utilización de algún medio de publicidad adecuado al contrato, sin perjuicio de lo exigido por sus Instrucciones internas en materia de contratación.
- Comprobar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en la descripción del objeto del contrato, en las condiciones impuestas a los licitadores o en la documentación justificativa exigida; así como el principio de transparencia adjudicando el contrato a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, previa valoración basada en criterios fijados previamente de manera precisa y objetiva.
- Verificar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, y que se ha realizado su correcta recepción o conformidad.

4) Analizar el objeto e importe de las contrataciones para determinar posibles fraccionamientos en el gasto.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

Con la entrada en vigor de la LCSP y para recoger la ampliación del ámbito subjetivo que esta Ley establecía, el Consejo de Cuentas de Castilla y León procedió a desarrollar el artículo 18.2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, mediante el Acuerdo 36/2009 relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, en virtud del artículo 29 de la LCSP.

Este Acuerdo distingue entre los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del régimen jurídico del Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los que se entiende cumplida la obligación de remisión con el envío de la información del artículo 29 de la LCSP a este Registro y el resto de los órganos de contratación que, para cumplir con lo establecido en ese artículo, deberán remitir la información directamente al Consejo de Cuentas, a través de su Plataforma de rendición de contratos.

Las empresas públicas se encuentran dentro de este último apartado por lo que deben enviar, en los Anexos incluidos en el Acuerdo 36/2009, su información al Consejo de Cuentas.

Con la información suministrada por la citada Plataforma de rendición de contratos se determinan las empresas que no han cumplido con la obligación de remisión de información de su contratación en alguno de los ejercicios 2010 y 2011 y de acuerdo con lo establecido en las Directrices Técnicas, aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo del citado Pleno en su sesión de 13 de junio de 2012, la fiscalización se extiende, dadas sus características y entidad, a los contratos adjudicados en los ejercicios 2010 y 2011 por las siguientes empresas:

- ADE Financiación S.A. (Actualmente Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.)
- Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logísticas S.A. (PROVILSA)
- ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.
- Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL S.A.)

II.2.2. OBJETIVO

El alcance de la fiscalización es la gestión contractual correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 de las empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León, relacionadas en el apartado anterior.

Con fecha 25 de julio de 2012 este Consejo de Cuentas solicitó información a las empresas relacionadas en el apartado anterior sobre los contratos adjudicados durante los citados ejercicios, así como sobre la estructura competencial y las Instrucciones internas de contratación aprobadas. Asimismo se solicitó al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda información sobre los contratos adjudicados en los años 2010 y 2011 por las Empresas Públicas de Castilla y León.

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda con los que figuran en la relación de contratos remitida por cada empresa a este Consejo.

Teniendo en cuenta la información facilitada por aquellas empresas y los datos suministrados por el Registro de Contratos del Sector Público del MEH, el número de contratos adjudicados en 2010 y 2011, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 282 contratos con un importe total adjudicado de 265.932.775,91 euros, tal y como figura en el siguiente cuadro para cada órgano de contratación y tipo de contrato:

Cuadro nº 1. Contratación por Empresas. Ejercicios 2010 y 2011

Órgano de contratación	2010		2011		Total	
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe
Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.	7	129.778,60	7	68.166,99	14	197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	8	491.454,21	6	6.931.873,33	14	7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	93	73.211.071,69	116	110.692.199,18	209	183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	24	57.198.343,19	21	17.209.888,72	45	74.408.231,91
Total	132	131.030.647,69	150	134.902.128,22	282	265.932.775,91

Por otra parte, el número e importe de dichos contratos adjudicados por las Empresas fiscalizadas a lo largo de dicho periodo, en función del tipo de contrato son los siguientes:

Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		7	6		14
	Importe	6.086.428,74		1.012.133,10	324.765,70		7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	105		14	90		209
	Importe	148.252.965,02		13.930.805,54	21.719.500,31		183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	24			6	15	45
	Importe	57.151.857,64			708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91
Total	Nº	143	0	21	116	15	282
	Importe	211.491.251,40	0,00	14.942.938,64	22.950.589,51	16.547.996,36	265.932.775,91

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 59 contratos por un importe adjudicado de 129.026.071,42 euros, lo que representa un 48,52 % del importe total adjudicado en los ejercicios 2010 y 2011. Ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, tal y como se presenta en el siguiente cuadro en función del número e importe de los contratos fiscalizados en cada Empresa:

Cuadro nº 3: Muestra por Empresa y Tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.

Empresa /Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº				14		14
	Importe				197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1		6	6		13
	Importe	6.086.428,74		989.161,10	324.765,70		7.400.355,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	7		3	7		17
	Importe	47.154.672,83		1.614.423,04	9.313.817,44		58.082.913,31
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	8			2	5	15
	Importe	47.668.954,94			411.189,30	15.264.712,74	63.344.856,98
Total	Nº	16	0	9	29	5	59
	Importe	100.910.056,51	0,00	2.603.584,14	10.247.718,03	15.264.712,74	129.026.071,42

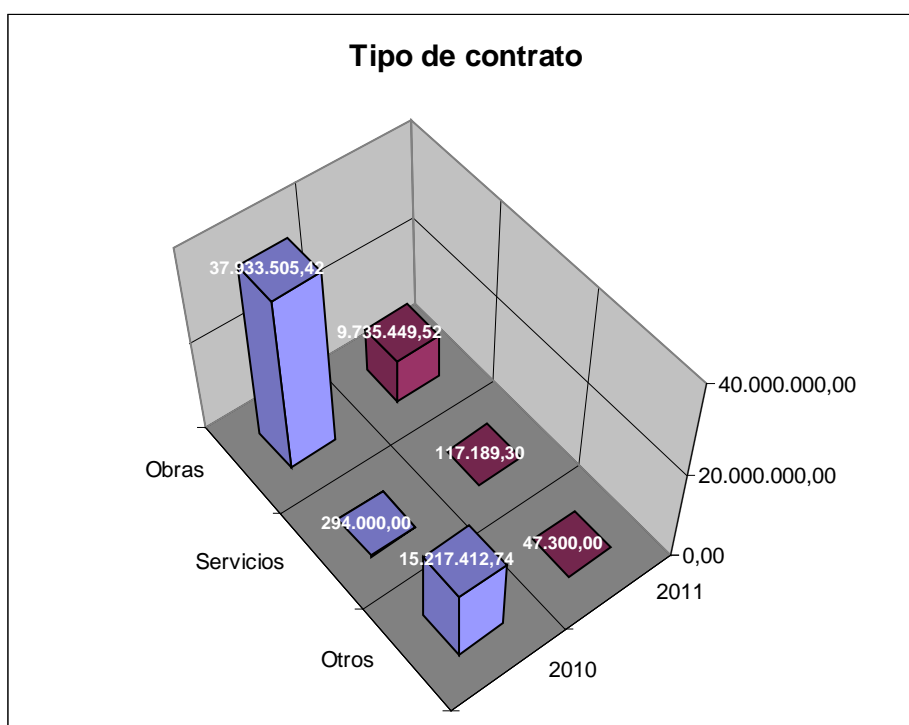
Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al

menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

La muestra, cuya relación para la empresa Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. figura en el Anexo I del informe, ha sido seleccionada dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 4: Muestra por tipos de contrato e importe
Ejercicios 2010 y 2011.

Órgano de contratación/Tipo de contrato		Obras	Servicios	Otros	Total	
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	2010	Nº	5	1	4	10
		Importe	37.933.505,42	294.000,00	15.217.412,74	53.444.918,16
		% sobre total población	50,98%	0,40%	20,45%	71,83%
		% sobre la muestra	59,88%	0,46%	24,02%	84,37%
	2011	Nº	3	1	1	5
		Importe	9.735.449,52	117.189,30	47.300,00	9.899.938,82
		% sobre total población	13,08%	0,16%	0,06%	13,30%
		% sobre la muestra	15,37%	0,19%	0,07%	15,63%
Total		Nº	8	2	5	15
		Importe	47.668.954,94	411.189,30	15.264.712,74	63.344.856,98
		% sobre total población	64,06%	0,55%	20,51%	85,13%
		% sobre la muestra	75,25%	0,65%	24,10%	100,00%



Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento realizadas para fundamentar los resultados de la fiscalización han sido las referenciadas en el apartado II.I OBJETIVOS de este informe.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada en los años 2010 y 2011 que entra dentro de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos.

Los trabajos de campo finalizaron en el mes de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES

El ente fiscalizado ha adoptado, con carácter general, una actitud de colaboración en la realización de los trabajos de fiscalización.

II.4. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe provisional se realizó mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2013 y fue recibido en el ente fiscalizado el 28 de febrero según consta en el acuse de recibo remitido por el Servicio de Correos.

En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. La empresa solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido hasta el 5 de abril, recibándose dentro del plazo prorrogado.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

III.1. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen a continuación poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en las áreas señaladas en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación, la organización y control interno de la empresa así como el régimen jurídico aplicable en sus contrataciones teniendo en cuenta si están o no sujetas a regulación armonizada. En aquellos contratos en los que no se señalen incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

De acuerdo con la información certificada por SOMACYL, una vez analizada y depurada, la contratación adjudicada durante los años 2010 y 2011 asciende a 45 contratos por una cuantía de 74.408.231,91 euros, de los que corresponden:

- Al ejercicio 2010: 24 expedientes cuya cuantía asciende a 57.198.343,19 euros, de los que 4 contratos, por valor de 46.858.482,77 euros, están sujetos a regulación armonizada y 21 contratos no sujetos a regulación armonizada por valor de 10.339.860,42 euros.
- Al ejercicio 2011: 21 expedientes por importe de 17.209.888,72 euros, de los que 1 contrato, por 8.497.967,99 euros, está sujeto a regulación armonizada y los otros 20, por valor de 8.711.920,73 euros, no están sujetos a esta regulación.

Esta población se representa en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 5: Importe de la población por tipo de contrato

Órgano de contratación/Tipo de contrato			Obras	Servicios	Otros	Total
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	2010	Nº	13	5	6	24
		Importe	43.613.997,88	591.188,61	12.993.156,70	57.198.343,19
		%	76,25%	1,03%	22,72%	100,00%
	2011	Nº	11	1	9	21
		Importe	13.537.859,76	117.189,30	3.554.839,66	17.209.888,72
		%	3,00%	0,68%	20,66%	100,00%
Total	Nº	24	6	15	45	
	Importe	57.151.857,64	708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91	
	%	76,81%	0,95%	22,24%	100,00%	

Los expedientes seleccionados corresponden a 15 contratos por un importe adjudicado de 63.344.856,98 euros, lo que representa un 85,13 % de los contratos tramitados en estos ejercicios, tal y como se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2. ALCANCE de este informe y figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I. De ellos, 8 contratos corresponden a obras, por un importe total de 47.668.954,94, 2 son contratos de servicios, con un importe total de 411.189,30 y de los otros 5 restantes por un importe total de 15.264.712,74, 3 son mixtos, importe de 15.079.079,74 y dos, por importe de 185.633,00, con el tipo de contratos Otros, al no corresponde su objeto al de un contrato típico.

La muestra de contratos seleccionada se presenta a continuación distinguiendo, por ejercicios, los tipos de contratos:

Cuadro nº 6: Importe de la muestra por tipo de contrato

Órgano de contratación	Tipo de Contrato	EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011			Total
		Obras	Servicios	Otros	Obras	Servicios	Otros	
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	5	1	4	3	1	1	15
	Importe	37.933.505,42	294.000,00	15.217.412,74	9.735.449,52	117.189,30	47.300,00	63.344.856,98

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

III.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Conforme al artículo 29 de la LCSP, la obligación de comunicar al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, es decir, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, alcanza a todos los contratos de obra, concesiones de obra pública y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, formalizados cuya cuantía exceda de 600.000 euros, los contratos de suministros que superen los 450.000 euros y por último los de servicios y los administrativos especiales que superen los 150.000 euros, así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados. Estos datos se deberán comunicar conforme a las instrucciones del Acuerdo 36/2009 de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La empresa SOMACYL no ha cumplido, en los ejercicios 2010 y 2011, con la obligación de remitir al Consejo de Cuentas la relación de contratos afectados por el contenido del artículo 29 de la LCSP o la certificación negativa de no haberse adjudicado contratos de esa cuantía, establecida en el mencionado Acuerdo 36/2009.

Solicitada información para la realización de esta auditoría en la certificación emitida por la empresa para los ejercicios 2010 y 2011, después de su análisis y depuración, figuraban 45 contratos por un importe total de 74.408.231,91 euros, de los que se deberían haber comunicado 16 contratos por una cuantía de 70.994.920,70 euros, lo que representa el 95,41 % del total de la contratación realizada por la empresa. Al no comunicar esos contratos se ha producido un incumplimiento, en ambos ejercicios, del artículo 29 de la LCSP y del Acuerdo 36/2009 de 11 junio del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En el Anexo II de este informe figura la relación detallada de los contratos no remitidos.

A la fecha de finalización de los trabajos de auditoría, esta empresa seguía sin haber cumplido la obligación de comunicación descrita en este apartado.

III.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 308 DE LA LCSP EN RELACIÓN A LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Para determinar este cumplimiento, se efectúa la comprobación de los datos comunicados por esta Entidad al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, según la obligación establecida en el artículo 308 de la LCSP, conforme a las instrucciones de la Orden EHA/1077/2005 de 31 de marzo, donde se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos al Registro Público de Contratos.

La empresa ha incumplido la obligación recogida en el artículo 308 de la LCSP, respecto de la obligación de remitir al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda los contratos celebrados en 2010 y 2011, al no haber enviado información de ninguno de los 45 contratos, que representa el 100,00 % del total de la contratación del período de esta auditoría que se ha cifrado en 74.408.231,91 euros. Estos contratos están relacionados en el Anexo III de este informe.

III.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

La Ley 12/2006, de 26 de octubre, creó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32.1.21ª y 53.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en los artículos 83, 84 y 92 a 94 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León, una sociedad mercantil con la cualidad de empresa pública, bajo la denominación de “Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León”.

Por acuerdo 162/2006, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, se aprueban los Estatutos de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.» y se autoriza el desembolso.

El Decreto 76/2008, de 30 de octubre, regula las encomiendas que realice la Administración General de la Comunidad de Castilla y León a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, así como la constitución de sociedades y otras ya constituidas. La encomienda recoge lo siguiente:

1.- La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de Creación de la Empresa Pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y está obligada a realizar, por sí misma o a través de terceros, los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encargue dicha Administración.

2.- Las relaciones de la Sociedad con la Administración General de la Comunidad de Castilla y León se articulan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, a través de encargos que se instrumentarán como encomiendas de gestión, correspondiendo a la entidad encomendante la supervisión de la correcta ejecución del encargo.

3.- Las encomiendas que se realicen no implicarán, en ningún caso, el ejercicio de potestades públicas.

Objeto Social. La Ley 12/2006, de 26 de octubre, recoge en su articulado, respecto al objeto social, lo siguiente:

1.- La empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León» tendrá como objeto social:

a) La realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, de la calidad ambiental y de las infraestructuras ambientales, bien por encargo de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, o bien por decisión libre, en el propio ejercicio de la actividad correspondiente al objeto social de la empresa, en el marco de la

política ambiental de la Comunidad Autónoma y con la finalidad de lograr la máxima eficiencia en la financiación de las inversiones públicas.

b) La realización de cualquier otra actividad en la que sea competente la Administración General de la Comunidad de Castilla y León relacionada con la promoción, protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos antes citados, por encargo de la Junta de Castilla y León.

c) La gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que le puedan ser atribuidos por la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, cuando ello redunde en una mejor prestación de los mismos, previo acuerdo de la Junta de Castilla y León.

2.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita para la consecución de su objeto social y, en especial, constituir sociedades y participar en otras ya constituidas que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa, firmar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y con particulares, así como adquirir, enajenar o permutar suelo y cualesquier bienes muebles e inmuebles por cualquier título, incluida la expropiación forzosa, a cuyos efectos deberá ostentar la condición de beneficiaria, correspondiendo la facultad expropiatoria a la Administración Pública correspondiente.

Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial en los Estatutos de constitución de la compañía y en las Instrucciones internas de contratación se establece que el órgano de contratación es el Consejo de Administración, y que ejercerá las facultades que en virtud de dicho título le correspondan, sin perjuicio de las delegaciones de facultades y apoderamientos otorgados por el mismo.

Las competencias en materia de contratación se ejercen por un Consejero Delegado habilitado, mediante escritura pública, para ejercer todas las facultades del Consejo de Administración que legal y estatutariamente sean delegables.¹

III.4. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

El artículo 175. b) LCSP establece para los contratos no sujetos a regulación armonizada de poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones públicas, la obligación de aprobar unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la

¹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones.

efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación enunciado en dicho artículo y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación determina, a tenor de la disposición transitoria 6ª de la LCSP, que en tanto no se aprueben las instrucciones internas, la adjudicación de los contratos que celebren se regirá por las normas establecidas en el artículo 174 de esta norma.

Las Normas Internas de Contratación figuran en la página Web de la Empresa, con la denominación de INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN. Del examen de las mismas hay que señalar lo siguiente:

- Se desconoce la entrada en vigor de estas normas ya que establece que “surtirán efectos a partir de su publicación en el perfil de contratante”, sin que en este perfil haya quedado constancia de la fecha en que se produjo.²
- No se recoge, en aplicación del principio de transparencia, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Las cuantías establecidas para que los contratos se consideren sujetos a regulación armonizada no se adecuan a los importes vigentes en el período auditado, por lo que deberían ajustarse a los establecidos para el período de la contratación, en la Orden EHA/3497/2009, de 23 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2010.
- Establecen la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, en la Consideración 7.4 la de pactar con el contratista la revisión del precio de los contratos cuando exista una alteración imprevista y sobrevenida que suponga una desproporción ostensible en el equilibrio de sus prestaciones y en la 22 modificar el contrato cuando resulte justificado

² Párrafo modificado en virtud de las alegaciones.

para atender causas imprevistas o sobrevenidas o cuando así se determine en los pliegos o documentación correspondiente, sin que estén previa y expresamente fijadas las causas; lo que puede cambiar las condiciones de contratación, a criterio subjetivo del órgano de contratación, lo que afecta al principio de transparencia e igualdad de trato.

- En la regulación del procedimiento abierto, del negociado y del negociado por razón de importe o circunstancias específicas se establece que no será necesaria la elaboración de los pliegos para los contratos de importe inferior a 50.000 euros, sin que se determine donde deben figurar en estos casos las condiciones del contrato, de la adjudicación o de la negociación. Esto afecta a los principios de transparencia e igualdad de trato con los licitadores.
- Las cantidades máximas establecidas para la utilización tanto del procedimiento negociado, en obras un importe inferior a 5.150.000,00 euros y en servicios y suministros inferior a 206.000,00 euros, como del procedimiento simplificado, similar al contrato menor, que establece como importe límite en contratos de suministros y servicios los 30.000 euros, superan ampliamente las cantidades establecidas en la LCSP. Esto afecta a los principios de publicidad y transparencia.

De acuerdo con los objetivos de la empresa SOMACYL y el objeto de los contratos analizados se llega a la conclusión de que se le encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a los organismos autónomos, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal.

III.5. EL PERFIL DE CONTRATANTE

El artículo 42 LCSP establece que con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante.

En la publicación de una corrección de errores en la licitación, del contrato nº 404, realizada por esta empresa en el perfil de contratante, no queda constancia de la fecha en que tal rectificación tuvo lugar, incumpliendo lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP.

III.6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A continuación, teniendo en cuenta si los contratos están o no sujetos a regulación armonizada, se reflejan los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas para verificar el cumplimiento de los principios de la contratación establecidos en la Ley 30/2007 (LCSP): concurrencia y libertad de acceso, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

III.6.1. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados por la empresa, asciende a 5 contratos por un importe de 55.356.450,76 euros. De ellos se han seleccionado los 5 expedientes, por lo que la fiscalización ha alcanzado el 100,00% de la cuantía total de la población sujeta a regulación armonizada del periodo auditado.

Los expedientes seleccionados corresponden 3 a contratos de obras, uno de servicios y uno mixto; adjudicados todos ellos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I del informe.

III.6.1.1. Actuaciones preparatorias

En ninguno de estos contratos consta la justificación de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, del artículo 1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En ninguno de los pliegos consta, al definir el objeto del contrato, el número de referencia de la actividad (CPV). Esta referencia define el tipo de contrato y determina, de forma genérica, la prestación de una forma universal, por lo que su ausencia dificulta la comprensión del objeto del contrato a los licitadores y afecta al principio de transparencia.
- En los contratos nº 1, 2, 4 y 11, se establece que la justificación de la solvencia económica o financiera y profesional o técnica del licitador se realizará mediante la correspondiente clasificación fijada en el Pliego, sin embargo no incluyen los requisitos que deben cumplir los empresarios extranjeros, exentos de esa clasificación, para acreditar estas solvencias. En el contrato nº 3 no se especifican los criterios para

determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia económica o financiera, ya que se fijan los medios tales como declaraciones apropiadas de instituciones financieras o el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por responsabilidad civil, pero sin cuantificar el importe mínimo exigible en la licitación, en ninguno de los dos casos. Esto supone dejar al arbitrio de la mesa de contratación la estimación de la solvencia, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- En ninguno de los contratos examinados se establece la inclusión de forma separada de los criterios susceptibles de valoración automática mediante fórmulas de los que requieren un juicio de valor, lo que va a imposibilitar la valoración por separado y afecta al principio de transparencia e igualdad de trato.
- En todos los expedientes examinados se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato. Dentro de estos criterios podemos señalar: el Plan de Trabajo, la Organización del Equipo Humano y Maquinaria y las Mejoras aportadas de los contratos nº 1, 2, 4 y 11 y la Memoria de los trabajos a desarrollar, las Posibles mejoras aportadas al proceso de gestión de bienes y derechos en los proyectos de conducción de aguas" y la Descripción de un programa de trabajo para el desarrollo de las actividades a acometer, en el nº 3. Además en este último contrato se ha valorado un requisito de solvencia técnica que ha de acreditar el empresario conforme al artículo 65 de la LCSP, la experiencia del consultor con clientes públicos, como criterio de adjudicación. Esta incidencia afecta a los principios de transparencia e igualdad de trato.
- La fórmula automática establecida en los 5 contratos, para la valoración del criterio del precio, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado, ya que la puntuación máxima no se puede alcanzar, lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio. Además con la citada fórmula, en los contratos nº 1, 2, 4 y 11, las ofertas cuya baja sea inferior en diez puntos respecto a la baja media obtienen 0 puntos, puntuando proporcionalmente más las licitaciones con bajas inferiores a la media que a

las superiores, afectando a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos.

- No hay constancia en el expediente de la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación, en ninguno de los contratos, afectando al principio de competencia y al de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

III.6.1.2.Procedimiento de adjudicación.

Para la valoración de la oferta económica mediante fórmulas automáticas en ninguno de los contratos examinados se reparten todos los puntos, ni a la oferta más económica se la asigna la máxima puntuación, como consecuencia de la fórmula utilizada, afectando a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos. Tampoco se valoran en fases distintas los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmulas de las que no lo están, a excepción del precio, incumpliendo el artículo 134 de la LCSP y afectando al principio de transparencia.

En el informe de valoración de los 5 contratos, no se definen los métodos de reparto ni se ha dejado constancia de los motivos de la puntuación otorgada, desarrollando criterios de evaluación no valorables mediante fórmulas, que no figuraban en los pliegos, lo que ha dado lugar a que los licitadores desconocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, incumpliendo el artículo 134 de la LCSP y afectando al principio de transparencia.

En ninguna de las notificaciones de la adjudicación provisional realizadas en los expedientes examinados, tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, figura la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP. (Art. 310 en la redacción dada por la Ley 34/2010). Tampoco hay constancia, en ninguno de ellos, de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva ni por el adjudicatario ni por el resto de licitadores no adjudicatarios, establecida en el artículo 137 de la LCSP (Artículo vigente antes de la entrada en vigor de la Ley 34/2010).

No consta en ninguno de los expedientes analizados la publicación de la adjudicación definitiva en los correspondientes Diarios Oficiales, incumpliendo lo establecido en el artículo 126 de la LCSP.

III.6.1.3.Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 1, con un plazo de ejecución de 24 meses, se autoriza una prórroga de 7 meses basándose en “condiciones meteorológicas adversas” lo que no se puede considerar ni

una causa imprevista o sobrevenida, por la época en que iba a realizarse el contrato ni justifica una prórroga tan amplia. Esto afecta al principio de transparencia e igualdad en las licitaciones³.

En la ejecución del expediente nº 4 se incumple el plazo para firmar el Acta de comprobación del replanteo, establecido en el contrato de 10 días desde la firma del mismo, al realizarse 9 meses después. Además según su 1ª certificación el comienzo de las obras se ha producido un mes antes de la firma del citado Acta, sin que se hayan justificado las causas que lo han motivado.

III.6.2. CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

La contratación correspondiente al período 2010 y 2011, con los datos suministrados, asciende a 40 contratos por un importe total de 19.051.781,15 euros. De ellos se han fiscalizado 10 contratos por un importe total de 7.988.406,22 euros, que representan el 41,93 % sobre la cuantía total de la población no armonizada.

Los expedientes seleccionados se corresponden a cinco contratos de obras, uno de servicios y cuatro a Otros, adjudicados cinco mediante procedimiento abierto y cinco mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo I.

3.6.2.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 10 no consta la justificación de la necesidad del contrato, exigida en el artículo 22 de la LCSP. Además en ninguno de los contratos tramitados figura la justificación de la elección de los criterios de adjudicación establecidos, en relación con el objeto, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y contribuir a la justificación del principio de eficiencia, establecida en el artículo 1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que van a regir las condiciones del contrato, se han observado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 7, 10 y 12, se establece que la justificación de la solvencia económica o financiera y profesional o técnica del licitador se realizará mediante la correspondiente clasificación fijada en el Pliego, sin embargo no incluyen los requisitos que deben cumplir los empresarios extranjeros, exentos de esa clasificación, para acreditar estas solvencias. En el resto de contratos, nº 5, 6, 8, 9, 13, 14 y 15, no se especifican los criterios para determinar si los licitadores alcanzan las condiciones mínimas de solvencia

³ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones.

económica o financiera y técnica. Esto supone dejar al arbitrio de la mesa de contratación la estimación de la solvencia, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional y afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.

- La fórmula automática establecida para la valoración del criterio del precio, en todos los contratos excepto en el nº 6 en el que no existe fórmula, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado, ya que la puntuación máxima no se puede alcanzar, lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio. Además con la citada fórmula las ofertas cuya baja sea inferior en diez puntos respecto a la baja media obtienen 0 puntos, puntuando proporcionalmente más las licitaciones con bajas inferiores a la media que a las superiores, afectando a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos.
- En los expedientes números 7, 9, 10, 12 y 13 tramitados mediante procedimiento abierto, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que impide que los licitadores conozcan previamente como van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e incluso al de igualdad de trato, ya que los criterios a valorar se pueden regular con posterioridad a la apertura de los sobres. Algunos de estos criterios utilizados sin desarrollo suficiente, en estos contratos, son: el Plan de Trabajo, la Organización del Equipo Humano y Maquinaria, el Proyecto de licitación o las Mejoras aportadas.
- En todos los contratos iniciados mediante procedimiento negociado, nº 5, 6, 8, 14 y 15, el pliego desarrolla el procedimiento como si fuera un procedimiento abierto fijando criterios de adjudicación, y no estableciendo criterios de negociación, incumpliendo las Instrucciones internas de contratación en sus Consideraciones 14.3.6 y 15.2.1.4 que establecen la negociación con los licitadores. Además al utilizar los mismos criterios de adjudicación que los procedimientos abiertos, incluyen las mismas incidencias señaladas para estos en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas.
- En todos los contratos examinados en los que se ha utilizado el procedimiento negociado, nº 5, 6, 8, 14 y 15, el Informe Jurídico de control del PCAP al definir los extremos del procedimiento señala junto al procedimiento negociado, la “Forma

Concurso” cuando esta no se refleja en el Pliego y ha quedado derogada desde la entrada en vigor de la LCSP.

- No hay constancia en el expediente de la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación, en ninguno de los contratos, incumpliendo las Instrucciones internas de contratación en su Consideración 13.2.2. y afectando al principio de competencia y de seguridad jurídica que ha de prevalecer en todo acto contractual.

III.6.2.2. Procedimiento de adjudicación.

En el Informe de valoración de la oferta económica mediante fórmulas automáticas, de los contratos nº 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15, ni se reparten todos los puntos ni a la oferta más económica se la asigna la máxima puntuación, como consecuencia de la fórmula utilizada. Del otro contrato en el que existe fórmula, el nº 9, no se ha facilitado el informe. Esto afecta a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos.

En ninguno de los expedientes analizados, salvo el nº 6 en el que no hay fórmula, se valoran en fases distintas los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmulas, a excepción del precio, de las que no lo están, incumpliendo el artículo 134 de la LCSP y afectando al principio de transparencia.

En el informe de valoración de 7 contratos, nº 5, 7, 8, 9, 10, 14 y 15, no se definen los métodos de reparto ni se ha dejado constancia de los motivos de la puntuación otorgada, desarrollando criterios de evaluación no valorables mediante fórmulas, que no figuraban en los pliegos; en otros 2, los nº 12 y 13, solo figura la puntuación final sin detallar la valoración dada a cada uno de los criterios. Esto ha dado lugar a que los licitadores desconocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, incumpliendo el artículo 134 de la LCSP y afectando al principio de transparencia.

En ninguno de los contratos iniciados mediante procedimiento negociado, nº 5, 6, 8, 14 y 15, han dejado constancia de la negociación efectuada, incumpliendo las Consideraciones 14.3.6 y 15.2.1.4. de sus Instrucciones internas de contratación.

En los contratos nº 9, 13 y 14 no se ha dejado constancia en el expediente de la documentación justificativa de la capacidad del adjudicatario ni de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad de Castilla y León. Tampoco, en los nº 9 y 14, consta el justificante del último recibo pagado del IAE junto con la declaración de no haberse dado de baja. En los expedientes nº 13 y 14, no consta la justificación de que el empresario este al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social,

además en el nº 14 no figura el certificado acreditativo de que el empresario esta al corriente en sus obligaciones tributarias.

La apertura de la proposición económica, en los contratos nº 10, 12 y 13, es anterior a la confección del informe técnico de valoración de los criterios, incumpliendo lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP.

3.6.2.3. Ejecución y Extinción del contrato.

En el contrato nº 5, cuya duración prevista en los Pliegos es de 2 meses para la plantación y un máximo de 5 meses para las labores de gradeo, se autoriza una prórroga de 12 meses basándose en “la imposibilidad de terminar los trabajos recogidos en el proyecto de adjudicación por haberse ejecutado en un año muy lluvioso” lo que no se puede considerar ni una causa imprevista o sobrevenida, por la época en que iba a realizarse el contrato ni justifica una prórroga tan amplia. Esto afecta al principio de transparencia e igualdad en las licitaciones.

También en el nº 7, se ha concedido una prórroga basándose, por un lado, en las “frecuentes lluvias” que al igual que en el caso anterior, no puede considerarse como causa imprevista y, por otro, en el retraso en la concesión de las licencias administrativas pertinentes, sin que se establezca cual ha sido el retraso, ni se justifique el mismo. Tampoco se han establecido las causas por las que se firma de conformidad el Acta de Comprobación de Replanteo sin estas licencias que impedían la iniciación del contrato.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN

- 1) A efectos de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP la empresa SOMACYL S.A. no ha remitido, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, la documentación de ninguno de los 16 contratos, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, de los que legalmente estaba obligada a comunicar, por un importe total de 70.994.920,70 euros. Esto supone un incumplimiento del 100,00 % de dicha obligación para ambos ejercicios. (Apartado III.2.1).
- 2) A efectos de lo establecido en el artículo 308 de la LCSP esta empresa pública no ha remitido, al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Economía y Hacienda, la información de ninguno de los 45 contratos, que representa el 100,00 % del

total de la contratación del período de esta auditoría que se ha cifrado en 74.408.231,91 euros. (Apartado III.2.2).

IV.2. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

- 3) La empresa dispone de Instrucciones internas de contratación, sin embargo en ellas, se han observado las siguientes incidencias: (Apartado III.4)
- No hay constancia de su aprobación por ningún órgano de la empresa, ni de la fecha de su aprobación ni de la entrada en vigor de estas normas.
 - No recoge, con carácter general, el sistema de recursos específicos de la contratación pública establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
 - Se establece la posibilidad de realizar modificaciones contractuales sin que estén previa y expresamente fijadas las causas.
 - El contenido de las Instrucciones, puede dar lugar a que en determinados expedientes, de importe inferior a 50.000 euros, no se establezcan las condiciones del contrato, de la adjudicación o de la negociación.
 - Los importes máximos establecidos para la utilización del procedimiento negociado y del procedimiento simplificado, en suministros y servicios, superan las cantidades establecidas en la LCSP.

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 4) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa SOMACYL S.A., han puesto de manifiesto que durante la tramitación de los expedientes de contratación no se ha realizado, en ninguno de los fiscalizados, la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. (Apartado III.6.1)
- 5) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias: (Apartado III.6.1)

- En ninguno se establece el número de referencia de la actividad (CPV) para definir el objeto y tipo de contrato.
 - No se especifican los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera ni profesional y técnica de los licitadores extranjeros en los contratos en los que se exige la clasificación, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - En ningún contrato se han incluido de forma separada los criterios susceptibles de valoración automática mediante fórmulas de los que requieren un juicio de valor, afectando al principio de transparencia e igualdad de trato.
 - Se establecen, en todos los expedientes examinados, criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, incumpliendo el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - Las fórmulas automáticas utilizadas para valorar la oferta económica no permiten repartir todos los puntos habilitados en este apartado lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio además de, con carácter general, no otorgar mayor puntuación, proporcionalmente, a la oferta con mayor baja, afectando a los principios de no discriminación y eficiencia en la utilización de los fondos.
 - En ninguno de los contratos consta la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación afectando al principio de competencia y de seguridad jurídica.
- 6) No se ha dejado constancia de que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor, excepto el precio, se haya realizado con anterioridad a los que son susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6.1)
- 7) En los informes técnicos de valoración se han desarrollado criterios de evaluación no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6.1)

- 8) No se establece la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación, establecido en la LCSP, en ninguna de las notificaciones de la adjudicación provisional. (Apartado III.6.1)
- 9) En ninguno de los contratos se ha dejado constancia de la recepción, del adjudicatario y del resto de licitadores, de la notificación de la adjudicación definitiva ni de su publicación en los correspondientes Diarios Oficiales. (Apartado III.6.1)
- 10) En la ejecución de uno de los contratos no hay constancia de que se haya realizado la recepción de la obra ni justificado, en su caso, la causa del retraso; mientras que en otro, se emite la 1ª certificación de obra un mes antes de la firma, realizada fuera de plazo, del Acta de comprobación del replanteo. (Apartado III.6.1)

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

- 11) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, adjudicados en 2010 y 2011 por la empresa SOMACYL S.A., han puesto de manifiesto que durante la tramitación de los expedientes de contratación no se ha realizado, en ninguno de los fiscalizados, la justificación de la elección y valoración de los criterios de adjudicación para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa. Además en un contrato, el nº 10, no consta la justificación de la necesidad, exigida en el artículo 22 de la LCSP. (Apartado III.6.2)
- 12) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias: (Apartado III.6.2)
 - En los expedientes en los que no se exige la clasificación no se especifican, con carácter general, los criterios para determinar las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera ni profesional y técnica de los licitadores y en los que se exige no se incluyen los requisitos mínimos de solvencia que deben cumplir los licitadores extranjeros, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - La fórmula automática utilizada para valorar la oferta económica no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado ni valora más, proporcionalmente, a la mayor baja, afectando al principio de discriminación y eficiencia.

- Se establecen, en todos los expedientes examinados, criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, afectando a los principios de transparencia e igualdad de trato.
 - En ninguno de los contratos iniciados mediante procedimiento negociado se han establecido los aspectos negociables con los licitadores.
- 13) No se ha dejado constancia de que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor, excepto el precio, se haya realizado con anterioridad a los que son susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6.2)
- 14) En los informes técnicos de valoración se han desarrollado criterios de evaluación no previstos en los pliegos, lo que impide que los licitadores conocieran el detalle de los mismos al presentar sus ofertas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6.2)
- 15) En tres expedientes no se ha dejado constancia de toda la documentación justificativa de la capacidad y solvencia del adjudicatario. (Apartado III.6.2)
- 16) La apertura de la proposición económica, en tres contratos, se ha realizado con anterioridad a la elaboración del informe técnico sobre los criterios no susceptibles de valoración automática mediante fórmulas, afectando al principio de transparencia. (Apartado III.6.2)
- 17) Se han concedido prórrogas en dos contratos, sin que se justifique que el motivo sea por causas imprevistas o sobrevenidas, incumpliendo la Disposición nº 24 de sus Instrucciones Internas de Contratación. (Apartado III.6.2)

V. RECOMENDACIONES

- 1) La empresa SOMACYL debe depurar las deficiencias detectadas en la obligación de remitir la información en materia de contratación, tanto en la que ha de rendir al Consejo de Cuentas como aquella que ha de comunicar al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda.

- 2) Las normas internas de contratación deberán redactarse de acuerdo con la normativa vigente, especialmente, estableciendo un sistema de recursos en la contratación pública y fijando unos importes para la utilización de los procedimientos negociado y simplificado que garantice, el cumplimiento de los principios de concurrencia e igualdad.
- 3) En el inicio del expediente se deberá justificar la necesidad de los contratos así como la elección de los criterios de adjudicación y el peso específico de cada uno de ellos, para la consecución del objeto del contrato.
- 4) Los Pliegos de Condiciones Particulares, aprobados por el órgano de contratación, deberán incluir los criterios mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores así como fórmulas automáticas que permitan adjudicar todos los puntos asignados a ese criterio.
- 5) Esta empresa debería establecer un sistema que garantice que la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor se realicen con anterioridad a los que se valoran de forma automática mediante fórmulas así como reforzar, en sus procedimientos de contratación, la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo baremos de reparto y subcriterios, para garantizar el conocimiento previo de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus proposiciones. Esto permitiría, además, que los informes técnicos detallaran las valoraciones otorgadas, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
- 6) En las notificaciones debería establecerse la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7) En los expedientes debe recogerse toda la documentación justificativa de la tramitación realizada, incluida la que justifica la solvencia o clasificación, en su caso, del adjudicatario.
- 8) Se deberá realizar la recepción del objeto de contrato en todos los expedientes dentro del plazo establecido, dejando constancia de su realización.
- 9) La autorización de prórrogas debe realizarse exclusivamente de las que, previa justificación, respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la empresa SOMACYL S.A. cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en los ejercicios 2010 y 2011 excepto por las limitaciones reflejadas en el apartado II.3 y las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los Pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 5 y 14)
- Los criterios de adjudicación, recogidos en los pliegos, al no estar desarrollados no garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de trato. (Conclusiones nº 5 y 12)
- Con carácter general en las notificaciones realizadas no se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente, lo que puede dar lugar a indefensión. (Conclusión nº 8)

Palencia, 11 de julio de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

ANEXO I.- CONTRATOS FISCALIZADOS

Nº Contrato Auditoría	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	TRÁMITE	FECHA ADJUDI-CACION	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
	EJERCICIO 2010					
SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
1	Redacción del Proyecto y ejecución de las obras de construcción: Ampliación de la EDAR de Ávila	Mixto	Abierto	Ordinario	02/08/2010	11.885.204,08
2	Ejecución de las obras de construcción Cuellar ampliación ETAP conducciones	Obras	Abierto	Ordinario	02/08/2010	5.248.260,00
3	Asistencia técnica a la gestión de los procedimientos expropiatorios	Servicios	Abierto	Ordinario	18/08/2010	294.000,00
4	Ejecución del Edificio Institucional de la Ciudad del Medio Ambiente de Soria (Cúpula de la Energía)	Obras	Abierto	Ordinaria	25/11/2010	29.431.018,69
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
5	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 76,57 ha en Gañinas de la Vega (Palencia)	Obras	Negociado	Ordinario	18/02/2010	90.491,75
6	Enajenación por procedimiento negociado de aprovechamiento de madera populus euramericana en Castropepe	Otros	Negociado con invitación	ordinario	04/06/2010	138.333,00
7	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: La Bureba Norte. Abastecimiento desde Pancorbo	Obras	Abierto	Ordinario	20/10/2010	3.007.734,98
8	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 128,07 ha en Carrión de los Condes (Palencia)	Obras	Negociado	Ordinario	02/09/2010	156.000,00
2011						
SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
11	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de Abastecimiento a Medina de Rioseco y Zona Oeste	Obras	Abierto	Ordinario	02/09/2011	8.497.967,99
NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA						
9	Proyecto y Obra de Mejora de Accesibilidad en Los Cuestos de la MotaBenavente (Zamora)	Otros	Abierto	Ordinario	04/03/2011	559.718,46
10	Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha de: depuración integral de las subcuencas del Rituerto y Jalón (Soria)	Otros	Abierto	Ordinario	24/05/2011	2.634.157,20
12	Adecuación y ampliación del Depósito de Rechazos del CTR de Zamora	Obras	Abierto	Ordinario	26/04/2011	1.068.900,73
13	Servicios para la producción de material forestal de reproducción en el Vivero de Villafer (León)	Servicios	Abierto	Ordinario	19/04/2011	117.189,30
14	Servicio de producción de material forestal de reproducción en el Vivero El Robledo en Lanzahíta (Ávila)	Otros	Negociado con publicidad	Ordinario	09/05/2011	47.300,00
15	Ejecución de las Obras de Plantación de Chopos en 102,77 ha en Villamontán de la Valbuena y once más (León)	Obras	Negociado	Ordinario	14/11/2011	168.580,80
TOTAL						63.344.856,98

ANEXO II.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	N.I.F. ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
3	Redacción del Proyecto y ejecución de las obras de construcción: Ampliación de la EDAR de Ávila	11.885.204,08	Mixto	UTE Aqualia Infraestructuras-Volconsa		02/08/2010	15,97%
5	Ejecución de las obras de construcción Cuellar ampliación ETAP conducciones	5.248.260,00	Obras	Fomento Construcciones y Contratas S.A.	A28854727	02/08/2010	7,05%
8	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: La Bureba Norte. Abastecimiento desde Pancorbo	3.007.734,98	Obras	ALPESA-JOVILMA-MIKEL	U09518408	20/10/2010	4,04%
11	Asistencia técnica a la gestión de los procedimientos expropiatorios	294.000,00	Servicios	PC Ingenieros Consultores S.L.	B09320244	18/08/2010	0,40%
12	Ejecución de las obras y puesta en marcha de: Riaza. Mejora del Abastecimiento	2.035.212,60	Obras	Acciona	A81638108	20/10/2010	2,74%
14	Ejecución del Edificio Institucional de la Ciudad del Medio Ambiente de Soria (Cúpula de la Energía)	29.431.018,69	Obras	UTE VIAS-Zarzueta	A28017986	25/11/2010	39,55%
15	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: Abastecimiento a Pesquera de Duero (Valladolid)	783.658,00	Obras	Aguambiente S.L.	A47235270	18/11/2010	1,05%
16	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: EDAR de Viana de Cega (Valladolid)	2.306.466,32	Obras	Construcciones y Obras Llorente S.A.	A47015409	20/12/2010	3,10%
17	Replacación de chopos en 127,32 ha en Lerma (Burgos) y Ribas de Campos (Palencia)	153.126,84		Luciano Garrido e Hijos S.A.	A47052667	20/09/2010	0,21%
26	Ejecución de las obras y puesta en marcha de la ETAP: Mejora del Abastecimiento a Melgar de Fernamental. Depósito Elevado	600.593,22	Obras	Hormigones Sierra S.L.U.	B09096215	24/03/2011	0,81%
27	Proyecto y Obra de Mejora de Accesibilidad en Los Cuestos de la Mota Benavente (Zamora)	559.718,46	Mixto	Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores S.A.	A42147090	04/03/2011	0,75%
28	Ejecución de las obras y puesta en marcha de: Abastecimiento a Burgohondo (Ávila)	1.066.314,22	Obras	Volconsa	A28362127	01/04/2011	1,43%
29	Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha de: depuración integral de las subcuencas del Rituerto y Jalón (Soria)	2.634.157,20	Mixto	Seconca-Herce-Jovilma		24/05/2011	3,54%
30	Ejecución de las Obras: Impermeabilización del vaso 4 del vertido del actual depósito de rechazos del CTR de Soria y sellado del vaso 3, en explotación	1.422.587,37	Obras	URBASER	A79524054	31/03/2011	1,91%
31	Adecuación y ampliación del Depósito de Rechazos del CTR de Zamora	1.068.900,73	Obras	Construcciones y obras Valbuena	A47205927	26/04/2011	1,44%
36	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de Abastecimiento a Medina de Rioseco y Zona Oeste	8.497.967,99	Obras	Domingo Cueto, ARCOR, Grupo Constructor HERCE	U47683958	02/09/2011	11,42%
Total		70.994.920,70					95,41

**ANEXO III.- CONTRATOS NO COMUNICADOS AL REGISTRO DE
 CONTRATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
1	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 76,57 ha en Gañinas de la Vega (Palencia)	90.491,75	Obras	Rubén Cascallana Gil	71926417N	18/02/2010	0,12%
2	Proyecto y Asistencia Técnica a la Dirección de obra de la EDAR de Melgar de Fernamental (Burgos)	46.400,00	Servicios	UTE INZAMAC-DHA	U49261993	22/04/2010	0,06%
3	Redacción del Proyecto y ejecución de las obras de construcción: Ampliación de la EDAR de Ávila	11.885.204,08	Mixto	UTE Aqualia Infraestructuras-Volconsa		02/08/2010	15,97%
4	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera populus x euramericana en Castropepe (Zamora)	112.833,00	Otros	Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.A.	B24321655	10/05/2010	0,15%
		190.897,00		Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.A.	B24321655		0,26%
5	Ejecución de las obras de construcción Cuellar ampliación ETAP conducciones	5.248.260,00	Obras	Fomento Construcciones y Contratas S.A.	A28854727	02/08/2010	7,05%
6	Enajenación por procedimiento negociado de aprovechamiento de madera populus euramericana en Castropepe	138.333,00	Otros	Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.A.	B24321655	04/06/2010	0,19%
7	Asistencia técnica durante la ejecución de las obras Ampliación EDAR Ávila	61.100,00	Servicios	DHA-INZAMAC	U49264849	20/10/2010	0,08%
8	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: La Bureba Norte. Abastecimiento desde Pancorbo	3.007.734,98	Obras	ALPESA-JOVILMA-MIKEL	U09518408	20/10/2010	4,04%
9	Tratamientos selvícolas (podas) sobre chopo en 126,09 ha en La Milla del Río	42.188,61	Servicios	Talartos S.L.	B24252827	07/07/2010	0,06%
10	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera populus x euramericana en Huerga del Río y la Milla del Río	53.218,00	Otros	Codema 98 S.L.	B24369480	24/09/2010	0,07%
		57.156,00		Gestión Forestal del Sureste S.L.U.	B02502250		0,08%
11	Asistencia técnica a la gestión de los procedimientos expropiatorios	294.000,00	Servicios	PC Ingenieros Consultores S.L.	B09320244	18/08/2010	0,40%
12	Ejecución de las obras y puesta en marcha de: Riaza. Mejora del Abastecimiento	2.035.212,60	Obras	Acciona	A81638108	20/10/2010	2,74%
13	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 128,07 ha en Carrión de los Condes (Palencia)	156.000,00	Obras	Construcciones y Excavaciones Aguilar T. Hnos. S.L.	B09401886	02/09/2010	0,21%
14	Ejecución del Edificio Institucional de la Ciudad del Medio Ambiente de Soria (Cúpula de la Energía)	29.431.018,69	Obras	UTE VIAS-Zarzueta	A28017986	25/11/2010	39,55%
15	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: Abastecimiento a Pesquera de Duero (Valladolid)	783.658,00	Obras	Aguambiente S.L.	A47235270	18/11/2010	1,05%
16	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de: EDAR de Viana de Cega (Valladolid)	2.306.466,32	Obras	Construcciones y Obras Llorente S.A.	A47015409	20/12/2010	3,10%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
17	Repoblación de chopos en 127,32 ha en Lerma (Burgos) y Ribas de Campos (Palencia)	153.126,84		Luciano Garrido e Hijos S.A.	A47052667	20/09/2010	0,21%
18	Ejecución de las Obras de plantación de chopos en 85,62 ha en Barcial del Barco, Castrogonzalo y Castropepe	124.310,75	Obras	Florentino Crespo García	09698964W	20/09/2010	0,17%
19	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 120,58 ha en Vinanofar (León)	162.238,34	Obras	Empresa Medio Ambiental Leonesa S.L.	B24308140	30/09/2010	0,22%
20	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera populus x euramericana en Villacelama (León)	101.365,00	Otros	Fuestek S.L.	B46665147	08/11/2010	0,14%
		99.356,78		Garnica Plywood	B24321655		0,13%
		88.888,00		Garnica Plywood	B24321655		0,12%
		112.779,00		Garnica Plywood	B24321655		0,15%
21	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 61,27 ha en Gordoncillo, Mayorga y Micereces de Tera y Santa Marta de Tera	93.162,94	Obras	J. Alberto Blanco García	11712231K	20/10/2010	0,13%
22	Proyecto y Asistencia Técnica a la Dirección de obra de la EDAR de León y Alfóz	147.500,00	Servicios	OMICRON AMEPRO		20/12/2010	0,20%
23	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 79,47 ha en Cuellar (Segovia)	106.489,51	Obras	Hormigones Saldaña S.A.	A34009936	05/11/2010	0,14%
24	Ejecución de las obras de plantación de chopos en 55,74 ha en Encinas de Arriba (Salamanca)	68.954,00	Obras	Rubén Cascallana Gil	71926417N	22/11/2010	0,09%
25	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera populus x euramericana en Gavilanes y Palazuelo de Órbigo	41.879,00	Otros	Fustek S.L.	B46665147	31/01/2011	0,06%
26	Ejecución de las obras y puesta en marcha de la ETAP: Mejora del Abastecimiento a Melgar de Fernamental. Depósito Elevado	600.593,22	Obras	Hormigones Sierra S.L.U.	B09096215	24/03/2011	0,81%
27	Proyecto y Obra de Mejora de Accesibilidad en Los Cuestos de la Mota Benavente (Zamora)	559.718,46	Mixto	Aprovechamientos Madereros y Tratamiento para Exteriores S.A.	A42147090	04/03/2011	0,75%
28	Ejecución de las obras y puesta en marcha de: Abastecimiento a Burgohondo (Ávila)	1.066.314,22	Obras	Volconsa	A28362127	01/04/2011	1,43%
29	Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha de: depuración integral de las subcuencas del Rituerto y Jalón (Soria)	2.634.157,20	Mixto	Seconca-Herce-Jovilma		24/05/2011	3,54%
30	Ejecución de las Obras: Impermeabilización del vaso 4 del vertido del actual depósito de rechazos del CTR de Soria y sellado del vaso 3, en explotación	1.422.587,37	Obras	URBASER	A79524054	31/03/2011	1,91%
31	Adecuación y ampliación del Depósito de Rechazos del CTR de Zamora	1.068.900,73	Obras	Construcciones y obras Valbuena	A47205927	26/04/2011	1,44%
32	Adjudicación de los aprovechamientos del Lote 1 populus x euramericana en Santiago del Molinillo	53.879,00	Otros	Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.L.	B24321655	04/04/2011	0,07%
33	Servicios para la producción de material forestal de reproducción en el Vivero de Villafer (León)	117.189,30	Servicios	Teodoro Morán Astorga	11715958B	19/04/2011	0,16%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

 Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de Castilla y León, ejercicios 2010-2011
 SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL)

CONTRATOS NO COMUNICADOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA							
Nº. ORDEN	OBJETO O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	ADJUDICATARIO	NIF ADJUDICATARIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	% importe adjudicación s/población Empresa
34	Obtención de propuestas arquitectónicas mediante Anteproyectos para el Proyecto de la Cúpula del Vino y la Cúpula de la Tecnología						0,00%
35	Servicio de producción de material forestal de reproducción en el Vivero El Robledo en Lanzahíta (Ávila)	47.300,00		Servicios Forestales El Arenal S. COOP	F05160858	09/05/2011	0,06%
36	Ejecución de las Obras y Puesta en Marcha de Abastecimiento a Medina de Rioseco y Zona Oeste	8.497.967,99	Obras	Domingo Cueto, ARCOR, Grupo Constructor HERCE	U47683958	02/09/2011	11,42%
37	Adjudicación de los aprovechamientos de los Lotes 1 y 2 populus x euramericana de Requeras de Arriba y Abajo.	41.950,00	Otros	Fustek S.L.	B46665147	05/08/2011	0,06%
		105.987,00		Fustek S.L.	B46665147		0,14%
38	Ejecución de las Obras de Plantación de Chopos en 102,77 ha en Villamontán de la Valbuena y once más (León)	168.580,80	Obras	Excavaciones Hnos. Morán S.L.	B24088536	14/11/2011	0,23%
39	Ejecución de las Obras de Plantación de Chopos en 118,05 ha en Villacelama y diez más (León)	162.298,28	Obras	Empresa Mediambiental Leonesa S.L.	B24308140	14/11/2011	0,22%
40	Ejecución de las Obras de Plantación de Chopos en 113,37 ha en Gongoncillo Santervás de la Vega y Mayorga	167.500,00	Obras	Construcciones y Excavaciones Aguilar T. Hnos. S.L.	B09401886	22/11/2011	0,23%
41	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera Populus x euramericana en Espinosa de Cerrato	7.225,00	Otros	Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.L.	B24321655	08/11/2011	0,01%
42	Ejecución de obras de plantación de chopos en 101,23 ha en Palacios de Riopisuerga y Carrión de los Condes	135.699,63	Obras	Luciano Garrido e Hijos S.A.	A47052667	16/11/2011	0,18%
43	Ejecución de obras de plantación de chopos en 115,08 ha en Aguilar de Tera (Zamora) y Villaquejada (León)	166.820,90	Obras	Florentino Crespo García	09698964W	18/11/2011	0,22%
44	Enajenación por subasta de aprovechamiento de madera Populus x euramericana en Monasterio de la Vega y Saldaña	18.300,00	Otros	Recursos Forestales S.L.	B10276517	30/12/2011	0,02%
		44.444,00		Garnica Plywood Valencia de Don Juan S.L.	B24321655		0,06%
45	Ejecución de obras de plantación de chopos en 64,10 ha en Almenara de Tormes, Crespos y Hontanares de Eresma	80.596,62	Obras	Luciano Garrido e Hijos S.A.	A47052667	23/12/2011	0,11%
Total		74.408.231,91					100%